

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

AÑO 2004  
Poder Legislativo



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

XVII. 0432 - 2004

Ley N°. 15498

E061 - F029 - 2004

ASUNTO: "LEY QUE DEROGA TRES MIL SETECIENTAS DIECISEIS (3.716) LEYES."

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

FECHA DE SANCION: 24 DE MARZO DE 2004.

CONSTA DE (104) FOLIOS.

Controló: M6. HL. CM. VM. IL (30.03.05)

# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. N° 061..... FOLIO 029. AÑO 2004  
 H.C.D. N°..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación.....  
 Fecha de presentación.....

INICIADO POR: *Despacho Comisión n° 51/04 - Mayores*  
*Comisión Segundo Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria*  
*Comisión Diputados Negocios Constitucionales*  
 ASUNTO: *Proyecto de ley: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de leyes), se analizan y derogan 3716 Leyes.*  
 Cámara de Orígenes: *Diputados*

## TRAMITE

### H. CAMARA DE DIPUTADOS

#### ENTRADA

Fecha:.....  
 Comisión de:.....  
 Fecha de despacho:.....  
 Despacho N°..... del Orden del Día

#### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

#### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

#### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N°.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....

### H. CAMARA DE SENADORES

#### ENTRADA

Fecha:.....  
 Comisión de:.....  
 Fecha de despacho:.....  
 Despacho N°..... del Orden del Día

#### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

#### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

#### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

ENTRADA D.E.P.



DISPACHO CONJUNTO N°: Sd MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria del Senado y de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto por Ley 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado las Leyes de fecha: (16/11/182); (16/06/185); (11/06/1778); (02/07/1778); (24/12/1778); (08/03/1861); (08/03/1861); (09/03/1861); (16/04/1861); (25/04/1861); (27/04/1861); (11/05/1861); (13/06/1861); (04/01/1862); (04/01/1862); (05/02/1862); (08/02/1862); (11/02/1862); (17/02/1862); (24/02/1862); (24/02/1862); (21/02/1862); (06/03/1862); (24/03/1862); (02/04/1862); (07/04/1862); (13/05/1862); (10/07/1862); (05/09/1862); (29/12/1862); (29/01/1863); (26/02/1863); (12/03/1863); (11/08/1863); (21/09/1863); (03/06/1864); (11/08/1864); (16/11/1864); (09/01/1865); (24/01/1865); (30/01/1865); (20/03/1865); (30/03/1865); (06/04/1865); (09/04/1865); (10/04/1865); (21/04/1865); (22/05/1865); (01/06/1865); (04/12/1865); (15/02/1866); (13/03/1866); (23/04/1866); (21/06/1866); (21/06/1866); (20/07/1866); (05/04/1867); (19/05/1867); (21/05/1867); (29/05/1867); (29/07/1867); (29/07/1867); (05/08/1867); (03/10/1867); (28/10/1867); (07/11/1867); (11/11/1867); (21/11/1867); (11/05/1868); (01/07/1868); (02/07/1868); (07/07/1868); (22/07/1868); (22/07/1868); (24/11/1868); (14/12/1868); (18/12/1868); (18/12/1868); (19/12/1868); (19/12/1868); (11/03/1869); (14/03/1869); (23/04/1869); (07/05/1869); (12/07/1869); (12/08/1869); (22/02/1870); (22/02/1870); (29/03/1870); (29/03/1870); (08/07/1870); (19/07/1870); (20/09/1870); (28/10/1870); (28/10/1870); (07/11/1870); (11/11/1870); (12/11/1870); (20/11/1870); (29/11/1870); (09/02/1871); (02/05/1871); (05/06/1871); (10/06/1871); (17/06/1871); (31/07/1871); (31/07/1871); (14/09/1871); (21/09/1871); (26/10/1871); (15/11/1871); (12/12/1871); (15/03/1872); (24/05/1872); (27/05/1872); (06/06/1872); (06/06/1872); (13/06/1872); (27/06/1872); (27/06/1872); (06/07/1872); (18/07/1872); (25/07/1872); (16/08/1872); (07/09/1872); (08/09/1872); (08/09/1872); (19/09/1872); (24/09/1872); (27/09/1872); (02/10/1872); (09/10/1872); (08/01/1873); (18/09/1873); (16/11/1873); (15/12/1873); (29/12/1873); (13/06/1876); (13/06/1876); (21/06/1876); (16/08/1876); (16/08/1876); (31/08/1876); (09/09/1876); (22/09/1876); (25/09/1876); (29/05/1877); (16/06/1877); (19/06/1877); (10/08/1877); (14/08/1877); (14/08/1877); (29/08/1877); (31/08/1877); (15/10/1877); (17/10/1877); (17/10/1877); (28/11/1877); (05/12/1877); (06/12/1877); (12/12/1877); (18/12/1877); (18/12/1877); (11/07/1878); (28/09/1878); (12/10/1878); (19/10/1878); (22/10/1878); (28/10/1878); (28/10/1878); (06/11/1878); (13/11/1878); (03/01/1879); (03/01/1879); (18/07/1879); (13/10/1879); (30/10/1879); (03/11/1879); (03/11/1879); (25/11/1879); (25/11/1879); (28/11/1879); (17/12/1879); (17/12/1879); (24/05/1880); (23/08/1880); (23/08/1880); (21/10/1880); (03/11/1880); (08/11/1880); (17/11/1880); (17/11/1880); (03/12/1880); (04/12/1880); (27/05/1881); (04/07/1881); (04/07/1881); (04/07/1881); (28/07/1881); (28/07/1881); (01/08/1881); (12/09/1881); (30/09/1881); (30/09/1881); (07/10/1881); (10/10/1881); (14/10/1881); (26/10/1881); (26/10/1881); (28/11/1881); (19/12/1881); (29/12/1881); (29/12/1881); (04/01/1882); (04/01/1882); (25/06/1882); (06/09/1882); (25/09/1882); (29/09/1882); (29/09/1882); (05/10/1882); (18/10/1882); (23/10/1882); (16/11/1882); (22/11/1882); (15/01/1883); (15/01/1883); (15/01/1883); (15/01/1883); (12/03/1883); (12/03/1883); (13/03/1883); (15/03/1883); (04/04/1883); (06/04/1883); (08/06/1883); (16/07/1883); (20/07/1883); (27/07/1883); (01/08/1883); (07/08/1883); (10/08/1883); (28/08/1883); (14/09/1883); (16/10/1883); (27/10/1883); (12/11/1883); (16/11/1883); (16/11/1883); (04/12/1883); (15/12/1883); (15/12/1883); (15/12/1883); (11/05/1884); (11/06/1884); (13/06/1884); (20/06/1884); (27/06/1884); (27/06/1884); (04/07/1884); (22/07/1884); (22/07/1884); (22/07/1884); (01/08/1884); (01/08/1884); (01/08/1884); (08/08/1884); (19/08/1884); (19/08/1884); (26/08/1884); (26/08/1884); (16/09/1884); (14/10/1884); (22/10/1884); (04/11/1884); (15/11/1884); (15/11/1884); (15/11/1884); (24/11/1884); (02/12/1884); (09/12/1884); (09/12/1884); (27/02/1885); (27/02/1885); (27/02/1885); (09/05/1885); (13/06/1885); (13/06/1885); (13/06/1885); (13/06/1885); (07/07/1885); (17/07/1885); (04/08/1885); (04/08/1885); (17/08/1885); (27/08/1885); (24/09/1885); (29/09/1885); (06/10/1885); (10/10/1885); (10/10/1885); (22/10/1885); (22/10/1885); (03/12/1885); (03/12/1885); (19/12/1885); (19/12/1885); (10/04/1886); (25/06/1886); (25/06/1886); (16/07/1886); (16/07/1886); (27/07/1886); (24/08/1886); (24/08/1886);



(27/08/1886); (27/08/1886); (28/08/1886); (15/09/1886); (04/10/1886); (06/10/1886);  
(08/10/1886); (15/10/1886); (15/10/1886); (18/10/1886); (18/10/1886); (18/10/1886);  
(21/10/1886); (20/11/1886); (22/11/1886); (02/12/1886); (03/12/1886); (06/12/1886);  
(06/12/1886); (30/12/1886); (13/06/1887); (14/06/1887); (29/06/1887); (29/06/1887);  
(29/06/1887); (29/06/1887); (01/07/1887); (01/07/1887); (25/07/1887); (25/07/1887);  
(16/08/1887); (22/08/1887); (24/08/1887); (24/08/1887); (24/08/1887); (27/08/1887);  
(02/09/1887); (07/09/1887); (07/09/1887); (07/09/1887); (23/09/1887); (03/10/1887);  
(13/10/1887); (18/10/1887); (29/10/1887); (29/10/1887); (04/11/1887); (23/11/1887);  
(23/11/1887); (03/12/1887); (19/12/1887); (16/01/1888); (16/01/1888); (25/01/1888);  
(13/06/1888); (13/07/1888); (23/07/1888); (23/07/1888); (23/07/1888); (23/07/1888);  
(30/07/1888); (30/07/1888); (14/08/1888); (20/08/1888); (23/08/1888); (29/08/1888);  
(29/08/1888); (29/08/1888); (28/09/1888); (01/10/1888); (01/10/1888);  
(01/10/1888); (05/10/1888); (10/10/1888); (24/10/1888); (24/10/1888); (12/11/1888);  
(29/11/1888); (29/11/1888); (30/11/1888); (30/11/1888); (21/12/1888); (21/12/1888);  
(21/12/1888); (21/12/1888); (05/03/1889); (07/06/1889); (11/06/1889); (15/06/1889);  
(18/06/1889); (18/06/1889); (30/06/1889); (06/07/1889); (13/07/1889); (27/07/1889);  
(31/07/1889); (11/08/1889); (16/08/1889); (06/09/1889); (06/09/1889); (06/09/1889);  
(20/09/1889); (21/09/1889); (21/09/1889); (24/09/1889); (26/09/1889); (26/09/1889);  
(07/10/1889); (07/10/1889); (07/10/1889); (08/10/1889); (24/10/1889); (29/10/1889);  
(18/11/1889); (18/11/1889); (18/11/1889); (29/12/1889); (30/01/1890); (30/01/1890);  
(30/01/1890); (14/03/1890); (14/03/1890); (31/05/1890); (31/05/1890); (13/06/1890);  
(20/06/1890); (26/08/1890); (28/08/1890); (29/08/1890); (03/09/1890); (03/09/1890);  
(17/09/1890); (14/10/1890); (27/10/1890); (03/11/1890); (05/11/1890); (08/11/1890);  
(14/11/1890); (15/11/1890); (17/11/1890); (17/11/1890); (17/11/1890); (23/11/1890);  
(24/11/1890); (24/11/1890); (25/11/1890); (16/06/1891); (30/06/1891); (21/07/1891);  
(28/07/1891); (04/08/1891); (12/08/1891); (12/08/1891); (12/08/1891); (28/08/1891);  
(04/09/1891); (14/09/1891); (25/09/1891); (25/09/1891); (09/10/1891); (27/10/1891);  
(05/11/1891); (14/12/1891); (14/12/1891); (26/12/1891); (29/12/1891); (29/12/1891);  
(09/01/1892); (12/01/1892); (01/02/1892); (01/02/1892); (04/02/1892); (04/02/1892);  
(06/04/1892); (08/04/1892); (08/04/1892); (18/08/1892); (24/08/1892); (29/08/1892);  
(31/08/1892); (31/08/1892); (09/09/1892); (12/09/1892); (19/09/1892); (20/09/1892);  
(24/09/1892); (09/01/1893); (11/01/1893); (13/01/1893); (13/01/1893); (13/06/1893);  
(30/06/1893); (11/07/1893); (18/07/1893); (23/01/1894); (31/01/1894); (07/02/1894);  
(13/02/1894); (27/02/1894); (01/03/1894); (16/03/1894); (25/06/1894); (01/08/1894);  
(04/01/1895); (10/01/1895); (16/01/1895); (24/01/1895); (31/01/1895); (01/02/1895);  
(08/02/1895); (08/02/1895); (08/02/1895); (08/02/1895); (15/02/1895); (15/02/1895);  
(18/02/1895); (02/03/1895); (06/03/1895); (15/03/1895); (15/03/1895); (19/03/1895);  
(19/03/1895); (25/04/1895); (07/05/1895); (07/05/1895); (14/08/1895); (03/09/1895);  
(24/09/1895); (24/10/1895); (24/10/1895); (18/01/1896); (16/06/1896); (19/06/1896);  
(23/06/1896); (26/06/1896); (26/06/1896); (14/07/1896); (14/07/1896); (18/07/1896);  
(31/07/1896); (31/07/1896); (31/07/1896); (21/08/1896); (11/09/1896); (24/09/1896);  
(24/09/1896); (28/07/1897); (28/08/1897); (28/08/1897); (28/08/1897); (28/08/1897);  
(28/08/1897); (28/08/1897); (02/09/1897); (02/09/1897); (02/09/1897); (02/09/1897);  
(06/09/1897); (06/09/1897); (11/09/1897); (13/09/1897); (20/09/1897); (20/09/1897);  
(24/09/1897); (24/09/1897); (24/09/1897); (24/09/1897); (24/09/1897); (24/09/1897);  
(24/09/1897); (23/09/1897); (28/09/1897); (26/11/1897); (26/11/1897); (26/11/1897);  
(26/11/1897); (28/11/1897); (29/11/1897); (04/12/1897); (16/12/1897); (16/12/1897);  
(16/12/1897); (21/12/1897); (27/12/1897); (27/12/1897); (27/12/1897); (28/12/1897);  
(28/12/1897); (05/01/1898); (05/01/1898); (07/01/1898); (07/01/1898); (10/01/1898);  
(10/01/1898); (11/06/1898); (20/06/1898); (30/06/1898); (30/06/1898); (18/07/1898);  
(18/07/1898); (21/07/1898); (26/07/1898); (26/07/1898); (26/07/1898);  
(01/08/1898); (04/08/1898); (04/08/1898); (04/08/1898); (04/08/1898); (21/09/1898);  
(23/09/1898); (23/09/1898); (24/09/1898); (24/09/1898); (24/09/1898); (24/09/1898);  
(20/10/1898); (09/11/1898); (09/11/1898); (28/11/1898); (28/11/1898); (28/11/1898);  
(09/12/1898); (11/12/1898); (10/01/1899); (10/01/1899); (10/01/1899); (10/06/1899);  
(10/06/1899); (23/07/1899); (07/08/1899); (07/08/1899); (07/08/1899); (07/08/1899);  
(07/08/1899); (17/08/1899); (17/08/1899); (03/09/1899); (13/09/1899); (13/09/1899);  
(13/09/1899); (11/09/1899); (13/09/1899); (19/09/1899); (21/09/1899); (23/09/1899);  
(23/09/1899); (23/09/1899); (26/10/1899); (28/10/1899); (28/10/1899); (28/10/1899);  
(28/10/1899); (28/10/1899); (28/10/1899); (28/10/1899); (07/11/1899); (14/12/1899);  
(14/12/1899); (20/12/1899); (04/01/1900); (04/01/1900); (04/01/1900); (10/01/1900);  
(17/01/1900); (17/01/1900); (17/01/1900); (17/01/1900); (04/06/1900);



(28/06/1900); (28/06/1900); (28/06/1900); (28/06/1900);  
(28/06/1900); (28/06/1900); (28/06/1900); (28/06/1900);  
(28/06/1900); (02/07/1900); (02/07/1900); (12/07/1900); (12/07/1900);  
(23/07/1900); (13/08/1900); (13/08/1900); (18/08/1900); (27/08/1900); (27/08/1900);  
(13/09/1900); (13/09/1900); (21/09/1900); (24/09/1900); (24/09/1900); (24/09/1900);  
(24/09/1900); (24/09/1900); (24/09/1900); (24/09/1900); (24/09/1900); (24/09/1900);  
(24/09/1900); (24/09/1900); (04/10/1900); (04/10/1900); (15/10/1900); (05/11/1900);  
(08/11/1900); (15/11/1900); (22/11/1900); (22/11/1900); (26/11/1900); (26/11/1900);  
(10/12/1900); (18/12/1900); (18/12/1900); (22/12/1900); (22/12/1900); (24/12/1900);  
(24/12/1900); (24/12/1900); (28/12/1900); (28/12/1900); (28/12/1900); (28/12/1900);  
(05/01/1901); (05/01/1901); (05/01/1901); (05/01/1901); (21/06/1901);  
(19/07/1901); (22/07/1901); (05/08/1901); (05/08/1901); (09/08/1901); (09/08/1901);  
(09/08/1901); (23/08/1901); (02/09/1901); (02/09/1901); (06/09/1901); (10/09/1901);  
(10/09/1901); (12/09/1901); (12/09/1901); (18/09/1901); (18/09/1901); (18/09/1901);  
(18/09/1901); (23/09/1901); (25/09/1901); (25/09/1901); (28/11/1901); (28/11/1901);  
(02/12/1901); (23/12/1901); (27/12/1901); (27/12/1901); (30/12/1901);  
(30/12/1901); (30/12/1901); (07/01/1902); (07/01/1902); (10/01/1902); (10/01/1902);  
(10/01/1902); (10/01/1902); (10/01/1902); (10/01/1902); (10/02/1902); (23/12/1902);  
(02/04/1961); (28/08/1987); y

**LEYES NUMEROS:** 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 20; 21; 22; 23;  
24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47;  
48; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71;  
72; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94;  
95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112; 113;  
114; 115; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130;  
131; 132; 133; 134; 135; 136; 137; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147;  
148; 149; 150; 151; 152; 153; 154; 155; 156; 157; 158; 160; 161; 162; 163; 164; 165;  
166; 167; 168; 169; 170; 171; 172; 173; 174; 175; 176; 178; 179; 180; 181; 182; 183;  
184; 185; 186; 187; 188; 189; 190; 191; 192; 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199; 200;  
201; 202; 203; 204; 206; 207; 208; 209; 210; 211; 212; 213; 214; 215; 216; 217; 218;  
219; 220; 221; 222; 223; 224; 225; 226; 227; 228; 229; 230; 231; 232; 233; 234; 235;  
236; 237; 238; 239; 240; 241; 242; 243; 244; 245; 246; 247; 248; 249; 250; 251; 252;  
253; 254; 255; 256; 257; 258; 259; 260; 261; 262; 263; 264; 265; 266; 267; 268; 269;  
270; 271; 272; 273; 274; 275; 276; 277; 278; 279; 280; 281; 282; 283; 284; 285; 286;  
288; 289; 290; 291; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298; 299; 300; 301; 302; 303; 304;  
305; 306; 307; 308; 309; 311; 312; 313; 314; 315; 316; 317; 318; 319; 320; 321; 322;  
323; 324; 325; 326; 327; 328; 329; 330; 331; 332; 333; 334; 335; 336; 337; 338; 339;  
340; 341; 342; 343; 344; 345; 346; 347; 348; 349; 351; 352; 353; 354; 356; 357; 358;  
359; 360; 361; 362; 364; 365; 366; 368; 369; 370; 371; 372; 373; 374; 375; 376; 377;  
378; 379; 380; 381; 382; 383; 384; 386; 387; 388; 389; 390; 391; 392; 394; 395; 397;  
398; 399; 400; 401; 402; 403; 405; 406; 407; 408; 409; 410; 412; 413; 414; 415; 416;  
417; 418; 419; 420; 421; 422; 423; 424; 425; 426; 427; 428; 429; 430; 431; 432; 433;  
434; 435; 436; 437; 438; 439; 441; 442; 443; 444; 445; 446; 447; 450; 451; 452; 453;  
454; 455; 456; 457; 458; 459; 460; 461; 462; 463; 464; 465; 466; 467; 468; 469; 470;  
471; 472; 473; 474; 475; 476; 477; 478; 479; 480; 481; 482; 483; 484; 485; 486; 487;  
488; 490; 491; 492; 493; 494; 495; 498; 499; 501; 502; 503; 504; 505; 506; 507; 508;  
509; 510; 511; 512; 513; 514; 515; 516; 517; 518; 519; 520; 521; 522; 523; 524; 525;  
526; 527; 528; 529; 531; 532; 533; 534; 535; 536; 537; 538; 539; 540; 541; 542; 545;  
546; 547; 548; 550; 551; 552; 553; 554; 555; 556; 557; 559; 560; 561; 562; 563; 564;  
565; 566; 567; 568; 569; 570; 571; 572; 573; 574; 575; 576; 577; 581; 582; 583; 584;  
587; 588; 589; 590; 594; 596; 597; 598; 599; 601; 602; 603; 604; 605; 606; 607; 608;  
610; 612; 613; 614; 616; 618; 619; 620; 621; 622; 623; 624; 625; 626; 627; 628; 629;  
630; 631; 632; 633; 634; 635; 636; 637; 638; 639; 640; 643; 644; 645; 647; 650; 651;  
652; 653; 655; 656; 657; 658; 659; 660; 661; 662; 663; 664; 665; 666; 667; 668; 669;  
678; 679; 680; 681; 682; 683; 684; 686; 687; 689; 690; 691; 692; 693; 694; 695; 696;  
697; 698; 699; 700; 701; 702; 703; 705; 706; 707; 708; 709; 710; 711; 712; 713; 714;  
715; 716; 717; 718; 719; 720; 721; 722; 723; 724; 725; 726; 728; 729; 730; 731; 732;  
733; 734; 735; 736; 737; 738; 739; 740; 741; 742; 743; 744; 745; 746; 747; 748; 749;  
750; 751; 755; 756; 757; 758; 760; 761; 762; 763; 765; 766; 767; 768; 769; 770; 771;  
772; 773; 774; 775; 777; 778; 781; 782; 783; 784; 785; 786; 787; 788; 791; 792; 793;  
794; 795; 796; 797; 799; 800; 801; 802; 803; 804; 805; 806; 807; 808; 809; 810; 811;  
812; 813; 814; 815; 816; 817; 818; 819; 821; 822; 823; 824; 825; 826; 827; 828; 829;



830; 831; 832; 833; 834; 835; 836; 837; 838; 839; 840; 841; 842; 843; 845; 846; 847;  
848; 849; 850; 851; 852; 853; 854; 855; 856; 857; 858; 859; 860; 861; 862; 863; 864;  
865; 867; 868; 869; 870; 871; 872; 873; 874; 875; 876; 877; 878; 879; 881; 882; 883;  
884; 885; 886; 887; 888; 889; 890; 891; 892; 893; 894; 895; 896; 897; 898; 899; 900;  
901; 902; 903; 904; 905; 907; 908; 909; 910; 915; 916; 917; 918; 919; 920; 922; 923;  
924; 925; 926; 927; 929; 930; 932; 934; 935; 936; 938; 939; 940; 941; 942; 943; 944;  
945; 946; 947; 948; 949; 950; 951; 953; 954; 955; 956; 958; 959; 964; 965; 966; 967;  
968; 969; 970; 971; 972; 973; 974; 975; 977; 978; 979; 980; 982; 983; 984; 985; 988;  
993; 994; 995; 996; 997; 998; 1001; 1002; 1003; 1004; 1006; 1007; 1008; 1009; 1013;  
1014; 1015; 1017; 1018; 1019; 1020; 1021; 1023; 1026; 1027; 1031; 1032; 1033; 1035;  
1036; 1037; 1038; 1039; 1040; 1041; 1042; 1043; 1046; 1047; 1048; 1049; 1050; 1052;  
1053; 1057; 1058; 1061; 1062; 1064; 1065; 1067; 1069; 1070; 1071; 1072; 1079; 1080;  
1082; 1084; 1085; 1086; 1087; 1088; 1089; 1090; 1093; 1094; 1096; 1097; 1098; 1100;  
1102; 1104; 1105; 1106; 1107; - 1108; 1109; 1110; 1111; 1112; 1113; 1114; 1115; 1116;  
1117; 1118; 1119; 1120; 1122; 1123; 1124; 1126; 1127; 1128; 1129; - 1130; 1131; 1132;  
1133; 1134; 1135; 1136; 1137; 1138; 1139; 1140; 1141; 1142; 1144; 1145; 1146; 1147;  
1149; 1155; 1156; - 1157; 1158; 1159; 1160; 1162; 1163; 1164; 1165; 1166; 1167; 1168;  
1169; 1170; 1171; 1172; 1173; 1175; 1176; 1178; 1179; 1182; 1183; 1184; 1186; 1189;  
1190; 1191; 1192; 1193; 1194; 1195; 1196; 1198; 1200; 1201; 1202; 1204; 1205; 1207;  
1208; 1209; 1211; 1212; 1215; 1220; 1222; 1223; 1224; 1225; 1226; 1229; 1230; 1231;  
1232; 1233; 1234; 1235; 1236; 1237; 1238; 1239; 1240; 1241; 1244; 1245; 1246; 1247;  
1248; 1250; 1251; 1253; 1254; 1255; 1256; 1260; 1261; 1262; 1263; 1264; 1265; 1266;  
1267; 1268; 1269; 1270; 1271; 1272; 1273; 1274; 1275; 1276; 1277; 1278; 1279; 1280;  
1281; 1282; 1283; 1284; 1286; 1287; 1288; 1289; 1290; 1291; 1292; 1293; 1294; 1298;  
1299; 1300; 1301; 1303; 1305; 1307; 1308; 1309; 1313; 1315; 1316; 1317; 1319; 1320;  
1321; 1322; 1323; 1326; 1327; 1328; 1330; 1331; 1332; 1333; 1334; 1335; 1336; 1337;  
1338; 1340; 1342; 1343; 1344; 1345; 1346; 1347; 1349; 1350; 1351; 1352; 1353; 1354;  
1355; 1356; 1357; 1359; 1360; 1361; 1362; 1363; 1365; 1366; 1369; 1371; 1372; 1374;  
1375; 1376; 1377; 1378; 1379; 1380; 1381; 1382; 1384; 1385; 1386; 1387; 1388; 1392;  
1394; 1396; 1397; 1399; 1401; 1402; 1403; 1404; 1405; 1406; 1407; 1409; 1410; 1411;  
1412; 1413; 1414; 1415; 1417; 1418; 1419; 1420; 1421; 1422; 1423; 1424; 1425; 1426;  
1430; 1431; 1432; 1433; 1434; 1435; 1436; 1437; 1438; 1439; 1440; 1442; 1445; 1446;  
1448; 1449; 1450; 1451; 1455; 1456; 1457; 1458; 1460; 1465; 1467; 1468; 1471; 1472;  
1473; 1476; 1478; 1479; 1480; 1481; 1487; 1488; 1489; 1490; 1491; 1492; 1493; 1497;  
1498; 1499; 1500; 1501; 1502; 1503; 1504; 1505; 1506; 1510; 1511; 1512; 1513; 1514;  
1515; 1516; 1517; 1519; 1520; 1521; 1522; 1523; 1525; 1527; 1528; 1529; 1531; 1532;  
1533; 1534; 1535; 1536; 1537; 1538; 1539; 1540; 1541; 1542; 1543; 1544; 1545; 1546;  
1547; 1548; 1549; 1550; 1551; 1552; 1553; 1554; 1555; 1556; 1557; 1558; 1561; 1562;  
1563; 1564; 1566; 1569; 1571; 1574; 1576; 1577; 1579; 1580; 1582; 1583; 1585; 1589;  
1590; 1591; 1592; 1595; 1597; 1601; 1602; 1607; 1608; 1609; 1611; 1614; 1616; 1618;  
1619; 1620; 1621; 1624; 1625; 1628; 1629; 1631; 1632; 1633; 1634; 1635; 1636; 1637;  
1638; 1641; 1642; 1644; 1645; 1646; 1647; 1649; 1650; 1652; 1655; 1656; 1657; 1658;  
1659; 1660; 1661; 1662; 1663; 1666; 1670; 1671; 1672; 1674; 1677; 1678; 1679; 1680;  
1681; 1682; 1683; 1684; 1685; 1686; 1690; 1691; 1692; 1693; 1695; 1696; 1700; 1702;  
1704; 1708; 1709; 1711; 1712; 1714; 1716; 1717; 1718; 1720; 1721; 1722; 1723; 1724;  
1726; 1728; 1729; 1730; 1731; 1732; 1733; 1734; 1735; 1739; 1740; 1745; 1747; 1751;  
1752; 1754; 1755; 1756; 1758; 1761; 1763; 1766; 1768; 1770; 1771; 1772; 1775; 1776;  
1777; 1778; 1779; 1780; 1781; 1782; 1784; 1785; 1786; 1787; 1788; 1789; 1790; 1791;  
1794; 1796; 1798; 1799; 1801; 1802; 1803; 1804; 1805; 1806; 1808; 1810; 1812; 1813;  
1818; 1819; 1820; 1821; 1822; 1823; 1824; 1825; 1826; 1827; 1831; 1832; 1840; 1841;  
1845; 1846; 1847; 1848; 1849; 1850; 1853; 1854; 1855; 1856; 1857; 1858; 1859; 1861;  
1862; 1865; 1867; 1871; 1872; 1873; 1876; 1877; 1878; 1881; 1882; 1883; 1884; 1889;  
1890; 1891; 1892; 1893; 1894; 1895; 1896; 1898; 1899; 1901; 1903; 1904; 1907; 1908;  
1910; 1911; 1913; 1917; 1918; 1921; 1924; 1925; 1927; 1929; 1930; 1931; 1933; 1934;  
1935; 1936; 1938; 1939; 1941; 1943; 1944; 1945; 1948; 1950; 1952; 1956; 1957; 1962;  
1963; 1964; 1965; 1969; 1970; 1971; 1972; 1973; 1974; 1975; 1977; 1978; 1979; 1980;  
1981; 1983; 1984; 1985; 1987; 1989; 1991; 1992; 1996; 1998; 2000; 2001; 2002; 2003;  
2004; 2005; 2006; 2007; 2008; 2009; 2010; 2012; 2013; 2015; 2016; 2020; 2021; 2022;  
2026; 2029; 2030; 2031; 2035; 2037; 2038; 2039; 2040; 2043; 2045; 2046; 2048; 2049;  
2050; 2052; 2053; 2054; 2055; 2056; 2057; 2058; 2059; 2061; 2063; 2065; 2066; 2070;  
2071; 2073; 2074; 2077; 2078; 2081; 2125; 2127; 2131; 2132; 2134; 2135; 2140; 2141;  
2142; 2144; 2146; 2147; 2149; 2150; 2151; 2152; 2153; 2155; 2156; 2157; 2158; 2160;



2162; 2163; 2164; 2165; 2166; 2167; 2168; 2169; 2170; 2171; 2172; 2173; 2174; 2175;  
2176; 2177; 2178; 2179; 2180; 2181; 2182; 2183; 2184; 2185; 2186; 2187; 2188; 2189;  
2190; 2191; 2192; 2193; 2194; 2195; 2196; 2197; 2198; 2199; 2200; 2201; 2202; 2203;  
2204; 2205; 2206; 2207; 2208; 2209; 2210; 2213; 2216; 2218; 2222; 2225; 2227; 2228;  
2229; 2230; 2231; 2232; 2233; 2234; 2235; 2239; 2240; 2241; 2242; 2243; 2244; 2245;  
2251; 2252; 2253; 2254; 2255; 2256; 2257; 2258; 2259; 2260; 2261; 2262; 2263; 2264;  
2265; 2266; 2267; 2268; 2270; 2271; 2272; 2273; 2274; 2275; 2276; 2277; 2278; 2279;  
2280; 2281; 2282; 2283; 2284; 2285; 2286; 2287; 2288; 2289; 2290; 2291; 2292; 2293;  
2294; 2295; 2297; 2298; 2299; 2300; 2301; 2302; 2304; 2306; 2307; 2308; 2309; 2310;  
2311; 2314; 2315; 2317; 2318; 2320; 2321; 2324; 2326; 2327; 2331; 2332; 2333; 2334;  
2335; 2336; 2337; 2339; 2342; 2343; 2347; 2348; 2349; 2350; 2351; 2352; 2354; 2355;  
2357; 2362; 2363; 2364; 2367; 2372; 2376; 2378; 2379; 2383; 2386; 2387; 2388; 2390;  
2394; 2398; 2400; 2407; 2408; 2410; 2411; 2412; 2413; 2414; 2415; 2416; 2417; 2418;  
2419; 2420; 2421; 2422; 2423; 2424; 2425; 2426; 2427; 2428; 2429; 2430; 2431; 2432;  
2433; 2434; 2435; 2436; 2437; 2438; 2439; 2440; 2441; 2442; 2443; 2444; 2445; 2446;  
2447; 2448; 2449; 2450; 2451; 2452; 2453; 2454; 2455; 2457; 2462; 2463; 2464; 2466;  
2469; 2470; 2472; 2477; 2479; 2483; 2484; 2485; 2487; 2489; 2493; 2497; 2498; 2501;  
2504; 2505; 2506; 2508; 2509; 2511; 2517; 2519; 2522; 2524; 2532; 2533; 2535; 2537;  
2541; 2543; 2545; 2546; 2547; 2548; 2550; 2551; 2553; 2555; 2556; 2558; 2565; 2567;  
2570; 2574; 2576; 2577; 2581; 2584; 2587; 2588; 2589; 2590; 2591; 2592; 2594; 2595;  
2596; 2597; 2598; 2600; 2601; 2602; 2603; 2604; 2607; 2609; 2610; 2611; 2614; 2616;  
2617; 2618; 2620; 2621; 2622; 2625; 2627; 2628; 2629; 2630; 2631; 2632; 2635; 2636;  
2637; 2638; 2643; 2644; 2645; 2646; 2647; 2648; 2649; 2650; 2651; 2652; 2653; 2654;  
2655; 2656; 2657; 2658; 2659; 2660; 2661; 2662; 2663; 2664; 2665; 2666; 2667; 2668;  
2669; 2670; 2671; 2672; 2673; 2674; 2675; 2676; 2677; 2678; 2679; 2680; 2681; 2682;  
2683; 2684; 2685; 2686; 2687; 2691; 2696; 2697; 2701; 2702; 2704; 2705; 2708; 2709;  
2710; 2713; 2714; 2716; 2717; 2719; 2720; 2721; 2723; 2726; 2727; 2728; 2729; 2731;  
2733; 2735; 2736; 2737; 2740; 2742; 2743; 2745; 2746; 2747; 2748; 2749; 2751; 2752;  
2753; 2754; 2756; 2758; 2759; 2762; 2769; 2771; 2774; 2777; 2781; 2783; 2786; 2787;  
2788; 2789; 2790; 2792; 2793; 2794; 2797; 2798; 2799; 2800; 2801; 2802; 2803; 2804;  
2805; 2806; 2807; 2808; 2809; 2810; 2811; 2812; 2813; 2814; 2815; 2816; 2817; 2818;  
2819; 2820; 2821; 2822; 2823; 2824; 2825; 2826; 2827; 2828; 2829; 2830; 2831; 2832;  
2833; 2834; 2835; 2836; 2837; 2838; 2840; 2844; 2845; 2846; 2849; 2850; 2852; 2853;  
2854; 2855; 2856; 2857; 2858; 2860; 2861; 2863; 2864; 2865; 2866; 2869; 2871; 2872; 2877;  
2883; 2888; 2894; 2897; 2898; 2899; 2901; 2903; 2906; 2908; 2909; 2910; 2911; 2912;  
2913; 2914; 2918; 2919; 2920; 2922; 2923; 2925; 2980; 2981; 2983; 2984; 2985; 2986;  
2990; 2991; 2997; 2999; 3000; 3001; 3002; 3004; 3005; 3006; 3008; 3010; 3012; 3014;  
3015; 3018; 3019; 3021; 3022; 3023; 3024; 3026; 3028; 3029; 3030; 3031; 3032; 3033;  
3034; 3035; 3038; 3040; 3041; 3042; 3043; 3045; 3046; 3047; 3049; 3050; 3051; 3052;  
3053; 3054; 3055; 3056; 3057; 3059; 3060; 3061; 3065; 3066; 3067; 3068; 3070; 3072;  
3074; 3076; 3078; 3080; 3082; 3083; 3085; 3087; 3088; 3089; 3090; 3094; 3095; 3096;  
3098; 3099; 3102; 3106; 3107; 3108; 3109; 3110; 3112; 3113; 3114; 3115; 3117; 3118;  
3120; 3121; 3122; 3123; 3124; 3125; 3126; 3127; 3128; 3130; 3131; 3133; 3134; 3135;  
3137; 3138; 3139; 3140; 3142; 3146; 3147; 3148; 3150; 3152; 3153; 3154; 3155;  
3158; 3159; 3160; 3164; 3165; 3166; 3168; 3170; 3171; 3173; 3174; 3175; 3179; 3180;  
3184; 3185; 3187; 3189; 3190; 3191; 3192; 3193; 3194; 3195; 3196; 3198; 3199; 3204;  
3211; 3215; 3216; 3225; 3232; 3233; 3234; 3236; 3237; 3239; 3245; 3249; 3250; 3251;  
3252; 3256; 3257; 3260; 3263; 3264; 3265; 3268; 3269; 3270; 3273; 3279; 3281; 3285;  
3287; 3288; 3290; 3293; 3295; 3297; 3298; 3301; 3306; 3307; 3308; 3316; 3319; 3320;  
3322; 3323; 3324; 3326; 3329; 3331; 3334; 3335; 3338; 3339; 3340; 3342; 3345; 3346;  
3347; 3348; 3349; 3351; 3352; 3353; 3354; 3355; 3356; 3357; 3360; 3361; 3362; 3363;  
3364; 3365; 3367; 3368; 3369; 3370; 3372; 3374; 3375; 3376; 3377; 3385; 3386; 3387;  
3391; 3392; 3400; 3401; 3402; 3404; 3405; 3406; 3407; 3411; 3415; 3419; 3423; 3426;  
3427; 3428; 3432; 3433; 3434; 3435; 3436; 3438; 3448; 3449; 3456; 3457; 3458; 3459;  
3460; 3463; 3464; 3465; 3466; 3467; 3468; 3469; 3470; 3471; 3478; 3479; 3481; 3482;  
3490; 3491; 3493; 3495; 3497; 3501; 3506; 3507; 3511; 3515; 3517; 3520; 3521; 3522;  
3524; 3525; 3526; 3527; 3528; 3530; 3532; 3534; 3536; 3541; 3546; 3547; 3550; 3551;  
3553; 3555; 3556; 3558; 3559; 3560; 3561; 3562; 3563; 3566; 3567; 3568; 3570; 3571;  
3579; 3580; 3588; 3595; 3596; 3597; 3598; 3602; 3605; 3606; 3611; 3612; 3617; 3618;  
3619; 3623; 3626; 3628; 3632; 3633; 3636; 3639; 3645; 3646; 3647; 3648; 3648; 3655; 3658;  
3662; 3663; 3664; 3666; 3668; 3669; 3681; 3683; 3688; 3689; 3690; 3697; 3702;  
3706; 3707; 3710; 3711; 3713; 3715; 3720; 3723; 3724; 3725; 3734; 3736; 3737; 3738;



3741; 3742; 3745; 3748; 3749; 3750; 3755; 3762; 3763; 3764; 3765; 3767; 3768; 3773;  
3774; 3775; 3776; 3777; 3778; 3779; 3780; 3781; 3782; 3783; 3790; 3791; 3792; 3794;  
3799; 3805; 3807; 3809; 3811; 3815; 3831; 3832; 3834; 3851; 3853; 3854; 3858; 3870;  
3874; 3876; 3889; 3900; 3910; 3918; 3932; 3934; 3941; 3947; 3951; 3952; 3955; 3957;  
3959; 3966; 3968; 3969; 3995; 3996; 3999; 4010; 4012; 4032; 4033; 4035; 4049; 4056;  
4062; 4072; 4082; 4085; 4096; 4102; 4103; 4107; 4110; 4119; 4127; 4137; 4145; 4148;  
4151; 4155; 4160; 4164; 4166; 4182; 4183; 4188; 4193; 4210; 4211; 4212; 4222; 4223;  
4224; 4226; 4227; 4229; 4230; 4239; 4241; 4249; 4258; 4260; 4271; 4273; 4282; 4284;  
4286; 4292; 4293; 4296; 4305; 4306; 4309; 4313; 4325; 4328; 4331; 4332; 4333; 4334;  
4336; 4337; 4338; 4339; 4340; 4342; 4343; 4344; 4347; 4350; 4353; 4355; 4379; 4381;  
4385; 4391; 4400; 4406; 4420; 4421; 4424; 4437; 4456; 4457; 4461; 4463; 4464; 4469;  
4480; 4482; 4484; 4485; 4489; 4501; 4505; 4524; 4529; 4549; 4551; 4561; 4562;  
4563; 4564; 4569; 4570; 4571; 4578; 4579; 4585; 4586; 4588; 4589; 4591; 4593; 4594;  
4595; 4599; 4601; 4605; 4606; 4607; 4612; 4613; 4615; 4616; 4617; 4618; 4619; 4621;  
4623; 4624; 4625; 4626; 4628; 4629; 4631; 4634; 4635; 4637; 4639; 4641; 4642; 4643;  
4644; 4645; 4646; 4647; 4650; 4652; 4654; 4656; 4657; 4660; 4661; 4663; 4664; 4665;  
4666; 4667; 4668; 4669; 4670; 4672; 4673; 4674; 4675; 4676; 4679; 4680; 4681; 4682;  
4683; 4684; 4685; 4687; 4688; 4689; 4690; 4691; 4692; 4693; 4694; 4697; 4707; 4708;  
4709; 4710; 4711; 4712; 4716; 4720; 4721; 4722; 4723; 4724; 4725; 4726; 4727; 4728;  
4729; 4730; 4731; 4732; 4733; 4734; 4735; 4736; 4737; 4738; 4739; 4740; 4741; 4742;  
4743; 4744; 4745; 4749; 4755; 4760; 4761; 4770; 4771; 4772; 4773; 4774; 4775; 4781;  
4789; 4796; 4800; 4803; 4817; 4822; 4824; 4832; 4837; 4850; 4854; 4875; 4881; 4896;  
4900; 4912; 4914; 4921; 4926; 4927; 4929; 4930; 4933; 4934; 4935; 4936; 4945; 4946;  
4968; 4970; 4974; 4975; 4976; 4977; 4980; 4983; 4991; 4993; 4997; 5000; 5002; 5005;  
5010; 5012; 5013; 5020; 5031; 5032; 5033; 5040; 5046; 5049; 5051; 5053; 5055; 5056;  
5057; 5061; 5062; 5067; 5069; 5070; 5073; 5074; 5086; 5087; 5101; 5102; 5106; 5119;  
5121; 5126; 5131; 5144; 5156; 5161; 5171; 5180; 5184; 5194; 5199; 5213; 5223; 5238;  
5248; 5254; 5257; 5277; 5295; 5298; 5301; 5310; 5322; 5323; 5325; 5326; 5327; 5328;  
5329; 5330; 5331; 5332; 5340; 5342; 5367. y por las razones que darán los miembros  
informantes Diputado Jorge Osvaldo Pinto y Senador Víctor Hugo Menéndez os aconseja  
la aprobación del siguiente Despacho dado por MAYORIA.

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
SAN LUIS SANCIIONAN CON FUERZA DE LEY**

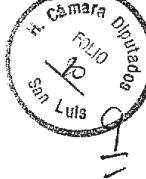
**ARTICULO 1º.- DERÓGUENSE LAS SIGUIENTES LEYES:** de fechas: (16/11/182);  
(16/06/1885); (11/06/1778); (02/07/1778); (26/12/1778);  
(27/12/1778); (08/03/1861); (08/03/1861); (09/03/1861);  
(16/04/1861); (25/04/1861); (27/04/1861); (11/05/1861);  
(13/06/1861); (04/01/1862); (04/01/1862); (05/02/1862);  
(08/02/1862); (11/02/1862); (17/02/1862); (24/02/1862);  
(24/02/1862); (27/02/1862); (06/03/1862); (24/03/1862);  
(02/04/1862); (07/04/1862); (13/05/1862); (10/07/1862);  
(05/09/1862); (29/12/1862); (29/01/1863); (26/02/1863);  
(12/03/1863); (11/08/1863); (21/09/1863); (03/06/1864);  
(11/08/1864); (16/11/1864); (09/01/1865); (24/01/1865);  
(30/01/1865); (20/03/1865); (30/03/1865); (06/04/1865);  
(09/04/1865); (10/04/1865); (21/04/1865); (22/05/1865);  
(01/06/1865); (04/12/1865); (15/02/1866); (13/03/1866);  
(23/04/1866); (21/06/1866); (21/06/1866); (20/07/1866);  
(05/04/1867); (19/05/1867); (21/05/1867); (29/05/1867);  
(29/07/1867); (29/07/1867); (05/08/1867); (03/10/1867);  
(28/10/1867); (07/11/1867); (11/11/1867); (21/11/1867);  
(11/05/1868); (01/07/1868); (02/07/1868); (07/07/1868);  
(22/07/1868); (22/07/1868); (24/11/1868); (14/12/1868);  
(18/12/1868); (18/12/1868); (18/12/1868); (19/12/1868);  
(19/12/1868); (11/03/1869); (14/03/1869); (23/04/1869);  
(07/05/1869); (12/07/1869); (12/08/1869); (22/02/1870);  
(22/02/1870); (29/03/1870); (29/03/1870); (08/07/1870);  
(19/07/1870); (20/09/1870); (28/10/1870); (28/10/1870);



(07/11/1870); (11/11/1870); (12/11/1870); (20/11/1870);  
(29/11/1870); (09/02/1871); (02/05/1871); (05/06/1871);  
(10/06/1871); (17/06/1871); (31/07/1871); (31/07/1871);  
(14/09/1871); (21/09/1871); (26/10/1871); (15/11/1871);  
(12/12/1871); (15/03/1872); (24/05/1872); (27/05/1872);  
(06/06/1872); (06/06/1872); (13/06/1872); (27/06/1872);  
(27/06/1872); (06/07/1872); (18/07/1872); (25/07/1872);  
(16/08/1872); (07/09/1872); (08/09/1872); (08/09/1872);  
(19/09/1872); (24/09/1872); (27/09/1872); (02/10/1872);  
(09/10/1872); (08/01/1873); (18/09/1873); (16/11/1873);  
(15/12/1873); (29/12/1873); (13/06/1876); (13/06/1876);  
(13/06/1876); (21/06/1876); (16/08/1876); (16/08/1876);  
(31/08/1876); (09/09/1876); (22/09/1876); (25/09/1876);  
(29/05/1877); (16/06/1877); (19/06/1877); (10/08/1877);  
(14/08/1877); (14/08/1877); (29/08/1877); (31/08/1877);  
(15/10/1877); (17/10/1877); (17/10/1877); (28/11/1877);  
(05/12/1877); (06/12/1877); (12/12/1877); (18/12/1877);  
(18/12/1877); (11/07/1878); (28/09/1878); (12/10/1878);  
(19/10/1878); (22/10/1878); (28/10/1878); (28/10/1878);  
(06/11/1878); (13/11/1878); (03/01/1879); (03/01/1879);  
(18/07/1879); (13/10/1879); (30/10/1879); (03/11/1879);  
(03/11/1879); (25/11/1879); (25/11/1879); (28/11/1879);  
(17/12/1879); (17/12/1879); (24/05/1880); (23/08/1880);  
(23/08/1880); (21/10/1880); (03/11/1880); (08/11/1880);  
(17/11/1880); (17/11/1880); (03/12/1880); (04/12/1880);  
(27/05/1881); (04/07/1881); (04/07/1881); (04/07/1881);  
(28/07/1881); (28/07/1881); (01/08/1881); (12/09/1881);  
(30/09/1881); (30/09/1881); (07/10/1881); (10/10/1881);  
(14/10/1881); (26/10/1881); (26/10/1881); (28/11/1881);  
(19/12/1881); (29/12/1881); (29/12/1881); (29/12/1881);  
(04/01/1882); (04/01/1882); (25/06/1882); (06/09/1882);  
(25/09/1882); (29/09/1882); (29/09/1882); (05/10/1882);  
(18/10/1882); (23/10/1882); (16/11/1882); (22/11/1882);  
(15/01/1883); (15/01/1883); (15/01/1883); (15/01/1883);  
(12/03/1883); (12/03/1883); (13/03/1883); (15/03/1883);  
(04/04/1883); (06/04/1883); (08/06/1883); (16/07/1883);  
(20/07/1883); (27/07/1883); (01/08/1883); (07/08/1883);  
(10/08/1883); (28/08/1883); (14/09/1883); (16/10/1883);  
(27/10/1883); (12/11/1883); (16/11/1883); (16/11/1883);  
(04/12/1883); (15/12/1883); (15/12/1883); (15/12/1883);  
(15/12/1883); (11/05/1884); (11/06/1884); (13/06/1884);  
(20/06/1884); (27/06/1884); (27/06/1884); (04/07/1884);  
(22/07/1884); (22/07/1884); (22/07/1884); (01/08/1884);  
(01/08/1884); (01/08/1884); (08/08/1884); (19/08/1884);  
(19/08/1884); (26/08/1884); (26/08/1884); (16/09/1884);  
(14/10/1884); (22/10/1884); (04/11/1884); (15/11/1884);  
(15/11/1884); (15/11/1884); (24/11/1884); (02/12/1884);  
(09/12/1884); (09/12/1884); (27/02/1885); (27/02/1885);  
(27/02/1885); (27/02/1885); (09/05/1885); (13/06/1885);  
(13/06/1885); (13/06/1885); (13/06/1885); (07/07/1885);  
(17/07/1885); (04/08/1885); (04/08/1885); (17/08/1885);  
(27/08/1885); (24/09/1885); (29/09/1885); (06/10/1885);  
(10/10/1885); (10/10/1885); (22/10/1885); (22/10/1885);  
(03/12/1885); (03/12/1885); (19/12/1885); (19/12/1885);  
(10/04/1886); (25/06/1886); (25/06/1886); (16/07/1886);  
(16/07/1886); (27/07/1886); (24/08/1886); (24/08/1886);  
(27/08/1886); (27/08/1886); (28/08/1886); (15/09/1886);  
(04/10/1886); (06/10/1886); (08/10/1886); (15/10/1886);  
(15/10/1886); (18/10/1886); (18/10/1886); (18/10/1886);  
(20/10/1886); (20/11/1886); (22/11/1886); (02/12/1886);  
(03/12/1886); (06/12/1886); (06/12/1886); (30/12/1886);  
(13/06/1887); (14/06/1887); (29/06/1887); (29/06/1887);



(29/06/1887); (29/06/1887); (01/07/1887); (01/07/1887);  
(25/07/1887); (25/07/1887); (16/08/1887); (22/08/1887);  
(24/08/1887); (24/08/1887); (24/08/1887); (27/08/1887);  
(02/09/1887); (07/09/1887); (07/09/1887); (07/09/1887);  
(23/09/1887); (03/10/1887); (13/10/1887); (18/10/1887);  
(29/10/1887); (29/10/1887); (04/11/1887); (23/11/1887);  
(23/11/1887); (03/12/1887); (19/12/1887); (16/01/1888);  
(16/01/1888); (25/01/1888); (13/06/1888); (13/07/1888);  
(23/07/1888); (23/07/1888); (23/07/1888); (23/07/1888);  
(30/07/1888); (30/07/1888); (14/08/1888); (20/08/1888);  
(23/08/1888); (29/08/1888); (29/08/1888); (29/08/1888);  
(29/08/1888); (28/09/1888); (01/10/1888); (01/10/1888);  
(01/10/1888); (05/10/1888); (10/10/1888); (24/10/1888);  
(24/10/1888); (12/11/1888); (29/11/1888); (29/11/1888);  
(30/11/1888); (30/11/1888); (21/12/1888); (21/12/1888);  
(21/12/1888); (21/12/1888); (05/03/1889); (07/06/1889);  
(11/06/1889); (15/06/1889); (18/06/1889); (18/06/1889);  
(30/06/1889); (06/07/1889); (13/07/1889); (27/07/1889);  
(31/07/1889); (11/08/1889); (16/08/1889); (06/09/1889);  
(06/09/1889); (06/09/1889); (20/09/1889); (21/09/1889);  
(21/09/1889); (24/09/1889); (26/09/1889); (26/09/1889);  
(07/10/1889); (07/10/1889); (07/10/1889); (08/10/1889);  
(24/10/1889); (29/10/1889); (18/11/1889); (18/11/1889);  
(18/11/1889); (29/12/1889); (30/01/1890); (30/01/1890);  
(30/01/1890); (14/03/1890); (14/03/1890); (31/05/1890);  
(31/05/1890); (13/06/1890); (20/06/1890); (26/08/1890);  
(28/08/1890); (29/08/1890); (03/09/1890); (03/09/1890);  
(17/09/1890); (14/10/1890); (27/10/1890); (03/11/1890);  
(05/11/1890); (08/11/1890); (14/11/1890); (15/11/1890);  
(17/11/1890); (17/11/1890); (17/11/1890); (23/11/1890);  
(24/11/1890); (24/11/1890); (25/11/1890); (16/06/1891);  
(30/06/1891); (21/07/1891); (28/07/1891); (04/08/1891);  
(12/08/1891); (12/08/1891); (12/08/1891); (28/08/1891);  
(04/09/1891); (14/09/1891); (25/09/1891); (25/09/1891);  
(09/10/1891); (27/10/1891); (05/11/1891); (14/12/1891);  
(14/12/1891); (26/12/1891); (29/12/1891); (29/12/1891);  
(09/01/1892); (12/01/1892); (01/02/1892); (01/02/1892);  
(04/02/1892); (04/02/1892); (06/04/1892); (08/04/1892);  
(08/04/1892); (18/08/1892); (24/08/1892); (29/08/1892);  
(31/08/1892); (31/08/1892); (09/09/1892); (12/09/1892);  
(19/09/1892); (20/09/1892); (24/09/1892); (09/01/1893);  
(11/01/1893); (13/01/1893); (13/01/1893); (13/06/1893);  
(30/06/1893); (11/07/1893); (18/07/1893); (23/01/1894);  
(31/01/1894); (07/02/1894); (13/02/1894); (27/02/1894);  
(01/03/1894); (16/03/1894); (25/06/1894); (01/08/1894);  
(04/01/1895); (10/01/1895); (16/01/1895); (24/01/1895);  
(31/01/1895); (01/02/1895); (08/02/1895); (08/02/1895);  
(08/02/1895); (08/02/1895); (15/02/1895); (15/02/1895);  
(18/02/1895); (02/03/1895); (06/03/1895); (15/03/1895);  
(15/03/1895); (19/03/1895); (19/03/1895); (25/04/1895);  
(07/05/1895); (07/05/1895); (14/08/1895); (03/09/1895);  
(24/09/1895); (24/10/1895); (24/10/1895); (18/01/1896);  
(16/06/1896); (19/06/1896); (23/06/1896); (26/06/1896);  
(26/06/1896); (14/07/1896); (14/07/1896); (18/07/1896);  
(31/07/1896); (31/07/1896); (31/07/1896); (21/08/1896);  
(11/09/1896); (24/09/1896); (24/09/1896); (28/07/1897);  
(28/08/1897); (28/08/1897); (28/08/1897); (28/08/1897);  
(28/08/1897); (28/08/1897); (02/09/1897); (02/09/1897);  
(02/09/1897); (02/09/1897); (06/09/1897); (06/09/1897);  
(11/09/1897); (13/09/1897); (20/09/1897); (20/09/1897);  
(24/09/1897); (24/09/1897); (24/09/1897); (24/09/1897);  
(24/09/1897); (24/09/1897); (24/09/1897); (25/09/1897);



(28/09/1897); (26/11/1897); (26/11/1897); (26/11/1897);  
(26/11/1897); (28/11/1897); (29/11/1897); (04/12/1897);  
(16/12/1897); (16/12/1897); (16/12/1897); (22/12/1897);  
(27/12/1897); (27/12/1897); (27/12/1897); (28/12/1897);  
(28/12/1897); (05/01/1898); (05/01/1898); (07/01/1898);  
(07/01/1898); (10/01/1898); (10/01/1898); (13/06/1898);  
(20/06/1898); (30/06/1898); (30/06/1898); (18/07/1898);  
(18/07/1898); (21/07/1898); (26/07/1898); (26/07/1898);  
(26/07/1898); (26/07/1898); (01/08/1898); (04/08/1898);  
(04/08/1898); (04/08/1898); (04/08/1898); (21/09/1898);  
(23/09/1898); (23/09/1898); (24/09/1898); (24/09/1898);  
(24/09/1898); (20/10/1898); (20/10/1898); (09/11/1898);  
(09/11/1898); (28/11/1898); (28/11/1898); (28/11/1898);  
(09/12/1898); (13/12/1898); (10/01/1899); (10/01/1899);  
(10/01/1899); (10/06/1899); (10/06/1899); (28/07/1899);  
(07/08/1899); (07/08/1899); (07/08/1899); (07/08/1899);  
(07/08/1899); (17/08/1899); (17/08/1899); (03/09/1899);  
(13/09/1899); (13/09/1899); (13/09/1899); (13/09/1899);  
(13/09/1899); (19/09/1899); (21/09/1899); (23/09/1899);  
(23/09/1899); (23/09/1899); (26/10/1899); (28/10/1899);  
(28/10/1899); (28/10/1899); (28/10/1899); (28/10/1899);  
(28/10/1899); (28/10/1899); (07/11/1899); (14/12/1899);  
(14/12/1899); (20/12/1899); (04/01/1900); (04/01/1900);  
(04/01/1900); (10/01/1900); (17/01/1900); (17/01/1900);  
(17/01/1900); (17/01/1900); (17/01/1900); (04/06/1900);  
(13/06/1900); (18/06/1900); (28/06/1900); (28/06/1900);  
(28/06/1900); (28/06/1900); (28/06/1900); (28/06/1900);  
(28/06/1900); (02/07/1900); (02/07/1900); (12/07/1900);  
(12/07/1900); (23/07/1900); (23/07/1900); (13/08/1900);  
(13/08/1900); (18/08/1900); (27/08/1900); (27/08/1900);  
(13/09/1900); (13/09/1900); (21/09/1900); (24/09/1900);  
(24/09/1900); (24/09/1900); (24/09/1900); (24/09/1900);  
(24/09/1900); (24/09/1900); (04/10/1900); (04/10/1900);  
(15/10/1900); (05/11/1900); (08/11/1900); (15/11/1900);  
(22/11/1900); (22/11/1900); (26/11/1900); (26/11/1900);  
(10/12/1900); (18/12/1900); (18/12/1900); (22/12/1900);  
(22/12/1900); (24/12/1900); (24/12/1900); (24/12/1900);  
(28/12/1900); (28/12/1900); (28/12/1900); (28/12/1900);  
(05/01/1901); (05/01/1901); (05/01/1901); (05/01/1901);  
(05/01/1901); (21/06/1901); (19/07/1901); (22/07/1901);  
(05/08/1901); (05/08/1901); (09/08/1901); (09/08/1901);  
(09/08/1901); (23/08/1901); (02/09/1901); (02/09/1901);  
(06/09/1901); (10/09/1901); (10/09/1901); (12/09/1901);  
(12/09/1901); (18/09/1901); (18/09/1901); (18/09/1901);  
(18/09/1901); (23/09/1901); (25/09/1901); (25/09/1901);  
(28/11/1901); (28/11/1901); (02/12/1901); (23/12/1901);  
(27/12/1901); (27/12/1901); (27/12/1901); (30/12/1901);  
(30/12/1901); (30/12/1901); (07/01/1902); (07/01/1902);  
(10/01/1902); (10/01/1902); (10/01/1902); (10/01/1902);  
(10/01/1902); (10/01/1902); (10/02/1902); (23/12/1902);  
(02/04/1961); (28/08/1987); y

**LEYES NUMEROS:** 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15;  
16; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 34; 35; 36; 37;  
38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56;  
57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74;  
75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92;  
93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107;  
108; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 116; 117; 118; 119; 120; 121;  
122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135;  
136; 137; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 148; 149;



10

150; 151; 152; 153; 154; 155; 156; 157; 158; 160; 161; 162; 163; 164;  
165; 166; 167; 168; 169; 170; 171; 172; 173; 174; 175; 176; 178; 179;  
180; 181; 182; 183; 184; 185; 186; 187; 188; 189; 190; 191; 192; 193;  
194; 195; 196; 197; 198; 199; 200; 201; 202; 203; 204; 206; 207; 208;  
209; 210; 211; 212; 213; 214; 215; 216; 217; 218; 219; 220; 221; 222;  
223; 224; 225; 226; 227; 228; 229; 230; 231; 232; 233; 234; 235; 236;  
237; 238; 239; 240; 241; 242; 243; 244; 245; 246; 247; 248; 249; 250;  
251; 252; 253; 254; 255; 256; 257; 258; 259; 260; 261; 262; 263; 264;  
265; 266; 267; 268; 269; 270; 271; 272; 273; 274; 275; 276; 277; 278;  
279; 280; 281; 282; 283; 284; 285; 286; 288; 289; 290; 291; 292; 293;  
294; 295; 296; 297; 298; 299; 300; 301; 302; 303; 304; 305; 306; 307;  
308; 309; 311; 312; 313; 314; 315; 316; 317; 318; 319; 320; 321; 322;  
323; 324; 325; 326; 327; 328; 329; 330; 331; 332; 333; 334; 335; 336;  
337; 338; 339; 340; 341; 342; 343; 344; 345; 346; 347; 348; 349; 351;  
352; 353; 354; 356; 357; 358; 359; 360; 361; 362; 364; 365; 366; 368;  
369; 370; 371; 372; 373; 374; 375; 376; 377; 378; 379; 380; 381; 382;  
383; 384; 386; 387; 388; 389; 390; 391; 392; 394; 395; 397; 398; 399;  
400; 401; 402; 403; 405; 406; 407; 408; 409; 410; 412; 413; 414; 415;  
416; 417; 418; 419; 420; 421; 422; 423; 424; 425; 426; 427; 428; 429;  
430; 431; 432; 433; 434; 435; 436; 437; 438; 439; 441; 442; 443; 444;  
445; 446; 447; 450; 451; 452; 453; 454; 455; 456; 457; 458; 459; 460;  
461; 462; 463; 464; 465; 466; 467; 468; 469; 470; 471; 472; 473; 474;  
475; 476; 477; 478; 479; 480; 481; 482; 483; 484; 485; 486; 487; 488;  
490; 491; 492; 493; 494; 495; 498; 499; 501; 502; 503; 504; 505; 506;  
507; 508; 509; 510; 511; 512; 513; 514; 515; 516; 517; 518; 519; 520;  
521; 522; 523; 524; 525; 526; 527; 528; 529; 531; 532; 533; 534; 535;  
536; 537; 538; 539; 540; 541; 542; 545; 546; 547; 548; 550; 551; 552;  
553; 554; 555; 556; 557; 559; 560; 561; 562; 563; 564; 565; 566; 567;  
568; 569; 570; 571; 572; 573; 574; 575; 576; 577; 581; 582; 583; 584;  
587; 588; 589; 590; 594; 596; 597; 598; 599; 601; 602; 603; 604; 605;  
606; 607; 608; 610; 612; 613; 614; 616; 618; 619; 620; 621; 622; 623;  
624; 625; 626; 627; 628; 629; 630; 631; 632; 633; 634; 635; 636; 637;  
638; 639; 640; 643; 644; 645; 647; 650; 651; 652; 653; 655; 656; 657;  
658; 659; 660; 661; 662; 663; 664; 665; 666; 667; 668; 669; 678; 679;  
680; 681; 682; 683; 684; 686; 687; 689; 690; 691; 692; 693; 694; 695;  
696; 697; 698; 699; 700; 701; 702; 703; 705; 706; 707; 708; 709; 710;  
711; 712; 713; 714; 715; 716; 717; 718; 719; 720; 721; 722; 723; 724;  
725; 726; 728; 729; 730; 731; 732; 733; 734; 735; 736; 737; 738; 739;  
740; 741; 742; 743; 744; 745; 746; 747; 748; 749; 750; 751; 755; 756;  
757; 758; 760; 761; 762; 763; 765; 766; 767; 768; 769; 770; 771; 772;  
773; 774; 775; 777; 778; 781; 782; 783; 784; 785; 786; 787; 788; 791;  
792; 793; 794; 795; 796; 797; 799; 800; 801; 802; 803; 804; 805; 806;  
807; 808; 809; 810; 811; 812; 813; 814; 815; 816; 817; 818; 819; 821;  
822; 823; 824; 825; 826; 827; 828; 829; 830; 831; 832; 833; 834; 835;  
836; 837; 838; 839; 840; 841; 842; 843; 845; 846; 847; 848; 849; 850;  
851; 852; 853; 854; 855; 856; 857; 858; 859; 860; 861; 862; 863; 864;  
865; 867; 868; 869; 870; 871; 872; 873; 874; 875; 876; 877; 878; 879;  
881; 882; 883; 884; 885; 886; 887; 888; 889; 890; 891; 892; 893; 894;  
895; 896; 897; 898; 899; 900; 901; 902; 903; 904; 905; 907; 908; 909;  
910; 915; 916; 917; 918; 919; 920; 922; 923; 924; 925; 926; 927; 929;  
930; 932; 934; 935; 936; 938; 939; 940; 941; 942; 943; 944; 945; 946;  
947; 948; 949; 950; 951; 953; 954; 955; 956; 958; 959; 964; 965; 966;  
967; 968; 969; 970; 971; 972; 973; 974; 975; 977; 978; 979; 980; 982;  
983; 984; 985; 988; 993; 994; 995; 996; 997; 998; 1001; 1002; 1003;  
1004; 1006; 1007; 1008; 1009; 1013; 1014; 1015; 1017; 1018; 1019;  
1020; 1021; 1023; 1026; 1027; 1031; 1032; 1033; 1035; 1036; 1037;  
1038; 1039; 1040; 1041; 1042; 1043; 1046; 1047; 1048; 1049; 1050;  
1052; 1053; 1057; 1058; 1061; 1062; 1064; 1065; 1067; 1069; 1070;  
1071; 1072; 1079; 1080; 1082; 1084; 1085; 1086; 1087; 1088; 1089;  
1090; 1093; 1094; 1096; 1097; 1098; 1100; 1102; 1104; 1105; 1106;  
1107; - 1108; 1109; 1110; 1111; 1112; 1113; 1114; 1115; 1116; 1117;  
1118; 1119; 1120; 1122; 1123; 1124; 1126; 1127; 1128; 1129; - 1130;



1131; 1132; 1133; 1134; 1135; 1136; 1137; 1138; 1139; 1140; 1141;  
1142; 1144; 1145; 1146; 1147; 1149; 1155; 1156; - 1157; 1158; 1159;  
1160; 1162; 1163; 1164; 1165; 1166; 1167; 1168; 1169; 1170; 1171;  
1172; 1173; 1175; 1176; 1178; 1179; 1182; 1183; 1184; 1186; 1189;  
1190; 1191; 1192; 1193; 1194; 1195; 1196; 1198; 1200; 1201; 1202;  
1204; 1205; 1207; 1208; 1209; 1211; 1212; 1215; 1220; 1222; 1223;  
1224; 1225; 1226; 1229; 1230; 1231; 1232; 1233; 1234; 1235; 1236;  
1237; 1238; 1239; 1240; 1241; 1244; 1245; 1246; 1247; 1248; 1250;  
1251; 1253; 1254; 1255; 1256; 1260; 1261; 1262; 1263; 1264; 1265;  
1266; 1267; 1268; 1269; 1270; 1271; 1272; 1273; 1274; 1275; 1276;  
1277; 1278; 1279; 1280; 1281; 1282; 1283; 1284; 1286; 1287; 1288;  
1289; 1290; 1291; 1292; 1293; 1294; 1298; 1299; 1300; 1301; 1303;  
1305; 1307; 1308; 1309; 1313; 1315; 1316; 1317; 1319; 1320; 1321;  
1322; 1323; 1326; 1327; 1328; 1330; 1331; 1332; 1333; 1334; 1335;  
1336; 1337; 1338; 1340; 1342; 1343; 1344; 1345; 1346; 1347; 1349;  
1350; 1351; 1352; 1353; 1354; 1355; 1356; 1357; 1359; 1360; 1361;  
1362; 1363; 1365; 1366; 1369; 1371; 1372; 1374; 1375; 1376; 1377;  
1378; 1379; 1380; 1381; 1382; 1384; 1385; 1386; 1387; 1388; 1392;  
1394; 1396; 1397; 1399; 1401; 1402; 1403; 1404; 1405; 1406; 1407;  
1409; 1410; 1411; 1412; 1413; 1414; 1415; 1417; 1418; 1419; 1420;  
1421; 1422; 1423; 1424; 1425; 1426; 1430; 1431; 1432; 1433; 1434;  
1435; 1436; 1437; 1438; 1439; 1440; 1442; 1445; 1446; 1448; 1449;  
1450; 1451; 1455; 1456; 1457; 1458; 1460; 1465; 1467; 1468; 1471;  
1472; 1473; 1476; 1478; 1479; 1480; 1481; 1487; 1488; 1489; 1490;  
1491; 1492; 1493; 1497; 1498; 1499; 1500; 1501; 1502; 1503; 1504;  
1505; 1506; 1510; 1511; 1512; 1513; 1514; 1515; 1516; 1517; 1519;  
1520; 1521; 1522; 1523; 1525; 1527; 1528; 1529; 1531; 1532; 1533;  
1534; 1535; 1536; 1537; 1538; 1539; 1540; 1541; 1542; 1543; 1544;  
1545; 1546; 1547; 1548; 1549; 1550; 1551; 1552; 1553; 1554; 1555;  
1556; 1557; 1558; 1561; 1562; 1563; 1564; 1566; 1569; 1571; 1574;  
1576; 1577; 1579; 1580; 1582; 1583; 1585; 1589; 1590; 1591; 1592;  
1595; 1597; 1601; 1602; 1607; 1608; 1609; 1611; 1614; 1616; 1618;  
1619; 1620; 1621; 1624; 1625; 1628; 1629; 1631; 1632; 1633; 1634;  
1635; 1636; 1637; 1638; 1641; 1642; 1644; 1645; 1646; 1647; 1649;  
1650; 1652; 1655; 1656; 1657; 1658; 1659; 1660; 1661; 1662; 1663;  
1666; 1670; 1671; 1672; 1674; 1677; 1678; 1679; 1680; 1681; 1682;  
1683; 1684; 1685; 1686; 1690; 1691; 1692; 1693; 1695; 1696; 1700;  
1702; 1704; 1708; 1709; 1711; 1712; 1714; 1716; 1717; 1718; 1720;  
1721; 1722; 1723; 1724; 1726; 1728; 1729; 1730; 1731; 1732; 1733;  
1734; 1735; 1739; 1740; 1745; 1747; 1751; 1752; 1754; 1755; 1756;  
1758; 1761; 1763; 1766; 1768; 1770; 1771; 1772; 1775; 1776; 1777;  
1778; 1779; 1780; 1781; 1782; 1784; 1785; 1786; 1787; 1788; 1789;  
1790; 1791; 1794; 1796; 1798; 1799; 1801; 1802; 1803; 1804; 1805;  
1806; 1808; 1810; 1812; 1813; 1818; 1819; 1820; 1821; 1822; 1823;  
1824; 1825; 1826; 1827; 1831; 1832; 1840; 1841; 1845; 1846; 1847;  
1848; 1849; 1850; 1853; 1854; 1855; 1856; 1857; 1858; 1859; 1861;  
1862; 1865; 1867; 1871; 1872; 1873; 1876; 1877; 1878; 1881; 1882;  
1883; 1884; 1889; 1890; 1891; 1892; 1893; 1894; 1895; 1896; 1898;  
1899; 1901; 1903; 1904; 1907; 1908; 1910; 1911; 1913; 1917; 1918;  
1921; 1924; 1925; 1927; 1929; 1930; 1931; 1933; 1934; 1935; 1936;  
1938; 1939; 1941; 1943; 1944; 1945; 1948; 1950; 1952; 1956; 1957;  
1962; 1963; 1964; 1965; 1969; 1970; 1971; 1972; 1973; 1974; 1975;  
1977; 1978; 1979; 1980; 1981; 1983; 1984; 1985; 1987; 1989; 1991;  
1992; 1996; 1998; 2000; 2001; 2002; 2003; 2004; 2005; 2006; 2007;  
2008; 2009; 2010; 2012; 2013; 2015; 2016; 2020; 2021; 2022; 2026;  
2029; 2030; 2031; 2035; 2037; 2038; 2039; 2040; 2043; 2045; 2046;  
2048; 2049; 2050; 2052; 2053; 2054; 2055; 2056; 2057; 2058; 2059;  
2061; 2063; 2065; 2066; 2070; 2071; 2073; 2074; 2077; 2078; 2081;  
2125; 2127; 2131; 2132; 2134; 2135; 2140; 2141; 2142; 2144; 2146;  
2147; 2149; 2150; 2151; 2152; 2153; 2155; 2156; 2157; 2158; 2160;  
2162; 2163; 2164; 2165; 2166; 2167; 2168; 2169; 2170; 2171; 2172;  
2173; 2174; 2175; 2176; 2177; 2178; 2179; 2180; 2181; 2182; 2183;



2184; 2185; 2186; 2187; 2188; 2189; 2190; 2191; 2192; 2193; 2194;  
2195; 2196; 2197; 2198; 2199; 2200; 2201; 2202; 2203; 2204; 2205;  
2206; 2207; 2208; 2209; 2210; 2213; 2216; 2218; 2222; 2225; 2227;  
2228; 2229; 2230; 2231; 2232; 2233; 2234; 2235; 2239; 2240; 2241;  
2242; 2243; 2244; 2245; 2251; 2252; 2253; 2254; 2255; 2256; 2257;  
2258; 2259; 2260; 2261; 2262; 2263; 2264; 2265; 2266; 2267; 2268;  
2270; 2271; 2272; 2273; 2274; 2275; 2276; 2277; 2278; 2279; 2280;  
2281; 2282; 2283; 2284; 2285; 2286; 2287; 2288; 2289; 2290; 2291;  
2292; 2293; 2294; 2295; 2297; 2298; 2299; 2300; 2301; 2302; 2304;  
2306; 2307; 2308; 2309; 2310; 2311; 2314; 2315; 2317; 2318; 2320;  
2321; 2324; 2326; 2327; 2331; 2332; 2333; 2334; 2335; 2336; 2337;  
2339; 2342; 2343; 2347; 2348; 2349; 2350; 2351; 2352; 2354; 2355;  
2357; 2362; 2363; 2364; 2367; 2372; 2376; 2378; 2379; 2383; 2386;  
2387; 2388; 2389; 2394; 2398; 2406; 2407; 2408; 2410; 2411; 2412;  
2413; 2414; 2415; 2416; 2417; 2418; 2419; 2420; 2421; 2422; 2423;  
2424; 2425; 2426; 2427; 2428; 2429; 2430; 2431; 2432; 2433; 2434;  
2435; 2436; 2437; 2438; 2439; 2440; 2441; 2442; 2443; 2444; 2445;  
2446; 2447; 2448; 2449; 2450; 2451; 2452; 2453; 2454; 2455; 2457;  
2462; 2463; 2464; 2466; 2469; 2470; 2472; 2477; 2479; 2483; 2484;  
2485; 2487; 2489; 2493; 2497; 2498; 2501; 2504; 2505; 2506; 2508;  
2509; 2511; 2517; 2519; 2522; 2524; 2532; 2533; 2535; 2537; 2541;  
2543; 2545; 2546; 2547; 2548; 2550; 2551; 2553; 2555; 2556; 2558;  
2565; 2567; 2570; 2574; 2576; 2577; 2581; 2584; 2587; 2588; 2589;  
2590; 2591; 2592; 2594; 2595; 2596; 2597; 2598; 2600; 2601; 2602;  
2603; 2604; 2607; 2609; 2610; 2611; 2614; 2616; 2617; 2618; 2620;  
2621; 2622; 2625; 2627; 2628; 2629; 2630; 2631; 2632; 2635; 2636;  
2637; 2638; 2643; 2644; 2645; 2646; 2647; 2648; 2649; 2650; 2651;  
2652; 2653; 2654; 2655; 2656; 2657; 2658; 2659; 2660; 2661; 2662;  
2663; 2664; 2665; 2666; 2667; 2668; 2669; 2670; 2671; 2672; 2673;  
2674; 2675; 2676; 2677; 2678; 2679; 2680; 2681; 2682; 2683; 2684;  
2685; 2686; 2687; 2691; 2696; 2697; 2701; 2702; 2704; 2705; 2708;  
2709; 2710; 2713; 2714; 2716; 2717; 2719; 2720; 2721; 2723; 2726;  
2727; 2728; 2729; 2731; 2733; 2735; 2736; 2737; 2740; 2742; 2743;  
2745; 2746; 2747; 2748; 2749; 2751; 2752; 2753; 2754; 2756; 2758;  
2759; 2762; 2769; 2771; 2774; 2777; 2781; 2783; 2786; 2787; 2788;  
2789; 2790; 2792; 2793; 2794; 2797; 2798; 2799; 2800; 2801; 2802;  
2803; 2804; 2805; 2806; 2807; 2808; 2809; 2810; 2811; 2812; 2813;  
2814; 2815; 2816; 2817; 2818; 2819; 2820; 2821; 2822; 2823; 2824;  
2825; 2826; 2827; 2828; 2829; 2830; 2831; 2832; 2833; 2834; 2835;  
2836; 2837; 2838; 2840; 2844; 2845; 2846; 2849; 2850; 2852; 2853;  
2854; 2855; 2858; 2859; 2860; 2861; 2863; 2864; 2865; 2866; 2869;  
2871; 2872; 2877; 2883; 2888; 2894; 2897; 2898; 2899; 2901; 2903;  
2906; 2908; 2909; 2910; 2911; 2912; 2913; 2914; 2918; 2919; 2920;  
2922; 2923; 2925; 2980; 2981; 2983; 2984; 2985; 2986; 2990; 2991;  
2997; 2999; 3000; 3001; 3002; 3004; 3005; 3006; 3008; 3010; 3012;  
3014; 3015; 3018; 3019; 3021; 3022; 3023; 3024; 3026; 3028; 3029;  
3030; 3031; 3032; 3033; 3034; 3035; 3038; 3040; 3041; 3042; 3043;  
3045; 3046; 3047; 3049; 3050; 3051; 3052; 3053; 3054; 3055; 3056;  
3057; 3059; 3060; 3061; 3065; 3066; 3067; 3068; 3070; 3072;  
3074; 3076; 3078; 3080; 3082; 3083; 3085; 3087; 3088; 3089; 3090;  
3094; 3095; 3096; 3098; 3099; 3102; 3106; 3107; 3108; 3109; 3110;  
3112; 3113; 3114; 3115; 3117; 3118; 3120; 3121; 3122; 3123; 3124;  
3125; 3126; 3127; 3128; 3130; 3131; 3133; 3134; 3135; 3137; 3138;  
3139; 3140; 3142; 3146; 3147; 3148; 3150; 3152; 3153; 3154;  
3155; 3158; 3159; 3160; 3164; 3165; 3166; 3168; 3170; 3171; 3173;  
3174; 3175; 3179; 3180; 3184; 3185; 3187; 3189; 3190; 3191; 3192;  
3193; 3194; 3195; 3196; 3198; 3199; 3204; 3211; 3215; 3216; 3225;  
3232; 3233; 3234; 3236; 3237; 3239; 3245; 3249; 3250; 3251; 3252;  
3256; 3257; 3260; 3263; 3264; 3265; 3268; 3269; 3270; 3273; 3279;  
3281; 3285; 3287; 3288; 3290; 3293; 3295; 3297; 3298; 3301; 3306;  
3307; 3308; 3316; 3319; 3320; 3322; 3323; 3324; 3326; 3329; 3331;  
3334; 3335; 3338; 3339; 3340; 3342; 3345; 3346; 3347; 3348; 3349.

3351; 3352; 3353; 3354; 3355; 3356; 3357; 3360; 3361; 3362; 3363; 3364; 3365; 3367; 3368; 3369; 3370; 3372; 3374; 3375; 3376; 3377; 3385; 3386; 3387; 3391; 3392; 3400; 3401; 3402; 3404; 3405; 3406; 3407; 3411; 3415; 3419; 3423; 3426; 3427; 3428; 3432; 3433; 3434; 3435; 3436; 3438; 3448; 3449; 3456; 3457; 3458; 3459; 3460; 3463; 3464; 3465; 3466; 3467; 3468; 3469; 3470; 3471; 3478; 3479; 3481; 3482; 3490; 3491; 3493; 3495; 3497; 3501; 3506; 3507; 3511; 3515; 3517; 3520; 3521; 3522; 3524; 3525; 3526; 3527; 3528; 3530; 3532; 3534; 3536; 3541; 3546; 3547; 3550; 3551; 3553; 3555; 3556; 3558; 3559; 3560; 3561; 3562; 3563; 3566; 3567; 3568; 3570; 3571; 3579; 3580; 3588; 3595; 3596; 3597; 3598; 3602; 3605; 3606; 3611; 3612; 3617; 3618; 3619; 3623; 3626; 3628; 3632; 3633; 3636; 3639; 3645; 3646; 3647; 3648; 3655; 3658; 3662; 3663; 3664; 3666; 3668; 3669; 3681; 3683; 3688; 3689; 3690; 3697; 3702; 3706; 3707; 3710; 3711; 3713; 3715; 3720; 3723; 3724; 3725; 3734; 3736; 3737; 3738; 3741; 3742; 3745; 3748; 3749; 3750; 3755; 3762; 3763; 3764; 3765; 3767; 3768; 3773; 3774; 3775; 3776; 3777; 3778; 3779; 3780; 3781; 3782; 3783; 3790; 3791; 3792; 3794; 3799; 3805; 3807; 3809; 3811; 3815; 3831; 3832; 3834; 3851; 3853; 3854; 3858; 3870; 3874; 3876; 3889; 3900; 3910; 3918; 3932; 3934; 3941; 3947; 3951; 3952; 3955; 3957; 3959; 3966; 3968; 3969; 3995; 3996; 3999; 4010; 4012; 4032; 4033; 4035; 4049; 4056; 4062; 4072; 4082; 4085; 4096; 4102; 4103; 4107; 4110; 4119; 4127; 4137; 4145; 4148; 4151; 4155; 4160; 4164; 4166; 4182; 4183; 4188; 4193; 4210; 4211; 4212; 4222; 4223; 4224; 4226; 4227; 4229; 4230; 4239; 4241; 4249; 4258; 4260; 4271; 4273; 4282; 4284; 4286; 4292; 4295; 4296; 4305; 4306; 4309; 4313; 4325; 4328; 4331; 4332; 4333; 4334; 4336; 4337; 4338; 4339; 4340; 4342; 4343; 4344; 4347; 4350; 4353; 4355; 4379; 4381; 4385; 4391; 4400; 4406; 4420; 4421; 4424; 4437; 4456; 4457; 4461; 4463; 4464; 4469; 4480; 4482; 4484; 4485; 4489; 4501; 4505; 4524; 4529; 4549; 4551; 4561; 4562; 4563; 4564; 4569; 4570; 4571; 4578; 4579; 4585; 4586; 4588; 4589; 4591; 4593; 4594; 4595; 4599; 4603; 4605; 4606; 4607; 4612; 4613; 4615; 4616; 4617; 4618; 4619; 4621; 4623; 4624; 4625; 4626; 4628; 4629; 4631; 4634; 4635; 4637; 4639; 4641; 4642; 4643; 4644; 4645; 4646; 4647; 4650; 4652; 4654; 4656; 4657; 4660; 4661; 4663; 4664; 4665; 4666; 4667; 4668; 4669; 4670; 4672; 4673; 4674; 4675; 4676; 4679; 4680; 4681; 4682; 4683; 4684; 4685; 4687; 4688; 4689; 4690; 4691; 4692; 4693; 4694; 4697; 4707; 4708; 4709; 4710; 4711; 4712; 4716; 4720; 4721; 4722; 4723; 4724; 4725; 4726; 4727; 4728; 4729; 4730; 4731; 4732; 4733; 4734; 4735; 4736; 4737; 4738; 4739; 4740; 4741; 4742; 4743; 4744; 4745; 4749; 4755; 4760; 4761; 4770; 4771; 4772; 4773; 4774; 4775; 4781; 4789; 4796; 4800; 4803; 4817; 4822; 4824; 4832; 4837; 4850; 4854; 4875; 4881; 4896; 4900; 4912; 4914; 4921; 4926; 4927; 4929; 4930; 4933; 4934; 4935; 4936; 4945; 4946; 4968; 4970; 4974; 4975; 4976; 4977; 4980; 4983; 4991; 4993; 4997; 5000; 5002; 5005; 5010; 5012; 5013; 5020; 5031; 5032; 5033; 5040; 5046; 5049; 5051; 5053; 5055; 5056; 5057; 5061; 5063; 5067; 5069; 5070; 5073; 5074; 5086; 5087; 5101; 5102; 5106; 5119; 5121; 5126; 5131; 5144; 5156; 5161; 5171; 5180; 5184; 5194; 5199; 5213; 5223; 5238; 5248; 5254; 5257; 5277; 5295; 5298; 5301; 5310; 5322; 5323; 5325; 5326; 5327; 5328; 5329; 5330; 5331; 5332; 5340; 5342; 5367.

**ARTICULO 2º:** Registrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores conforme lo dispone el art. 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS Y DE LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

MIEMBROS PRESENTES



COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA  
DE SENADORES Y COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES DE  
DIPUTADOS.

SENADORES PRESENTES:

DIPUTADOS PRESENTES:

MARIA ANTONIA SALINO  
SENADORA PROVINCIAL  
H. Senado Provincia de San Luis

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO CAMARA DE DIPUTADOS

Dra. ESTELA BEATRIZ IRUSTA  
Diputada Provincial (P.J.)  
H. Cámara de Diputados (SL)

Dr. JORGE OSVALDO PINTO  
Presidente Comisión de  
Negocios Constitucionales  
H. Cámara de Dip. de la Prov. S.L.

Dip. Repiglio



Acto 6. Ese lo Ciudad de San Luis, procedimiento se el mismo  
Año 2004, mediante a las facultades que lea, se el caso, se cargo del  
Punto de Punto / Presente que de la otra parte, Seando los 11<sup>30</sup> HS -  
Estado Alento / Porque en el todo se tienen en el Despacho n° 36 de  
Cohesión Política. Planteo bajo, Area Diputados de lo Diputados Provinciales  
República Argentina Asunto de la Comisión de Asuntos Constitucionales,  
Tres lo existen. En su inicio o la reunión de Comisión con la Presencia  
leyes nro 261 / de los Diputados que figura en el orden, Abierto el  
Señor Carlos Díaz y puesto a la reunión las señas mencionadas y  
en su página propuestas para la Presidencia y la Comisión en su reunión  
se pone a consideración el despacho para devolver una  
propuesta suspendida de la ley bajo objeto de encauzamiento cumpli-  
do, en otra con se trate de leyes descalificadas y no  
cumpliendo totalmente lo contenido de 805 leyes denominadas  
en consideración registrada en 2911 leyes con objeto cumplido  
de que totaliza lo contenido de 3716 leyes a devolver  
quedando aprobado por mayoría en el voto de más de  
100 personas de los miembros presentes y con el voto reprobado  
del Sr. Diputado Giménez. - En 2<sup>do</sup> término se pone a  
consideración la modificación de la ley 5192 Acuerdo  
de Gobernador - Comisionado Federal - Consideración de la  
que resultó aprobado por unanimidad, en 3<sup>er</sup> término  
se pone a consideración la modificación de las leyes 3938  
con la modificación introducida por ley 4530 que crea y  
funciona la Escuela de Gestión y que pasa a un debate  
resultado aprobado el despacho por unanimidad de todos  
los miembros presentes. - En 4<sup>to</sup> término se pone a consideración  
la ley 4420 que determina lo que respecta al Político deportista  
y al de lo Provincia lo que resultó aprobado el despacho  
para aprobar la ley por unanimidad. - se Dejo establecido  
como tema extraordinario para la Próxima reunión tratar el  
Decreto de Procedimiento Criminal, ley se puso a consideración  
y se puso la próxima reunión. - A su fin se decide  
firmar a Profesionales el derecho para que opinen sobre  
reformas e introducir el Civil. Proc. Criminal reunión  
que fuese fijado para el próximo miércoles 17 a la  
18 HS. Luego que finalice la sesión se acuerda o las



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

## SUMARIO

### CÁMARA DE DIPUTADOS

#### 7<sup>a</sup> SESIÓN EXTRAORDINARIA - 7<sup>a</sup> REUNIÓN - 17 DE MARZO DE 2004

##### ASUNTOS ENTRADOS:

##### I - COMUNICACIONES OFICIALES:

###### a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 74-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 4651 ("Crea el Colegio Farmacéutico de la Provincia de San Luis"). Despacho Conjunto N° 10/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores Ida Gregoria García. Expediente N° 055 Folio 027 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

###### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2 – Ncta N° 73-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 3208 ("Reglamenta el ejercicio de la Profesión de Bioquímicos"). Despacho Conjunto N° 09/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores Ida Gregoria García . Expediente N° 056 Folio 027 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

###### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 3 – Nota N° 23-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5432 referido a: Establece un Salario Mínimo, Vital y Móvil en todo el territorio de la provincia. Expediente Interno N° 057 Folio 047 Año 2004.

###### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 – Nota N° 25-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5433 referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 23.753, Problemática y Prevención de la Diabetes y Creación de un Departamento de atención Especializada en Diabetes en los Policlínicos de San Luis y Villa Mercedes. Expediente Interno N° 058 Folio 047 Año 2004.

###### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 – Nota N° 27-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5434 referido a: Control de Cáncer Cervico Uterino. Expediente Interno N° 059 Folio 048 Año 2004.

###### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 – Nota N° 29-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5435 referido a: Análisis y Detención Precoz de enfermedades Congénitas en los niños recién nacidos. Expediente Interno N° 060 Folio 048 Año 2004.

###### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 7 – Nota N° 31-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5436 referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 24.348, Detención de Enfermedades Congénitas. Expediente Interno N° 061 Folio 048 Año 2004.

###### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 8 – Nota N° 33-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5437 referido a: Las Emisora de Radio y Televisión radicadas en la Provincia, deberán emitir un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de música cuyana . Expediente Interno N° 062 Folio 048 Año 2004.

###### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 9 – Nota N° 35-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5438 referido a: Organización y funcionamiento de los Bomberos y sus respectivos cuerpos y aquellos que se constituyan como tales en el futuro en la provincia de San Luis . Expediente Interno N° 063 Folio 048 Año 2004.

###### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 10 – Nota N° 37-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5439 referido a: Bandera de la Provincia de San Luis. Expediente Interno N° 064 Folio 049Año 2004.

###### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 11 – Nota N° 39-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5440 referido a: Obligatoriedad del uso de la Bandera Nacional Y Bandera Provincial . Expediente Interno N° 065 Folio 049 Año 2004.

###### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



- 12 – Nota N° 41-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5441 referido a: Escudo de la Provincia de San Luis. Expediente Interno N° 066 Folio 049 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 13 – Nota N° 43-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5442 referido a: Defensa Civil. Expediente Interno N° 067 Folio 049 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 14 – Nota N° 52-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5445 referido a: Ratifica la Segunda Addenda al compromiso federal por el compromiso y la disciplina fiscal según Ley Nacional N° 25.400 firmada por la provincia de San Luis y el Gobierno Nacional. Expediente Interno N° 072 Folio 050 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 15 – Nota N° 54-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5446 referido a: Establece la regularización dominial de los barrios construidos o financiados por el gobierno de la Provincia y la Inscripción de los Reglamentos de Copropiedad. Expediente Interno N° 073 Folio 051 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 16 – Nota N° 56-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5447 referido a: Transferencia de dominio de Viviendas Económicas. Expediente Interno N° 074 Folio 051 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 17 – Nota N° 58-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5448 referido a: Protección, Conservación, Programación y Repoblación de las distintas especies denominadas Hierbas Medicinales y/o aromáticas. Expediente Interno N° 075 Folio 051 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 18 – Nota N° 60-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5449 referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 17.557/67 y decretos reglamentarios "Instalación de equipos y generadores de Rayos X. Expediente Interno N° 076 Folio 052 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 19 – Nota N° 62-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5450 referido a: Declara de Interés provincial el estudio prevención y tratamiento e investigación relacionada con la enfermedad celíaca. Expediente Interno N° 077 Folio 052 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 20 – Nota N° 66-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5452 referido a: Téngase por nombre completo y correcto de la ciudad capital de esta Provincia el de "SAN LUIS DE LOYOLA NUEVA MEDINA DE RIOSECO". Expediente Interno N° 078 Folio 052 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 21 – Nota N° 68-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5453 referido a: Fomento de las inversiones en la industria del Cine. Expediente Interno N° 079 Folio 053 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 22 – Nota N° 70-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5454 referido a: Del Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 080 Folio 053 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 23 – Nota N° 72-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5455 referido a: Preservación y conservación del Patrimonio Cultural de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 081 Folio 053 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- b) - De otras Instituciones:
- 1 – Nota del Señor Jefe de programa Desarrollo Regional y Relaciones Institucionales CPN Pablo Quintero Adjunta Proyecto relacionado a los municipios. Expediente (MdE 202/031/04). Interno N° 069 Folio 050 Año 2004  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
  - 2 – Nota de Abogados de la provincia de San Luis mediante la cual aportan sugerencia a las modificaciones en materia Penal.(MdE 201 F. 031/04). Expediente Interno N° 068 Folio 050 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
  - 3 – Nota del Presidente del Colegio de Agrimensura de la provincia de San Luis Ingeniero Agrimensor Hugo O Villegas, solicitando ratificación de la Ley Provincial N° 4476 (MdE 210 F. 032/04). Expediente Interno N° 070 Folio 050 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL



Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 03 de marzo de 2004. (MdE 207 F. 032/04). Expediente Interno N° 071 Folio 050 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5.- Radiograma N° 134/04 de La Pampa, mediante el cual solicita Legislación Vigente sobre Prostitución. Expediente Interno N° 082 Folio 053 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 6.- Radiograma N° 0116/04 de la Presidenta de la Comisión de Salud y Deporte del Senado de la Nación, invita a participar de un encuentro parlamentario sobre Salud y Población que se realizará los días 18 y 19 de marzo del corriente año en el Senado de la Nación. (MdE 212 F. 33/04). Expediente Interno N° 083 Folio 054 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7.- Nota de La Señora Karina Alvarez Departamento de informática adjuntando CD contenido Backup solicitado por memorándum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdE 216 F. 033/04). Expediente Interno N° 084 Folio 054 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 8.- Nota del Señor Julio Saúl Braverman de la Comisión de Derechos Humanos-San Luis Eleva comunicado de prensa en repudio a los hechos de violencia en la Cámara de Diputados el día 4 de marzo del corriente año. (MdE 224 F. 034/04). Expediente Interno N° 085 Folio 054 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 9.- Oficio N° 073/04 del Doctor José Guillermo Catalfamo Presidente del Superior Tribunal de Justicia en los autos caratulados: "Sabaini Zapata Jorge Eduardo S/eleva información sumaria" (Expediente N° 30-S-03) (MdE 221 F. 034/04). Expediente Interno N° 086 Folio 054 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 10 Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Guardia Palacio Legislativo mediante la cual informa de los hechos acontecidos el dia 4 de marzo del corriente año, con motivo de la realización de la Sesión de Apertura del Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis. Por Secretaría Legislativa se realizaron las actuaciones a fin de la prosecución de la instrucción. (MdE 187 F. 029/04). Expediente Interno N° 087 Folio 055 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

II – DESPACHOS DE COMISION:

- 1 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5376 ("Disponer se declare a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como Capital del Granito"). Expediente N° 057 Folio 027 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 47 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 2 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5377 ("Crear un sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas"). Expediente N° 058 Folio 028 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Patricia Norma Gatica y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 48 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 3 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5378 ("Disponer la utilización de un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados (m<sup>2</sup>) construidos en la Obra Pública"). Expediente N° 059 Folio 028 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 49 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 4 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5380 ("Aprobación del Convenio suscripto entre la Comisión Nacional Asesora para la integración de Personas con capacidades Diferentes para la incorporación de la Provincia al Programa Nacional para personas con Capacidades Diferentes en situación de Emergencia Social"). Expediente N° 060 Folio 028 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 50 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 5 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan 3.716 Leyes. Expediente N° 061 Folio 029 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 51 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**

- 6 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 3978 y 4530 ("Régimen y Funciones de Escribanía de Gobierno"). Expediente N° 062 Folio 029 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 52 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 7 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4470 ("División Política Departamental de la provincia de San Luis"). Expediente N° 063 Folio 029 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 53 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 8 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5192 ("Ratificar el Compromiso Federal firmado por los Gobernadores el 06 de diciembre de 1999"). Expediente N° 064 Folio 030 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 54 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 9 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 5172 y 5212 ("Ley de Contabilidad, Administración y Control Público"). Expediente N° 065 Folio 030 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 55 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**



- 10 – De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4748 (“Actividad de Agentes de Propaganda Médica”). Expediente N° 066 Folio 030 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 56 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 11 – De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4753 (“Crear el Centro de Prevención de la Drogadicción”). Expediente N° 067 Folio 031 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 57 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 12 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5319 referida a: “Colocar el nombre de Doctor Ernesto Pompeo Borsani al Hospital Provincial de Justo Daract”. Expediente N° 068 Folio 031 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Elena D’Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 58 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 13 – De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 1725, 4548, 4794 y 4843 referidas a: “Festividades y Homenajes”. Expediente N° 069 Folio 031 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 59 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 14 – De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 3573 y 3616 y Decreto Ley N° 4762 referidas a: “Ley General de Expropiaciones”. Expediente N° 070 Folio 032 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Victoria Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 60 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

**II. – ORDEN DEL DIA:**

- 1 - Despacho Conjunto N° 43 – Mayoría.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 (“Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987”). Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

**IV – LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

rs/JS

16/03/04



Ley General de Expropiaciones\*\*. Expediente N° 070 Folio 032 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Victoria Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 60 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

III - ORDEN DEL DIA:

I - Despacho Conjunto N° 43 - Mayoria.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 (iiDeclara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987\*\*). Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Victor Hugo Menéndez..

IV - LICENCIAS:

Sr. Presidente (Sergnese): Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloque, para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

Sr. Cimoli: Señor Presidente, no tenemos el Sumario.

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado, el Sumario ha sido entregado ayer; nos obstante entréguele nuevamente al Diputado el Sumario. Voy a rogar a los Señores Diputados, que si en la Reunión de Labor Parlamentaria no tienen el sumario, lo hagan constar en esa oportunidad, a los efectos que se evite el problema; vuelvo a repetir, si algún Bloque advierte que algún Diputado no tiene el Sumario, pueden tener la amabilidad de pedirlo unos minutos antes de iniciar la Sesión y no hacer el planteo en la sesión. No obstante lo cual, vuelvo a repetirle, también a Secretaría y a la Jefa de Despacho, que deberá cumplir estrictamente y entregar bajo recibo los Sumarios a los Señores Diputados, para evitar esta situación desagradable. ¿Tiene ahora el Sumario, Señor Diputado?

Sr. Cimoli: Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien. Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.



Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados el Bloque del Movimiento Nacional y Popular, va a solicitar sobre tablas de acuerdo al Sumario de hoy, del Romano I, Apartado a) Punto 1 y punto 2, estas dos leyes vienen con media sanción del Senado. Luego pasamos al Romano II, los Despachos de Comisión punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.

Respecto al Romano III, Orden del Día, solicitamos que pase al Orden del Día para el 07 de abril o a la sesión subsiguiente. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Tienen la palabra los otros Presidentes de Bloques. Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Señor Presidente, es para prestar conformidad al tratamiento sobre tablas, como quedó pre establecido en la Reunión de Labor Parlamentaria en el día de ayer. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, vamos a dar la oportunidad para que den las razones de urgencia de la solicitud de tratamiento sobre tablas.

Y, con relación al Romano III, Orden del Día, que se ha solicitado que pase a la Sesión del día 07 de abril, si hay asentimiento así se hará.

Hay asentimiento de los Señores Diputados.

Será incluido en la Sesión del día 07 de abril o subsiguientes.

Tiene la palabra nuevamente el Diputado Carmelo Mirábile, para dar las razones de urgencia a la solicitud de tratamiento sobre tablas.

Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados, bueno, el pedido de los Despachos y de las leyes que vienen con media sanción, es debido a dar cumplimiento con la Ley 5.382 el Art. 29 que fija la fecha para el 30 de abril. Pido también a este Cuerpo que sirva los fundamentos, para todos los Despachos que se van a tratar hoy en el Sumario del día. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado; ha solicitado el Presidente del Bloque de la mayoría, del Movimiento Nacional y Popular, que las manifestaciones sobre las razones de urgencia sea para todas las leyes. Si hay asentimiento, vamos a someter a votación para toda la solicitud de tratamiento sobre tablas.

Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

Así se hace.

Perdón, hay un voto por la negativa?

Sr. Zeballos: Sí.



060, folio 028/04. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por Unanimidad. Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, y pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al punto 5, es un Proyecto de Ley, en el marco de la Ley 5382, que dispone la revisión y la derogación de 3716 leyes, Expediente 061, folio 029/04, tiene despacho conjunto N° 51 por mayoría de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores, y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados. Tiene la palabra el Miembro Informante, Diputado Jorge Osvaldo Pinto.

Sr. Pinto: Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, compañeros, compañeras legisladoras y legisladores: Esta ley que estamos tratando que ha tenido despacho por mayoría de la Comisión de Negocios Constitucionales, es una ley que en el marco de la revisión de las leyes, lo que pretende es traer seguridad jurídica. ¿Y por qué planteamos esto? Por que en la práctica nos encontramos con un montón de leyes, un montón de textos, ///

EEM.

EDUARDO MIRANDA.

17/03/2004 - 10.56 HS.

///

que nos informan desde la Oficina de Información Parlamentaria como que son Leyes que en algunos casos están vigentes, y son Leyes cuyo objeto está cumplido, en algunos casos, en otros casos son Leyes que se encuentran totalmente desactualizadas, y finalmente nos encontramos con algunas Leyes que no sabemos qué texto tienen. En el particular, con respecto a las Leyes de las que proponemos la derogación, tenemos la Ley N° 24, por ejemplo, que aprueba la Resolución del Poder Ejecutivo referido a refacciones, a efectuar refacciones, le autoriza la Legislatura a efectuar refacciones en la Casa de Gobierno; o la Ley N° 48, que exonera multas a deudores morosos, a deudores por impuestos a patentes atrasadas; o la Ley N° 93, que autoriza al Poder Ejecutivo a ayudar con cuatrocientos pesos a la Municipalidad de San Francisco; o la Ley N° 169, que autoriza al Poder Ejecutivo a pagar a un Señor Paladini la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos por la mensura de un lote de campo en El Tala, Departamento La Capital; o la Ley N° 170, que autoriza la compra de mobiliarios para un Juzgado de Paz; o la Ley N° 314, que declara un bien de utilidad pública y sujeto a expropiación, en este caso es el terreno donde está actualmente construida la Casa de Gobierno,

También tenemos la Ley N° 427, que autoriza al Poder Ejecutivo a efectivizar una suma adeudada a dos personas, a una en su carácter de



receptor de Rentas y a otra como ex-inspector de Obras Públicas; La Ley N° 575, que autoriza al Intendente de La Capital a vender agua del Municipio fuera del radio del ejido urbano de La Capital por un término de quince días; la Ley N° 700, que autoriza una moratoria; la N° 898, que es también autorizando al Intendente de La Capital a que pueda vender agua fuera del Municipio, en este caso por un plazo de dos meses; la Ley N° 1002, que modifica la Ley de Presupuesto N° 946, que es del año 1926; la Ley N° 1200, que prorroga por seis meses la Ley N° 1152, que habla del servicio de alumbrado público en Fortuna; la Ley N° 1351, que autoriza al Poder Ejecutivo a pagar jornales al personal del Dique Río de las Chacras; la Ley N° 1558, que autoriza una ampliación de partidas presupuestarias, y que está aprobando el Decreto, y en este caso es un Decreto del año 1939; la Ley 1827, que es el Presupuesto del ejercicio escolar del año 1943; la Ley N° 2030, que rescinde un contrato y determina, esta Legislatura, el importe de indemnización y autoriza la venta y transferencia al Banco Mixto San Luis para la construcción de su sede central; la Ley N° 2950, que crea una Sala de Primeros Auxilios en Varela, Departamento La Capital, y se faculta al Poder Ejecutivo a designar el personal y comprar los materiales para la atención y funcionamiento de esta Sala; la Ley N° 3199, que acuerda otorgar un subsidio a las Comunas de Bagual y Unión, para la construcción de una carpeta asfáltica sobre la Ruta 188; la Ley N° 3750, que es una Ley del gobierno de facto, que incrementa el monto de las asignaciones familiares; la Ley N° 3763, que es una Ley también del gobierno de facto, del año 1977, donde introduce modificaciones a la Ley de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial; la Ley 3783, que modifica la Ley Orgánica de Ministerios; la Ley N° 4875, que determina que el haber jubilatorio de los Miembros del Poder Legislativo, en el caso del importe que va a cobrar el Legislador jubilado no puede ser inferior al haber de pasividad que recibe un Ministro del Superior Tribunal de Justicia.

En fin, son todas Leyes que, a modo de síntesis, a modo de reconto de estas Leyes, nosotros, luego de haberlas estudiado una por una tenemos el criterio de que deben ser derogadas, porque no puede ser que en una Provincia ordenada, una Provincia pujante, una Provincia que ha liderado cambios importantes en la Argentina, sigamos manteniendo Leyes, y que en algunos casos no sabemos de qué se tratan. Me refiero concretamente a la Ley N° 1704, que es una Ley que está reservada en Secretaría General...

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Una interrupción o después?

Sr. Pinto: Sí sí, le doy la interrupción, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): No, no, está solicitando la palabra para después.

Sr. Pinto: Señor Presidente, Señores Diputados: tenemos Leyes, como por ejemplo, hacia referencia a la Ley N° 3704, que es una Ley que



esta reservada en Secretaría General, es una Ley del año 176, esta Ley no sabemos de qué se trata, no sabemos qué dice; la Ley N° 3773-74-75-76-77, no existe el legajo de esas Leyes, son Leyes que se dictaron en el año 1977, quién sabe si alguna de estas Leyes, que son Leyes reservadas, que fueron dictadas por un gobierno de facto, no estaban habilitando a chupar o a secuestrar a alguna persona; entonces, no podemos saber qué dicen estas Leyes, entonces, no tiene sentido que estas Leyes sigan teniendo un número asignado en esta Legislatura, son Leyes que deben ser derogadas, porque además no tenemos los antecedentes de qué trata cada una de estas Leyes. Por este motivo, Señor Presidente, es que solicito sea aprobado por esta Honorable Cámara el Despacho de la Comisión, que pase al Senado para Revisión, conforme al 131, y voy a pedir que sea votado en forma conjunta en general y en particular, al solo fin de que podamos lograr tener, en el Marco de la Ley de la Revisión de las Leyes, podamos tener un número acotado de Leyes, que sean conocidas por todos, que nos permitan transmitir transparencia y seguridad jurídica, para que cualquier persona del mundo que quiera venir a invertir a San Luis, a nuestra Provincia, pueda saber cuál es la Legislación que rige. Por el momento, nada más, Señor Presidente.

Sra. Morán: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Un segundito ¿Usted va a ampliar lo del Miembro Informante?.

Sra. Morán: Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Le voy a otorgar la palabra a la Diputada Morán, que va a ampliar un poco lo del Miembro Informante, y luego le doy la palabra a los Presidentes de Bloques.

Tiene la palabra la Diputada Morán.

Sra. Morán: Muchas gracias, Señor Presidente. Es para explicar un poquitito en detalle.

Muchas de estas Leyes tenemos que fijarnos también que vienen desde el año mil ochocientos sesenta y pico, por lo tanto son Leyes que prácticamente han caído en desuso, por un lado; y por otro lado, también están las Leyes que han sido derogadas por otras Leyes. Es cierto, como dice el Diputado Pinto, que hay muchas de esas Leyes que normalmente son de la época del mil ochocientos, en los cuales los textos lamentablemente han sido extraviados, pero en su gran mayoría, de las tres mil setecientas y pico de Leyes que en este momento estamos planteando la derogación, y las cuales han sido leídas concienzudamente por, creo, cada uno de los Diputados, sabemos y tenemos el rigor científico de que con toda tranquilidad pueden ser derogadas, porque prácticamente podemos decir que han cumplido con su objeto, o han sido derogadas por otras Leyes, o simple y sencillamente han caído en desuso por los usos y costumbres. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.



Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Ahora sí tiene la palabra el Diputado Haddad, Bloque UCR-Movimiento Ciudadano.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. Tal como lo planteábamos ayer en la Reunión Parlamentaria, nosotros habíamos dicho de que en realidad nos habían dado los títulos de estas Leyes ayer a las dos de la tarde. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

17.03.2004

11:06 Hs.

//////////

..... y no habíamos tenido tiempo de leer la totalidad de las leyes. Con esta revisión no sabemos cuál era la continuidad en esto de las 3.716 leyes, por lo cual no vamos a acompañar y por ello al ser integrante de la Comisión de Negocios Constitucionales el Diputado Cimoli, hablará al respecto. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bueno, va a hacer uso de la palabra el Diputado Cimoli, Bloque UCR-Movimiento Ciudadano.

Sr. Cimoli: Primer punto Señor Presidente, quiero hacer un gran reconocimiento al Personal de esta Cámara, a la gente de Informática, al Personal Técnico, a los Asesores que han trabajado arduamente en establecer un mecanismo para hacer una selección de las leyes que conforman la revisión de la legislación de la Provincia de San Luis, como consecuencia del mandato de la Ley 5382. Hacer un reconocimiento también a los Legisladores que cumplieron su mandato el 10 de diciembre del año pasado, que seguramente han avalado esto y que hoy trae aparejado una ley que deroga nada más y nada menos que aproximadamente 3000 leyes.

Nosotros también hemos trabajado en un tiempo que nos ha permitido esta Legislatura y en función de contar con la documentación en el día de ayer, aproximadamente al medio día, donde se nos hace entrega de un volumen importante de fojas donde aparecen cada una de estas leyes, con su referencia y la mayoría de las comisiones hacen mención a la norma por la cual determinada ley se considera derogada o anulada.

Señor Presidente, y la Presidencia del Bloque del Movimiento Nacional y Popular saben que en el poco tiempo que estuvimos, hemos estado trabajando en forma conjunta tratando de hacer un análisis para llegar a esta sesión y con un gran esfuerzo poder lograr el voto por unanimidad.

Hemos demostrado nuestra voluntad en cada una de las comisiones de trabajar seriamente y con la responsabilidad que le merece a un Legislador en el tratamiento de cada una de las leyes, que se han derogado, que se han ratificado y en aquellas también que se han ratificado y han sufrido modificaciones. Lo que si hemos pedido es



prudencia y prudencia significaba la necesidad de otorgarnos absolutamente todos los Legisladores un tiempo para poder analizar, y ya ni siquiera diría leer cada una de las leyes, sino poder hacer un análisis de todas estas fojas que fueron entregadas en el día de ayer. Aun más, cuando el despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales que sale por mayoría con el voto en contra, de quien representa a la UCR- Movimiento Ciudadano, en este caso soy yo; modifica o no contempla absolutamente la totalidad del listado de las leyes que vienen con su referencia. Ni siquiera hemos tenido tiempo de comparar los números de las leyes del despacho, con los números de las leyes..., no sé no las he contado, pero deben ser doscientas fojas; para ver cuáles son las que la mayoría de la Comisión de Negocios Constitucionales ha preseleccionado a partir del estudio, que seguramente lo deben haber hecho y no dudamos de eso, es más, se acaba de expresar el Miembro Informante que han leído absolutamente todas las leyes y que no tienen ninguna duda con relación a lo que van a votar. Y no podría ser de otra manera que un Legislador estuviera dispuesto a votar a favor o en contra de una ley, si ni siquiera la haya leído. No cabe en la cabeza de nadie y ni siquiera a nosotros se nos puede ocurrir de que los Legisladores que hoy estén dispuestos a derogar estas..., aproximadamente 3000 leyes, hayan dejado pasar aunque sea una, sin leerlas.

Pero yo voy a dar algunos ejemplos, por ejemplo la Ley 5.128, tiene el listado de leyes que están con la referencias, aparece dentro de la preselección realizada el año pasado como una ley que no son Vigentes Actuales, y la Ley 5.128 habla de Educación, Estatuto Docente, Designación, fija o determina el lineamiento del sistema educativo provincial. O sea, esta es una ley que ojalá, ojalá esta Legislatura estuviera dispuesta a incorporarla...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Cimoli, el Diputado Pinto le solicita una interrupción?.

Sr. Cimoli: ¡Cómo no Señor Presidente!.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Gracias Señor Presidente, si no entendi mal, el Diputado Cimoli está planteando que en estas leyes que estamos derogando está la 5.128, y el despacho que hemos aprobado en la Comisión no está la Ley 5.128, no estamos derogando la 5.128. Derogamos la 5.126 y la 5.131, por eso Señor Presidente, si me puede explicar porque hace referencia a como si estuviéramos derogando una ley que en realidad no la estamos derogando, yo le pediría que nos ajustemos a lo que dice el despacho. Nada más por ahora, gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Nuevamente en el uso de la palabra el Diputado Cimoli.

Sr. Cimoli: Gracias Señor Presidente; si el Diputado Pinto escuchara con atención lo que yo estoy diciendo, no me habría interrumpido para plantearme semejante cuestión. Y voy a repetir para que el Diputado



Pinto escuche lo que estaba diciendo, la 5.128 está en el listado con la referencia que nos entregaron a los Diputados en el día de ayer, que no está en el Despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales y que me gustaría a mí por una cuestión de un análisis de la situación actual, por la que esta pasando la situación, que fuera una ley a derogar. Es nada más y nada menos que la que establece los lineamientos del sistema educativo y que tantos problemas nos viene causando a la Provincia de San Luis y por la cual están marchando y están haciendo manifestaciones los docentes y yo diría, casi la totalidad de los padres que conforman la comunidad educativa. Por supuesto, ha sido eliminada de este listado en el despacho; pero yo dije al principio que no habíamos tenido ni tiempo siquiera de poder sacar una.

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, hay dos Diputados que le están solicitando una interrupción?.

Sr. Cimoli: No, no se las voy a dar Señor presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): No le conceden la interrupción, tiene la palabra nuevamente el Diputado Cimoli.

Sr. Cimoli: Que no hemos tenido ni siquiera el tiempo de comparar el despacho con el listado obtenido anteriormente; pero por ejemplo, y después de haber agradecido a personal de esta Cámara todo el trabajo que han hecho, que realmente debería haber sido..., a lo mejor lo han hecho, reconocido económicamente también porque deben haber trabajado muchísimas horas para que los Diputados podamos tener estos elementos en esta oportunidad.

O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

17/03/04

11:16 Hs.

/// En esa Ley 5.128, el argumento de su inclusión dentro de las leyes que no son vigentes actuales, dice que es por voto parcial del Decreto 3.107 del '98, ese Decreto 3.107/98 a pesar de que no está en el Despacho, vuelvo a reiterar, establecía ...

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado Cimoli, sin perjuicio de que usted pueda hacer la exposición que considera pertinente, le voy a pedir vaya al tema en discusión, porque no está en discusión el informe que hicieron en la oportunidad el personal de esta Cámara, lo que estamos tratando, en esta oportunidad, es el Despacho de la Comisión, y que en el Despacho de la Comisión, como ha aclarado el Señor Presidente, no está la Ley 5.128 y mucho menos el Decreto que la vetó parcialmente. O sea, no está en debate este tema hoy. Nuevamente en el uso de la palabra Diputado.

Sr. Cimoli: Señor Presidente, lo que está en debate es el Despacho de la Comisión, ahora lo que usted no me puede pedir a mí, es que yo no pueda ni siquiera opinar sobre los elementos que hacen a la elaboración de este Despacho, los elementos que hacen a la elaboración de este Despacho, son este listado de leyes, que la



Cámara de Diputados ha preseleccionado y ha establecido que son leyes que no son vigentes actuales entre alguna de ellas, entonces, Señor Presidente, le voy a pedir si yo me salgo fuera de tema que usted haga lo que corresponde, pero que no me pida que no argumente sobre un tema que tiene absolutamente, es el inicio o es la base de lo que hoy se está tratando, en función de la ley 5.382, Señor Presidente, por lo tanto voy a seguir...

**Sr. Presidente (Sergnese):** Señor Diputado, usted es miembro informante va a tener los treinta minutos para hablar, ahora quiero aclararle si usted utiliza el tiempo para hablar de temas que no están en el debate, no va haber más tiempo que el que está previsto en el Reglamento. Tiene la palabra, Señor Diputado.

**Sr. Cimoli:** Gracias. Ese Decreto 3.107/98 que seguramente es un error porque esta tarea, yo lo planteé en la primera sesión, lo difícil que iba a ser y los errores que se podían cometer, será subsanable en el futuro, ojalá que los errores que se puedan cometer en la derogación de estas tres mil leyes, puedan ser subsanados en el futuro y no que traiga, por ahí, no estoy poniendo en duda, ya lo dije y reitero que los que van a votar a favor de este Despacho lo han leído y están absolutamente seguros de que no va haber inseguridad jurídica aunque sea por un tiempo muy corto.

Hay otra ley, para dar ejemplos de lo que puede pasar, hay una ley que si está incorporada en el Despacho que es la 3.233, que seguramente también será un error, pero es lo único que hemos podido leer nosotros, que son las referencias, y la Ley 3.233 que crea el departamento Psicopedagógico en el Consejo de Educación de la Provincia, dice que esta anulada por la Ley 3.557, y hemos analizado que la Ley 3.557 no anula ni deroga la 3.233, son errores los que voy mostrando, seguramente los Señores Diputados que van a votar a favor de este Despacho han corregido esos errores y sabrán perfectamente y estarán convencidos de porque esa ley 3.233 hoy está dentro de las no vigente actuales; esto para dar un ejemplo de lo que sucede cuando en esta Cámara se pide desde la oposición un tratamiento prudente de alguna ley y lo único que hemos pedido es tiempo, y no nos han otorgado ese tiempo. Por lo tanto, Señor Presidente, y como no sospechamos, no dudamos de la integridad de ninguno de los Legisladores de esta Cámara, porque entendemos que la responsabilidad de cada uno hace a que haya leído y este convencido de la derogación o no de estas leyes, y para la tranquilidad absoluta de cada uno de nosotros, voy a pedir explicaciones del artículo 1409 del Reglamento Interno, que hace a la necesidad de la votación nominal, Señor Presidente, a los efectos de cada Legislador se haga responsable de su voto frente a la comunidad, con nombre y apellido. Nada más Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señor Diputado, Tiene la palabra la Diputada Laura Patricia Sirabo, Bloque Nuestro Compromiso.



Sra. Sirabo: Gracias, Señor Presidente, simplemente, Señor Presidente, para adelantar mi voto negativo a la derogación de estas 3.716 leyes, las cuales sinceramente no he tenido tiempo de ver las 3.716 leyes; el Partido Nuestro Compromiso está en contra de la derogación de todas estas leyes. Siguiendo mi actitud responsable y mi labor responsable como Diputada, y mi coherencia, perteneciendo al Partido Nuestro Compromiso, adelanto mi voto negativo. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Haroldo Bridger, Bloque FUP.

Sr. Bridger: Sí, gracias Señor Presidente, primero quisiera hacer eco de lo comunicado recién por el compañero Diputado Cimoli, en reconocer el trabajo arduo que han realizado los compañeros Diputados y Diputadas en la selección y clasificación de las leyes que están en el Despacho en tratamiento en este momento. Sinceramente, Señor presidente, no he tenido tiempo para poder leer y analizar cada una de estas leyes que se plantean en este Despacho, quisiera estar seguro cuando de mi voto en contra de que es lo que estamos votando y traté de averiguar en todo este paquete de leyes, que relación tienen las que se pretende derogar con lo que están establecido en ese libro del Plan Mil.

Yo no voy a entrar en discusión con respecto a los puntos del Plan Mil que se habían votado, cuando salió este libro y que se llamaron a elecciones para tal fin con la Ley 5156. Pero, que se pidió a la comunidad que votara a favor o en contra de una ley de obra pública, en la cual el Poder Ejecutivo estaba obligado a cumplir, yo no sé, Señor presidente, si la totalidad de las obras que explica ese libro, el libro de todos, han sido cumplidas o no, y por esta razón, al no tener tiempo de leer cada uno estas leyes y bueno, lamentablemente tengo decir que no voy a votar a favor de este Despacho. Nada más.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, tiene la palabra Señor Diputado Cevallos, Bloque Nueva Generación.

Sr. Zevallos: Es para dar mi voto por la negativa del Despacho de esta Comisión, porque consideramos, y considero en particular, que no hemos tenido tiempo de analizar las tres mil pico de leyes que están en el Despacho respectivo, así que Señor Presidente, este Bloque Unipersonal va dar, va apoyar la moción del tratamiento Uninominal de acuerdo al Reglamento Interno, en su artículo 1400, y adelantar mi voto negativo al Despacho de la Comisión.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, tiene la palabra nuevamente el Doctor, Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Gracias Señor Presidente, Señores Diputados en realidad lo que uno escucha, el planteo que en definitiva se está haciendo en este Recinto, los que no han tenido tiempo para hacerlo, realmente y en lo personal resulta casi agravante, por no decir un insulto a la



inteligencia, porque yo sí he tenido tiempo de leer y tengo otra compañero Diputado, como es el caso de la compañera Diputada Morán, que sí ha tenido tiempo de leer la totalidad de las leyes que hoy estamos tratando en este Recinto, entonces, si yo he tenido tiempo y la Diputada Morán ha tenido tiempo y hay algunos otros Diputados que también han tenido tiempo, no me resulta del todo claro porque hay algunos que no han tenido tiempo, entonces, el tema del tiempo..., si tuviéramos en el ambiente tribunalicio ///

I.R.T.

Isabel Torino

17-03-04 - 11:26 Hs.

/// diríamos que esto es una chicana, es demorar, tirar hacia adelante. Evidentemente, la oposición no quiere que nosotros avancemos en la revisión de las leyes y, lo que no quieren en el fondo es que podamos tener seguridad jurídica dentro de la Provincia de San Luis y que podamos tener un número acotado de normas transparentes y que absolutamente todos sepamos de qué se trata. Por esto, Señor Presidente, es que voy a pedir que se trate en forma conjunta en general y en particular el despacho de la comisión y, para aclarar por ahí algún concepto que ha vertido algún Diputado, yo no sé la información que está manejado ahora; yo me senté y revisé ley por ley. La Ley 3.233, que están planteando que nosotros estaremos derogando, en realidad la Ley 3.233 es una Ley que "Crea dentro del Consejo de Educación de la Provincia el Departamento Psicopedagógico. Y, en el Art. 2º, dice: "Que estará integrado por un Inspector Técnico Seccional, un Asesor Psicólogo, un Médico Neuropsiquiatrífico, un Ayudante Técnico Psicopedagógico, dos Asistentes Sociales, dos Fonocaudiólogos, un Logoterapista, una maestra ambulante, una maestra de música y a estos cargos se agregará la bonificación por función diferenciada".

Estos cargos, lo que está proponiendo la oposición, es que quieren mantener estos cargos?, ¿qué estamos en una discusión de cargos?. Yo, no entiendo, sinceramente, cuál es...; pero además tampoco..., yo esperaba que vinieran hoy a decir, que había alguna ley puntualmente que no debía ser derogada; entonces, no entiendo lo que ellos no entienden, porque evidentemente dice: que no tuvieron tiempo, yo creo que no quisieron leerlo, Señor Presidente, porque yo sí pude leerlo y sí me alcanzó el tiempo.

Pido, nuevamente, a mis compañeros Diputados con el voto afirmativo para este despacho y, que se le dé tratamiento en general y en particular. Nada más muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.



Si ningúno otro Diputado hace uso de la palabra.

Sr. Zeballos: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Señor Presidente, es para decirle al Diputado Pinto que en ningún momento en mi forma particular, hemos tratado de ofender o insultar la inteligencia de los Diputados que se encuentran en este Recinto; sino que no ha comprendido el discurso de los Diputados de la oposición, que hacen referencia única y exclusivamente a que nos permitan tener un poco más de tiempo, para que podamos ver la totalidad de las leyes del Despacho de Comisión de Asuntos Constitucionales.

Y, hacer moción, Señor Presidente, para que se aplique el Reglamento y la moción efectuada por el Diputado Cimoli, para que se vote en forma nominal, Señor Presidente. Nada más.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias, Señor Presidente, en realidad me he sentido agravuada por el Diputado Pinto, porque he tomado al pie de la letra sus palabras. Creo, que el Diputado Pinto no tiene la menor idea de la capacidad que tengo yo; yo como persona, como mujer me siento totalmente capaz, muy inteligente de hacer cualquier tipo de tareas; simplemente que no es la única tarea la que tengo yo de ser Diputada solamente. Es decir, tengo capacidad para hacer más cosas; tal vez, el Diputado Pinto esté todo el día para esto.

Por otro lado, yo creo que nadie lo agravó a él en su inteligencia, al contrario él nos ha agraviado a nosotros; le voy a decir al Señor Pinto que no tengo porqué creerle, que él ha leído todas las leyes, yo no tengo porqué creerle; y si soy responsable, no tengo porqué delegar mi responsabilidad al Bloque mayoritario, del oficialismo. Es por eso, que voto por la negativa, Señor Presidente, gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Si ningún otro Diputado, solicita la palabra. Se clausura el debate y se va a someter a votación en general y en particular el Proyecto de Ley.

Sr. Cimoli: Con el voto nominal.

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado, dos bloques han solicitado la votación nominal el Bloque U.C.R. Movimiento Ciudadano y el Bloque unipersonal del Diputado Zeballos. La petición así formulada, no encuadra en las condiciones del Art. 1402 que han citado.

Sr. Haddad: Se lo leo?

Sr. Presidente (Sergnese): Si, léalo, Señor Diputado.



Sr. Haddad: El Art. 1409, Señor Presidente, del Reglamento interno...

Sr. Presidente (Sergnese): Se lo leo yo, Señor Diputado, para facilitarle...

Sr. Haddad: Si, quiere que se lo lea yo, no hay ningún problema, Presidente...

Sr. Presidente (Sergnese): Pero, se lo leo yo, ya lo tengo a mano.

Sr. Haddad:

"Los modos de votar serán solamente dos, uno nominal, que se hará a viva voz y por cada Diputado, invitando a ello por el Secretario; y otro, por signos, que consistirá en levantar la mano para expresar la afirmativa.

Será nominal toda votación para los nombramientos que deba hacer la Honorable Cámara de Diputados por este Reglamento o por ley; y además siempre que lo exija una quinta parte de los Diputados presentes, debiendo entonces consignarse en acta y en Diario de Sesiones los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto".

Tendríamos que ver si hay un quinto de los presentes que sea nominal, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado, se ha manifestado los cinco Diputados del Bloque, más un Diputado son seis. Hay 41 Diputados en el Recinto, no está el porcentaje que usted ha establecido.

Sr. Haddad: Hace falta ocho votos, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Sí, pero han votado, vuelvo a repetir...

Sr. Haddad: No, (no han votado, Señor Presidente).

Sr. Presidente (Sergnese): Bueno, ¿quiere que votemos, entonces?

Sr. Haddad: Sí.

Sr. Presidente (Sergnese): Vamos a someter a votación la moción de votación nominal o por signos. El Bloque U.C.R., Movimiento Ciudadano y el Bloque Nueva Generación, han solicitado votación nominal. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Así se hace...

Sr. Haddad: Que sea nominal, hay diez votos, Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Ahora hay 10 votos, bien; no hay 8 votos. Ochoa no ha votado, hay 8 votos Diputado.

Sr. Haddad: Sí, si ha votado, Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bueno, ahora está votando; pero no votó recién, Señor Diputado... (Interrupciones -Risas) No, voy a manifestar mi..., ha solicitado con el porcentaje suficiente la votación nominal. Ahora, vamos a someter a votación de la Cámara si se vota en forma nominal o si se vota en forma de por signos...

Sr. Haddad: Si está el porcentaje, haga votar...



Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado, ustedes necesitan un porcentaje para solicitarlo; y, ahora la Cámara debe resolver si vota o no...

Sr. Haddad: No, no, Presidente, lo exige la quinta parte de los Diputados presentes, Presidente, eso lo dice el Art. 1409.

Sr. Cimoli: No nos confunda...

Sr. Estrada: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Quería, Señor Presidente, que se quedara bien aclarado, si lo que se va a votar en este momento es si la votación va a ser en forma nominal, Diputado por Diputado. Y, si así fuera que se den algunos fundamentos del motivo de la votación nominal... (Interrupciones) No, pero los fundamentos no han sido dados.

Sr. Presidente (Sergnese): No, no, vuelvo a repetir, vuelvo a repetir y no estoy modificando el Reglamento, recién a partir de ese momento ha quedado claro que hay un número solicitando la votación nominal, hasta antes de ese momento no existía, que es lo que yo le planteé, porque lo pidió un Diputado, lo pidieron dos Diputados y lo pidieron tres Diputados que no es el quinto...

Sr. Haddad: Bueno, si está la cantidad suficiente para que sea nominal, Presidente...

Sr. Presidente (Sergnese): Para solicitarlo.

Sr. Haddad: No, no es la quinta parte...

Sr. Cimoli: No nos haga dudar, Señor Presidente... (Hablan varios Señores Diputados a la vez)

Sr. Presidente (Sergnese): Para solicitarlo.

Sr. Haddad: Si no tiene la quinta parte no se puede votar.

Sr. Zeballos: La segunda parte del artículo...

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, estamos haciendo una discusión formal, que opine el Bloque de la mayoría, ¡por favor!.

Sr. Mirábile: Señor Presidente, el Bloque del Movimiento Nacional y Popular, va a solicitar un Cuarto Intermedio para ponernos de acuerdo.

N.R.B.de C.

Nery R. B. de Córica.

17-03-04 - 11:36 Hs.-

////

Sr. Presidente (Sergnese): Tienen un cuarto intermedio de 5 minutos en sus bancas.

- CUARTO INTERMEDIO, siendo las 11:37 horas.-



- SE REANUDA LA SESIÓN DESPUES DE UN CUARTO INTERMEDIO, siendo las 11:41 horas.-

Sr. Presidente (Sergnese): Tienen la amabilidad de decirme que están en condiciones de continuar la Sesión, voy a reanudar la misma. ¿Están en condiciones de continuar, Señor Presidente?..., bien..., se reanuda la Sesión. ¿Quién pide la palabra? Tiene la palabra el Señor Presidente del Bloque del Movimiento Nacional y Popular, el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados, el Bloque del Movimiento Nacional y Popular, ha decidido la votación en general y en particular de este despacho.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Con qué tipo de votación, Señor Presidente?

Sr. Mirábile: Por signo.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien..., tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente, en realidad estábamos de acuerdo con la votación en general y en particular, nosotros habíamos planteado como era el modo de votar, en cuanto a si era nominal o si era por signos.

Le pedimos, Señor Presidente, que Usted como Presidente de esta Cámara haga cumplir el Reglamento Interno, y habiendo sido solicitado por la cantidad suficiente que exige el Artículo 1409, no es un tema que deba ser sometido a votación de la Cámara si debe aceptar o no, hay que cumplir el Reglamento que exige un quinto, habiendo un quinto de Diputados que quieren la votación nominal, no debe ser sometido a votación si va hacer nominal o no; Usted como Presidente debería hacer cumplir el Reglamento Interno, por lo tanto insistimos en que la votación debe ser nominal, por lo cual, no vemos cual es el inconveniente o es que alguien no le gustaría que figure su nombre como que votó esto, si ya lo ha explicado bien el Miembro Informante que es como Miembro Informante de su Bloque las leyó todas las Leyes y está seguro lo que va a votar, como nosotros no lo hemos podido leer detenidamente por eso no queremos votarlo y queremos que conste que no lo hemos votado, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Terminó Diputado? Tiene la palabra el Diputado Alume.

Sr. Alume: Señor Presidente..., creo que tenemos que resolver antes de pasar a votar en general y en particular la petición de acuerdo a lo que establece el Reglamento, es decir una vez que se resuelve esta



Cámara lo peticionado por la oposición, recién tendríamos que pasar a votar la petición del Diputado Pinto.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Gracias, Señor Presidente. En realidad el Artículo 1400, está previendo dos formas de votación, uno nominal, que se hace a viva voz y por cada Diputado, y otro por signos que consiste en levantar la mano para expresar la afirmativa.

Nosotros entendemos que la segunda parte de este Artículo que dice: "Será nominal toda votación para los nombramientos que deba hacer la Honorable Cámara de Diputados por este Reglamento o por Ley, y además siempre que lo exija una quinta parte de los Diputados presentes". Ahora los Diputados presentes si alcanzan una quinta parte, pueden solicitar un modo de votación distinto al que pueda haber pedido un Miembro de una Comisión, ahora la decisión, Señor Presidente, es del Cuerpo en su Conjunto, no es lo que haga un quinto de los Diputados que puede imponer la voluntad sobre una forma de votación, es una cuestión hasta racional. Quien tiene que decidir la forma en que se va a votar es la Cámara, es el Cuerpo es todos y cada uno de nosotros. Entonces lo que yo estoy proponiendo, Señor Presidente, es que pongamos, que Usted ponga a votación las dos posiciones. Hay una posición de un quinto Diputado que está queriendo modificar lo que planteó la Presidencia..., esta Presidencia de Negocios Constitucionales. Entonces corresponde que en este Recinto votemos..., votemos, cuál es el modo por el que se va a votar, si va a ser uninominal o si va a ser en conjunto y por señas. Nada más por el momento, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Tiene nuevamente la palabra el Diputado Haddad. Aclaro que voy a dar una vez más, y no voy a permitir que nadie más repita, porque está previsto el sistema en los Artículos, desde los Artículos 1050 a 1080, está previsto y en todos los casos, brevemente explicado hay que votar, así que, está en el uso de la palabra Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente, quiero salvar el error en que ha incurrido el Diputado Pinto, porque el Artículo 1400, dice con claridad: "y además cuando lo exija un quinto de los Diputados presentes", entonces no es que se va a someter a votación, porque entonces, Señor Presidente, voy a plantear acá un ejemplo, si el Reglamento Interno o la Constitución previera que para aprobar un tema hace falta los dos tercios y en una cierta composición de la Legislatura, un bloque tuviera un voto de diferencia, estuvieran por ejemplo, 22 a 21, entonces en ese momento sería que los 22, que no



hace falta los dos tercios y directamente dirían no, es por simple mayoría, no?. Si ya está exigido en el Reglamento Interno, que el Reglamento Interno marca que con la exigencia de un quinto de los presentes debe ser nominal, debe ser nominal, no es que la Cámara, como dice él, vaya a decir si va ser nominal o no, porque entonces de esta manera vulneraríamos cuando hace falta una mayoría calificada, una mayoría simple, diría: no esta vez no va a hacer falta, no vamos a hacer uso, creo que Usted Presidente debería hacer cumplir como en otras oportunidades a raja tabla el Reglamento Interno, y ya que lo exige, un quinto de miembros presentes a hacer la votación nominal como corresponde en este momento. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Cimoli.

Sr. Cimoli: Gracias, Señor Presidente. Sin mal no escuché, el Señor Presidente hizo referencia a que está en el Reglamento el Artículo 1059 a 1089, y lo que daría lugar a que el pedido de la oposición o de diez Diputados no sea tenido en cuenta por esta Cámara, no alcanza a leer ni a interpretar ninguno de esos Artículos, lo que el Presidente acaba de decir.

Pero Señor Presidente, hemos sido, a sí como hemos pedido prudencia hemos sido también absolutamente prudentes cuando hemos tratado, y hemos propuesto esta votación, y aceptando las palabras del Miembro Informante, el Diputado Pinto, donde aseguró que absolutamente todos los Diputados del Bloque mayoritario habían leído y estaban convencidos..., observamos cuál es el motivo por el cual aparezcan algunos Diputados o el Bloque en su totalidad que no estén dispuestos a votar con nombre y apellido una Ley. Señor Presidente, nosotros no hemos instalado la sospecha en este Recinto, quienes van a instalar las sospechas que no quieren hacerse cargo con nombre y apellido, en una decisión que está reglamentada en nuestro Reglamento Interno, serán aquellos Diputados...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Cimoli, la Diputada Sosa Lago le solicita una interrupción.

Sr. Cimoli: No, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): No le concede la interrupción.

Sr. Cimoli: Estamos pidiendo claridad, transparencia, estamos pidiendo responsabilidad, nada más que eso, estamos exigiendo el cumplimiento del Reglamento Interno, que se nos exige de manera permanente en este Recinto y estamos dispuestos a cumplirlo, y nos vamos a callar la boca cada vez que el Presidente nos tenga que decir



que estamos fuera del reglamento, de hecho, así lo hicimos en otras oportunidades.

Pero, Señor Presidente, en función de transparencia de la legalidad, de la responsabilidad y del mensaje que esta Legislatura debe dar a una comunidad que hoy está en ebullición, no encuentro justificativo alguno para que un Diputado de esta Legislatura no esté dispuesto a decir con nombre y apellido, voy a derogar o voy a aprobar una Ley, sea cual fuera la Ley, salvo que ese Diputado no haya tenido el tiempo o no haya tenido la capacidad como para analizar 3.700 leyes en menos de veinticuatro horas. Señor Presidente, si hay Diputados que no han tenido el tiempo de hacer un análisis prudencial, de un análisis responsable y que no estén dispuestos a votar esta Ley, que lo digan, y que lo digan de forma nominal como exige el Artículo 1408, del Reglamento Interno, Señor Presidente, si no van a entrar, y no es por palabras nuestras va a ser por la acción de quien no esté dispuesto cumplir el reglamento van a entrar en sospecha con toda la sociedad. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Han solicitado la palabra el Diputado Vallone, el Diputado Reviglio, el Diputado Pinto, la Diputada Sosa Lago, el Diputado Cano y el Diputado Estrada. Voy a otorgar en el orden que habían pedido al principio. Diputada Sosa Lago, luego el Diputado Estrada, luego el Diputado Vallone, luego el Diputado Reviglio, luego el Diputado Cano y por último el Diputado...., si Ustedes me permiten me voy a bajar porque yo también voy a pedir hablar....

- CAMBIO DE PRESIDENCIA, siendo las 11:45 Horas.-

Sra. Presidenta (Leyes) : Diputada Sosa Lago, tiene la palabra.  
Sra. Sosa Lago: Gracias, Señora Presidenta, en realidad yo había pedido una interrupción al Diputado preopinante que me fue denegada a pesar que se enarbola el Reglamento Interno como una bandera de la oposición, y el Reglamento contempla la posibilidad de la interrupción concedida por el que tiene el uso de la palabra, pero a mi me fue denegada, con esto señalo que de acuerdo donde uno está parado es como evalúa las situaciones.

Rechazo profundamente y señalo la dualidad del discurso del preopinante..., del Diputado preopinante toda vez que por un lado nos está diciendo que no escuchamos a 10 Diputados, y yo respondo que no escuchan a 30 ////

gpm

Graciela Patricia Miranda  
17-03-04 - 11:51 Hs.-



/// que somos todos los demás, me suena a una medida persecutoria, politizada, el hecho de decir háganse responsables. No nos va a señalar la oposición con opresión y presiones cuál es nuestra responsabilidad, nosotros no hemos iniciado la revisión de las leyes cuando se incorporaron los Diputados la última fecha de la incorporación de los mismos, venimos estudiando las leyes hace mucho, con muchísima responsabilidad. Estamos dando una opinión distinta, eso no admite de ninguna manera y yo lo rechazo, que nos señalen de irresponsables, ya es una muletilla, si tratamos leyes que no son de su agrado resultamos ser, diría yo, la clase más peligrosa de la Cámara de Diputados por nuestra irresponsabilidad, y estamos siendo siempre objeto de un irrespetuoso tratamiento.

El Reglamento también prevé cuestiones de privilegio, y prevé muchas circunstancias para proteger a quien se siente discriminado, con las expresiones de Diputado preponiente yo me siento discriminada, acá es una cuestión de criterio, no de irresponsabilidad. Nuestro Bloque, es un Bloque que trabaja en conjunto, y esa es la imagen que nosotros le estamos dando, por esa circunstancia es muy fácil levantar las calumnias de las que hemos sido objeto.

Vuelvo a repetir, acá se pido que se escuchen a 10 Diputados, yo pido que se escuchen a 30. Nada más Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias Señora Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Gracias Señora Presidenta. Es una lastima que el debate de las leyes que gobiernan la Provincia de San Luis, sea presidido o tenga el frontispicio de una bandera política sectorial, porque no hay duda que la petición de la oposición de que la votación de esta ley, que deroga 3716 leyes, tiene un claro sentido, enrostrarle a aquellos Diputados que voten por la afirmativa, que no conocen lo que están votando; están además sentando un precedente peligroso para el tratamiento de las leyes de los próximos dos y cuatro años. Esta finalidad..., por eso recién solicitaba que se dieran mayores fundamentos acerca de la petición de la votación nominal o por signos, se quiere calificar individualmente a cada uno de los Diputados que voten por la afirmativa, que serán los más oficiales\*\*.

Es una cuestión además de poca solidaridad legislativa, sumamente peligrosa en el terreno del conocimiento, las personas que en la historia han sido conocidas como muy capaces, y poseedoras de un vasto conocimiento, siempre han comenzado por reconocer la finitud o la limitación del mismo, caso de Sócrates que dijo: "Yo solo sé, que nada sé\*\*". Pero no nos remontemos tanto en la antigüedad, tomemos un contemporáneo nuestro como Jorge Luis Borges, que ha sido reconocido por todos los argentinos, decía: ¿cuál es la vergüenza de todo poseedor de una biblioteca? Que sabe que no la conoce\*\*. ¿Qué sucedió en Francia en el año 1930 aproximadamente... .



Sra. Presidenta (Leyes): Señores Diputados, les solicito que hagan silencio para que pueda continuar en el uso de la palabra el Diputado.

Sr. Estrada: ¿Qué sucedió en Francia, en el año 1930 cuando Paul Valeri, sucedió en el Sillón de la Academia de Letras a Anatoli Franz? no lo mencionó en su discurso, queriendo significar que Anatoli Franz era el aero oficial.

¿Qué sucede en el Ámbito del derecho? En el Derecho Penal, el error del Derecho Civil es considerado como error de hecho, a los efectos del Derecho Penal, porque la ficción jurídica de que se conocen todas las leyes y todo el ordenamiento jurídico no es cierto. Ficción jurídica que se remonta a la antigüedad como lo señala Teodoro Monsen, en su obra del Derecho Romano donde dice que ese conocimiento de todo el derecho es una ficción, pero que en el Ámbito del Derecho Civil no puede admitirse, y si aun en el Ámbito del Derecho Civil, me refiero exclusivamente a lo rústico, no quiero mencionar en esta reunión a la otra excepción porque voy a tener un problema con las personas del sexo opuesto; por eso no lo menciono.

Pero no me hago cargo de todas esas disculpas, para el no conocimiento pleno del derecho, podría abundar en ejemplos, como por ejemplo, si en la redacción de un código por una persona y de un artículo a continuación del otro donde se encuentran notables contradicciones, y además soluciones opuestas, como era nuestro Código Civil antes de la Reforma de 1968, cuando el artículo 959 del Código Civil, no acuerda acción para el ejercicio de la simulación, y a continuación en el 960 si se acuerda acción para ejercer la simulación, y la gente que ha estudiado el derecho dice, cómo puede ser que Vélez Garfield, cuando escribía el Código de noche, escribió el 959º y cinco minutos después el 960º y consagró una solución contraria. Es que el conocimiento sistemático cabal, congruente, total, es muy difícil; no hago ninguna alusión a todo esto que he señalado precedentemente, hemos leído todas las leyes que estamos derogando en este momento, hemos colocado la mayor cantidad de esfuerzos posibles para la realización de esta tarea, lo que no conviene es la arrogancia de la oposición, que con esta pretendida votación nominal, el día de mañana va a querer enrostrarnos que los que hemos votado afirmativamente esta ley, somos los asnos oficiales. Si esa es la intención política de este pedido de votación nominal, realmente lo lamento, creo que ello no va a incidir para que la sociedad nos descalifique en la medida en que ellos lo están pretendiendo. Nada más Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Sergnese.

Sr. Sergnese: Gracias Señora Presidenta. Perdón..., creo que han pedido otros Diputados antes la palabra, si le dan la palabra, yo diría que el Miembro Informante me dé la palabra, pero yo...

Sra. Presidenta (Leyes): Bien, lo que pasa es que comúnmente cuando se solía bajar el Presidente sabíamos hacer así, pero de ninguna forma, vamos a ratificar... .

Sr. Sergnese: Yo no tengo ningún problema.

Sra. Presidenta (Leyes): Sí Diputado, no hay drama.

Tiene la palabra el Diputado Vallone.

Sr. Vallone: gracias Presidenta. Voy a ser muy breve, en realidad, ya había pedido una interrupción, porque entiendo la demagogia utilizada por el Diputado Cimoli en el uso de la palabra, la demagogia en la felicitación al reconocimiento a los empleados de esta Legislatura, que obviamente es un reconocimiento diario que hacemos todos, pero que en esta oportunidad deja en claro el fondo de la cuestión. El fondo de la cuestión es que los empleados de esta Legislatura //

EEM.

EDUARDO MIRANDA.

17/03/2004 - 12.01 Hs.

///

sí pueden haber hecho un análisis de tres mil setecientas Leyes, y Diputados como el Diputado Cimoli no lo han podido hacer.

Es mentira que han tenido veinticuatro horas para poder analizar las Leyes, cuando uno es Diputado analiza Leyes todos los días, y el Diputado Cimoli hace ciento veinte días que es Diputado, y si ciento veinte días no le ha alcanzado, yo le diría que le podría haber pedido asesoramiento a su conductor, el Diputado Haddad, que es Diputado hace dos años y medio. La verdad de la cuestión es que no han querido analizar y estudiar esta tres mil setecientas Leyes, y hoy están escondiendo en esta chicana de la discusión...

Sr. Haddad: ¿Me permite una interrupción?.

Sra. Presidenta (Leyes): Diputado: disculpe, le está pidiendo una interrupción el Diputado Haddad.

Sr. Vallone: Cómo no!.

Sra. Presidenta (Leyes): Diputado Haddad: tiene la palabra.

Sr. Haddad: Gracias, Señora Presidenta. Como me ha aludido, quiero decir que como conductor, solamente soy conductor...

Sra. Presidenta (Leyes): Tiene la palabra, Diputado.

Sr. Haddad: Gracias. Por eso, como me ha aludido, he pedido la interrupción para decir que como conductor solamente soy conductor de autos, ni siquiera motos conduzco; soy Presidente del Bloque Unión Cívica Radical-Movimiento Ciudadano, y no conductor de ningún Diputado en particular.

Y, en cuanto a lo que está planteando el Diputado Vallone, recién ayer hemos sabido cuáles eran las tres mil setecientas diecisésis Leyes, no se trata de cuántas hemos leído y cuántas no hemos leído, sino que ayer tuvimos conocimiento.



Y quiero aclarar, Señora Presidenta, que lo que planteamos en la Parlamentaria era que se diera un plazo, por ejemplo, dos semanas, para que probablemente esto hubiera salido por unanimidad. De todos modos, creo, Señora Presidenta, que esto se ha ido del carril porque acá lo único que nosotros pedimos fue que se cumpliera con el Reglamento Interno, y nadie me puede decir que esto ha sido una discriminación, era cumplir con un artículo del Reglamento Interno, le pedimos al Presidente que exija el cumplimiento, como ya lo ha hecho en otras oportunidades, e insistimos con que lo único que queremos es que se cumpla la votación nominal. Nada más, Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias, Señor Diputado.

Continúa en el uso de la palabra el Diputado Vallone.

Sr. Vallone: Gracias, Presidenta. Esta interrupción es muy buena, porque reafirma lo que vengo diciendo, acá queda en claro quiénes han trabajado y quiénes no, quiénes se han preocupado por generar una Revisión profunda de las Leyes y quiénes siguen apostando a que esto no se pueda hacer.

Yo le quiero decir, para finalizar, al Diputado Cimoli, que no tengo ningún problema en que quede registrado en la Versión Taquigráfica mi nombre y mi apellido como que he votado favorablemente esta Ley. Nada más y gracias.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias, Diputado.

Sr. Cano: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Tiene la palabra el Diputado Cano.

Sr. Cano: Gracias, Señora Presidenta. Yo lamento mucho lo que está sucediendo en el seno de esta Cámara, porque indudablemente la Minoría opositora nos trata de subestimar nuestras neuronas, en este sentido, pero yo creo que no son ciento veinte días, como alguien dijo acá, que estamos tratando estos temas, venimos del año pasado viéndolo, y yo creo que si ellos por un capricho o por una chicanas políticas quieren subestimar a la Mayoría, o pretender que la pasión supere a la razón, yo creo que ni la pasión tiene que superar a la razón, ni tampoco la Mayoría pretender pisotear a la Minoría, pero más allá, como dijo Churchill: «Las Mayorías gobiernan y las Minorías patalean».

Yo creo que en este sentido tampoco tengo ningún problema, pero tampoco voy a subestimar un capricho de la Minoría en hacernos acordar una situación...

Sr. Cimoli: ¿Me permite una interrupción?.

Sra. Presidenta (Leyes): Señor Diputado: le está solicitando una interrupción el Diputado Cimoli.

Sr. Cano: No, no lo voy a hacer en este sentido, como tampoco me la dieron a mí en su momento. Simplemente, voy a ser breve, no le concedo la palabra.

Sra. Presidenta (Leyes): No le concede la interrupción, Diputado.



Continúa en el uso de la palabra.

Sr. Cano: O sea, que para darle la razón a la Minoría tengo que apalizar el mandato, acuñar medallas de oro y recompensas a las tropas que tomaron parte en la Batalla de La Rinconada, por dar un ejemplo.

Yo creo que es ridícula la situación que están planteando, me parece que la oposición tendría que tener mejor imaginación política y una estrategia verdaderamente sutil para plantear este tipo de cosas dentro de los resortes de la coherencia.

Yo pido también, y mociono de que esta Ley se apruebe en particular y en general como corresponde, más allá de lo dicho anteriormente. Gracias, Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias, Diputado.

Sr. Reviglio: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Diputado Reviglio: tiene la palabra.

Sr. Reviglio: Gracias, Señora Presidenta. Yo me voy a referir a esta cuestión, porque creo que la oposición en estos momentos no quiere reconocer la realidad de lo que significa derogar tres mil setecientas dieciséis Leyes.

Y digo esto, Señora Presidenta, porque nos quieren encerrar en la discusión...

Sr. Cimoli: ¿Me permite una interrupción?.

Sra. Presidenta (Leyes): Le está solicitando una interrupción el Diputado Cimoli, Diputado.

Sr. Reviglio: ¡Cómo no, Señora Presidenta!.

Sra. Presidenta (Leyes): Diputado Cimoli: tiene la palabra.

Sr. Cimoli: Gracias, Señora Presidenta. Si mal no recuerdo, lo que se está discutiendo es el tipo de votación, no se está discutiendo el fondo de la Ley, se está discutiendo qué tipo de votación. Por lo tanto, no veo la necesidad de estar aclarando o haciendo alusiones al fondo de la Ley, cuando acá lo que se está discutiendo y lo que se tiene que discutir, y es lo que usted tiene que hacer cumplir como Presidenta, es que se debata sobre el sistema de votación que, según a nuestro entender, está perfectamente establecido en el Reglamento, en el Artículo 1409, y se ha cumplido con las formalidades establecidas.

Si usted le da la oportunidad a los Diputados me parece bien, pero se tiene que discutir ese tema, lo otro es salirse fuera de tema, y así como yo he respetado cuando en esta Cámara se me ha pedido que me encuadre en el tema en cuestión, y lo he hecho, voy a pedir que por Presidencia se haga cumplir exactamente lo mismo, Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Diputado: discúlpeme, Diputado Reviglio, ya continúa en el uso de la palabra, se está haciendo cumplir el Reglamento, por esta Presidencia, y lo que le quiero decir es que lo fundamental en un Diputado, y que lo dice el Reglamento Interno, es el derecho a expresión que tiene el Diputado; el Diputado Reviglio



está fundamentando su posición referido al tema, por lo tanto esta Presidencia lo autoriza que siga hablando.

Sigue en el uso de la palabra, Diputado Reviglio.

**Sr. Reviglio:** Gracias, Señora Presidenta. Y voy a explicar por qué no quiere la oposición reconocer la realidad de lo que significa derogar tres mil setecientas dieciséis Leyes.

La oposición, y nosotros lo hemos visto desde el primer día en que se hablaba de este tema y hasta el día de hoy, siempre, en cada una de las discusiones que se han dado, ha aspirado a quebrar la Revisión, a hacer fracasar la Revisión, Señora Presidenta, y a tener un arma más, haciendo fracasar la Revisión, para tratar de dividir a la opinión pública de que esto de la Revisión era una barbaridad.

Acá se han dicho muchas cosas, Señora Presidenta, que yo de alguna manera debo rebatir, porque me considero agraviado, difamado y descalificado en lo personal, en cuanto a la capacidad; Señora Presidenta, acá se está sospechando a los Diputados del oficialismo de que no hemos sido responsables en cuanto al análisis de la Revisión, o de estas Leyes que hoy estamos derogando.

Y digo esto, Señora Presidenta, porque los que de alguna manera venimos del año pasado, y en estos ciento veinte días que han pasado, hasta el día de hoy, desde que asumieron los nuevos Diputados, creo que hemos tenido el tiempo suficiente para analizar cada una de las Leyes que hoy estamos derogando. Y esto significa transparencia, Señora Presidenta, porque significa sacar tres mil setecientas dieciséis Leyes de la sospecha, de la inseguridad jurídica que significaba tener semejante cantidad de Leyes como vigentes y hoy sabemos fielmente, porque así se ha estudiado profundamente, que en realidad estas Leyes están derogadas incluso de mucho antes de lo que es este Proyecto de Despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales.

Este Despacho ha tenido un análisis muy responsable, Señora Presidenta, y el que no lo ha podido hacer, y en esto el reconocimiento no debe ser nuestro sino de la oposición, si lamentablemente no han podido leer estas Leyes, no es nuestra culpa, nosotros las hemos podido leer porque además en la Cámara están y han estado disponibles CD y toda la información necesaria para poder, en profundidad, saber si estas Leyes están o no están vigentes.

Por eso, Señora Presidenta, creo que el tema de la votación es un tema caprichoso, muy caprichoso, y con su permiso me voy a permitir leer el artículo, o lo que de alguna manera dice la oposición, para hacer un análisis real y objetivo de lo que significa ese artículo.

En la parte en que leyó ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

17-03-2004

12: 11 Hs.



el diputado Haddad, creo, dice: *“Será nominal toda votación para los nombramientos que deba hacer la Cámara de Diputados, por este Reglamento o por ley”.* *“Será nominal para los nombramientos....”* ¿Qué quiere decir esto Señora Presidenta?. Que únicamente y por pedido de la quinta parte, únicamente se debe hacer nominal y votar posteriormente cuando haya que votar nombramientos de autoridades de esta Cámara o en su defecto nombramientos que establecen las leyes, por ejemplo el Tribunal de Cuentas, todos los nombramientos que están por ley. Por eso Señora Presidenta creo que, además de ser caprichosa, creo que tiene esta preocupación de los Diputados un fin tendencioso, porque de alguna manera ninguno de nosotros tiene problemas de decir: *“Voto esta ley y con total responsabilidad”*. En sí, en mí..., quiero dejar afirmado incluso...

Sra. Presidenta (Irusta): Diputado le están solicitando una interrupción el Diputado Haddad.

Sr. Reviglio: ¡Cómo no Señora Presidente!.

Sra. Presidenta (Irusta): Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señora Presidenta, debo salvar nuevamente un error similar al que había cometido el Diputado Pinto, el Artículo 140º del Reglamento Interno, dice en qué condición, para qué tema indefectiblemente debe ser nominal, que es para los nombramientos que deba hacer la Honorable Cámara de Diputados por este Reglamento, por ley. Para esos casos sin que nadie lo solicite, indefectiblemente es nominal, después está la palabra *“además....”* y además, siempre que lo exija una quinta parte de los Diputados presentes.. Es decir, para cualquier otro tema o cualquier otra ley que se esté votando, si lo exige una quinta parte de los Diputados presentes, debe hacerse nominal. No es que se somete a la votación de la mayoría o de la minoría, debe hacerse nominal porque lo exigen una quinta parte de los Diputados presentes. Creo que no han leído bien el artículo y no han advertido que dice: *“además....”*, además de cuando es obligatorio es cuando lo exige una quinta parte.

Insisto Señora Presidenta, nos estamos yendo del tema, solamente pedimos la aplicación del artículo del Reglamento Interno; es lo único que estamos pidiendo. Ya no estamos ni siquiera discutiendo sobre la conveniencia o no de la derogación de las leyes o del texto de las mismas. Nada más Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Irusta): Gracias Diputado, continúa en el uso de la palabra el Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias Señora Presidenta, bueno..., el Diputado Haddad me ha ayudado a complementar y a aclarar lo que significa este artículo, porque es un ataque realmente a la capacidad de cada uno de nosotros decir de que el artículo..., o lo que sigue del paso primero es diferente, ese *“y”* significa que es un complemento de la primera parte. Por eso Señora Presidenta, me parece muy poco serio poner en discusión una cuestión que está absolutamente clara y que no tiene



ningún problema de entendimiento, decir o llegar a discutir 3.716 leyes a un artículo del Reglamento Interno.

Por eso Señora Presidenta, creo que la oposición está dando el último ullamotazo de «hogado» por llamarlo así, de no querer reconocer de que no va a votar o que va a votar en contra. Por eso Señora presidenta creo que debe quedar bien en claro que en la votación en general y en particular, que la oposición diga «sí, vamos a votar en contra» y no poner chicanas políticas diciendo de que ellos..., el Artículo 140º para ellos les significa otra cosa. Por eso Señora Presidenta que quede bien en la Versión Taquigráfica que el Diputado Gustavo Reviglio va a votar con total responsabilidad la derogación de estas leyes y de alguna manera va a apoyar y va a poner bien en claro lo que significa el Artículo 140º, despejando cualquier tipo de dudas o sospechas que de alguna manera la oposición ha querido poner en este Recinto. Nada más Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Irusta): Gracias Diputado, Tiene la palabra el Diputado Sergnese.

Sr. Sergnese: Gracias Señora Presidenta. Yo la verdad que venimos conversando de este tema desde hace un tiempo, y me voy a referir al tema que ahora estamos debatiendo, si hay que votar en forma nominal o si hay que votar en forma..., por signos. Que es lo que está acá..., en debate en este momento.

Pero se han dado argumentos para decir que debemos votar de una forma u otra, y yo la verdad que cuando escuché a los Diputados dar su fundamento de porqué no iban a votar favorablemente el despacho lo entendí. Yo lo entendí al Diputado Haddad, lo entendí al Diputado Cimoli, lo entendí al Diputado Bridger, lo entendí al Diputado Zeballos y lo entendí a la Diputada Patricia Sirabo; la verdad que otros miembros de esos bloques no hablaron.

Entonces es razonable que ellos pretendan, como hubo algunos que no dijeron que iban a votar negativamente, pretendan que quede claro de que esos bloques han tomado la decisión, también de votar negativamente o no. En una de esas, en una votación nominal votan positivamente. Es una duda.

Hasta ahí la explicación me pareció de alguna forma razonable, pero en la última exposición del Diputado Cimoli hizo una serie de apreciaciones subjetivas que de ningún modo estoy dispuesto a aceptarle, de ningún modo.

En primer lugar no se puede poner en duda, absolutamente, de ninguno de los Diputados si hemos leído o dejado de leer la ley; si algún Diputado no lo ha leído o no ha tenido tiempo de leerlo, lo ha reconocido acá en este Recinto y yo he escuchado a varios decir que no la van a votar porque no lo leyeron al despacho y mucho menos a las leyes. Pero el hecho de que ese Diputado no haya leído las leyes no lo exime de su obligación de votar en esta Cámara y puede votar a favor o puede votar negativamente. Pero yo no voy a aceptar el



argumento de que no han tenido tiempo porque se lo entregaron ayer y mucho menos al Diputado que hizo esa manifestación, y voy a aclarar que ese Diputado es miembro de la Comisión Bicameral, que sabía que se había dictado una resolución de la Comisión Bicameral que mandaba a la Comisión de Negocios Constitucionales, justamente para que se produjera el despacho que estamos tratando hoy acá. Y nadie puede alegar su propia torpeza o no sabía para que se mandaban las leyes que estaban ahí. Y la comisión actuó con total responsabilidad...

Sra. Presidenta (Irusta): Diputado le están solicitando una interrupción?

Sr. Sergnese: Sí, por supuesto, le voy a dar todas las interrupciones que quiera.

Sra. Presidenta (Irusta): Diputado Cimoli tiene el uso de la palabra.

Sr. Cimoli: Si Señora Presidente, quiero..., como se ha hecho referencia a cuestiones que yo expresaba acá, y aquél que quiera sentirse aludido por cosas que yo no he dicho, será un problema de él. Quiero volver a reiterar que acá se está discutiendo la forma de votar, no se está discutiendo como va a votar cada uno de los Diputados; y me llama poderosamente la atención que no vayamos a la votación, porque no se discute otra cosa. Acá todo se ha dicho y cada uno de los Diputados han manifestado..., algunos que han leído todo, otros que no han tenido tiempo, y han dado sus argumentos para votar a favor y en contra. Lo que acá parece es que no se quiere votar con nombre y apellido y eso es lo que no se quiere discutir. ¿Porqué no se quiere votar con nombre y apellido?. Y después también quiero decir que como formo parte de la Comisión Bicameral me hago absolutamente responsable de mis decisiones y le quiero decir al Diputado Sergnese que yo he firmado la resolución de la Bicameral con las aclaraciones pertinentes, porque en esa resolución aparecían los argumentos que decían que éstas leyes estaban anuladas y que no tenían objeto o que tenía el objeto cumplido, y de una manera u otra la resolución de la Bicameral que lo único que tiene que hacer es destinar a las demás comisiones o adonde sea, los trámites para la prosecución del tratamiento legislativo, lo que hacía era..., fijar una posición y yo no estaba dispuesto a fijar una posición; cuando el Diputado Sergnese y los integrantes de la Comisión Bicameral sabían que este Diputado había votado en contra del despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales.

Por lo tanto le voy a pedir al Señor Diputado Sergnese y a la Presidenta de la Comisión Bicameral, que cuando hagan una resolución de la Bicameral no fijen posiciones políticas, lo que tienen que hacer es un trámite meramente administrativo. Y le voy a decir, porque seguramente va a venir, que no pude participar en la comisión, porque estaba cumpliendo tareas en la Comisión de Industria en la cual terminé a la una y media de la tarde, por eso no puede asistir

/////////



## OSCAR HORACIO LUNA

17/03/04 12:21 Hs.

/// a la Comisión Bicameral, y desde la oposición como somos tan poquitos, como somos tan poca minoría, como acá se escucha, no nos escuchan y no nos entienden, y no nos prestan atención cuando por ahí planteamos la necesidad de la modificaciones de horarios de alguna Comisión a los efectos de poder participar absolutamente en todas las tareas que esta Cámara lleva adelante, Señor Presidente. Nada más, Señor Presidente.

Sra. Presidente (Leyes): Gracias Señor Diputado, continua en el uso de la palabra Diputado Sergnese.

Sr. Sergnese: Me acaba de ratificar lo que he dicho el Diputado, me lo acaba de ratificar, estuve presente en la Comisión, la Comisión, obviamente, lo que hizo es mandar el Despacho, la Resolución, a la Comisión de Negocios Constitucionales, para que analizara esas leyes, y eso es lo que ha hecho, y por eso ha emitido Despacho. Quiero aclarar que el Diputado también es miembro de la comisión de Negocios constitucionales, o sea que también sabía en esa oportunidad; o sea que recién se ve que se enteró ayer, no, no se enteró ayer, se enteró bastante antes..., perdón Diputado, no le concedo la interrupción por ahora Diputado.

Pero lo que estamos discutiendo ¿cuál es el argumento para pedir la votación nominal o por signos, el argumento es que quede constancia de quienes votan por la negativa, si ese es el argumento con cualquiera de los dos sistemas de votación queda constancia, porque puede, perfectamente, cada Diputado dejar constancia de su voto negativo, quiere decir que por la votación por signos ese argumento no es suficiente para pedir una votación nominal, porque ese argumento perfectamente se puede registrar y queda registrado cada vez que un Diputado dice: déjese constancia de mi voto negativo. Pero además acá, los Diputados han hablado y han dicho que van a votar negativo, ¿qué duda va haber de su voto negativo?, ninguno, y sabiendo quiénes son los que han votado negativo, si todos los otros votos son por la afirmativa no hay la más mínima duda del voto positivo de cada uno del resto de los Diputados, ese no es un argumento suficiente para que tengamos que resolver en esta Cámara si vamos a votar por la votación por signos o por la votación nominal. El otro argumento, que dio el Diputado, es el que ha dado lugar a este debate, por eso me bajé para usar también mi derecho a expresarme en este Recinto, porque el otro argumento puso en duda nuestra honorabilidad, puso en duda, yo le voy a decir, que firmé el Despacho, que estoy absolutamente seguro de las leyes que estamos derogando, le voy a decir al Diputado, que lei todas las leyes las que tenían texto, porque hay muchísimas de las leyes que estamos derogando acá que no hay texto alguno para leer, y le voy a decir más



Diputado, hay leyes acá que se mencionan y así figuran en los instrumentos públicos de esta Cámara y que nosotros acá lo estamos derogando y que yo me atrevería a decir, sin ningún temor, de que nunca existieron como leyes porque no existía ni siquiera esta Legislatura, se refiere acá leyes sin fechas, sin fechas, leyes el 16/11 de 1182, Ley del 16/6 de 1185, no tenga ninguna duda ningún Diputado de esta Cámara, que esas leyes no existen, nunca existieron, pero esta Cámara las registra como leyes y por eso tenemos que hacer esto que estamos haciendo, por eso tenemos que revisar las leyes, porque evidentemente hubo un error, hay algún empleado que en vez de poner 1700 puso 1100, esto es todo lo que hay y que le vamos a dejar, vamos a decir que existe, vamos a esconder la cabeza como los avestruces, tenemos que decir: bien esta Cámara se han cometido errores y han registrado como leyes elementos, instrumentos que no existen\*\*, debemos reconocer este error y reconocerlo es de personas honorables, tenemos que decir, que a pesar de que en esta Cámara se informa a cualquiera que viene a pedir una ley, se le da copia de leyes como leyes vigentes, tenemos que decir: mire además de la forma genérica de decir derógame toda ley que se oponga a la presente, además de eso en realidad se mencionan como leyes vigentes leyes expresamente derogadas, y yo diría en este día de la fecha, qué va ser un día histórico, vamos a redrogar esas leyes, para que por una buena vez en esta Cámara, se las ponga en el listado de las leyes derogadas y dejen de cometer la estupidez de considerarlas válidas, y las saquen como leyes, y me voy a permitir leerles varias de esas leyes: la ley 2.012 está derogada por la 2.369; la 2.157 por la 3.048; 2.163 por la 2.475; la 2.386 por la 3.220; la 2.050 por la 2.298; la 2.462 por la 3.298 y así les puedo leer quinientas leyes; las he leído, y no acepto que nadie ponga en duda mi capacidad para leerlas, y voy a decir más, aunque sea escasa la capacidad de leerlas basta con 24 horas para leerlas; si se toma la decisión de leerlas, pero esto es una decisión individual de cada uno, yo tomé la decisión de leerlas, y otros habrán tomado la decisión de no leerlas, por razones que cada uno justificará de no leerlas, esa es su decisión; de ningún modo su decisión nos puede imponer a nosotros esto.

Y voy a aclarar, algo más hemos actuado con total honorabilidad de ningún modo voy a aceptar/que sea tratado de sorprender a algún Diputado para tratar una Ley que no ha tenido tiempo de leerla a punto tal de que cuando después del día 10 de diciembre se incorporaran algunos Diputados, cuando se iniciaron las sesiones nosotros hicimos en este Recinto, delante de todos los periodistas, una reunión donde le entregamos a cada uno de los Diputados nuevos, por las dudas de que por su propia voluntad no lo hubiera obtenido antes, pero para asegurarnos de que tuviera todos los elementos le hemos entregado un CD, y todo tipo de información y pusimos aquí a explicar a todo el personal de la Cámara al cual hoy se le agradecido



esa valiosísima colaboración y yo también aprovecho la oportunidad para reconocerlo, porque debo reconocer que han hecho un trabajo, un trabajo que tiene falencias también, pero por eso lo vamos a corregir nosotros acá, también hay errores, también hay en este paquete, leyes que supuestamente son leyes porque alguien las anotó en un cuadernito, voy a aclarar que no es un cuadernito registrado ni firmado ni nada, alguien dijo ilícite la ley era la número tal\*\*, uno hizo una costumbre de esta Cámara y como había un uso de que alguien que anotó un número esa ley existe, no, esa ley no existe y debemos decirle a la gente que no existe, no tengamos miedo, no le mintamos más, y no quiero volver al capítulo de las leyes de la época del proceso, porque es lo que está tan en boga hoy. Y yo no quiero recordarle, muchos compañeros míos del secundario, de la propia Escuela Juan Pascual Pringles no volvieron nunca más, muchos compañeros de la Facultad no volvieron más, con esas famosísimas leyes secretas, que nosotros seguimos manteniendo como vigentes; las queremos leer, cómo las vamos a leer si no las entregan, y yo le pediría a alguno de esos gobernadores de la época del proceso, que no las dictaron acá a esas leyes, las dictaron en otro ámbito, y no se si no las dictaban después..., ¿porqué no los traen a los textos que yo los quiero leer? Pero mientras tanto, mientras no los pueda leer les digo que no estoy dispuesto a que sigan teniendo vigencia. De cualquier forma que quieran llamarlo, llámenlo nulidad, llámenlo caducidad automática, llámenlo derogación expresa como estamos haciendo ahora, de la forma que lo quieran analizar pero debemos decirle al pueblo de San Luis, que esa Ley no tiene más vigencia y no tengamos miedo de mirarlo, y no he podido leer esa ley por que nunca me la trajeron a la Cámara para que la vieran, y lo estoy reconociendo que no la lei a esa ley, cómo la voy a leer si no existe esa ley, pero no existe y mientras tanto en la Cámara, en los registros que son públicos, son instrumento público decimos que si existe y esto es lo que debemos resolver hoy, esto es lo que estamos votando hoy,

///

I.R.T.

Isabel Torino

17-03-04 - 12.31 Hs.

/// y no me preocupa ni la votación nominal, ni la votación por signos. Pero, le voy a aclarar que la interpretación del Reglamento, no es que..., porque dicen que tienen la posibilidad de pedirlo ya automáticamente está aprobado; les voy a aclarar a los Diputados de la oposición, que en esta Cámara no se trata ningún tema que no tenga la votación, por lo menos, de la mitad más uno de los Diputados, así de simple es. Porque, sino llegaríamos a la imposición de las decisiones de la minoría a la mayoría y, sin absolutamente ningún argumento y sin absolutamente ninguna razonabilidad.



Si quieren saber como vamos a votar, los Diputados del Bloque, les quiero aclarar además, que hemos discutido el tema en el Bloque y hemos decidido votar la ley. Si algún Diputado de mi Bloque, quiere manifestar que va a votar en forma negativa, tiene la oportunidad de decirlo; todo este Bloque va a votar masivamente, porque así lo hemos acordado. Por eso, yo no dudo de como van a votar el resto de los Diputados, de cualquiera que sea la forma de la votación; pero no es que se puede imponer la forma de votación, dicen todos los artículos, cuando hablan de las mociones, Mociones de Orden, dicen que todas, todas sin excepción se someten a votación de este Cámara. Así de simple es el tema, porque sino llegaríamos al absurdo, como en algunas oportunidades interpretaron los Bloques de la oposición...

Sra. Presidente (Leyes): Diputado, le están solicitando una interrupción...

Sr. Sergnese: Votándolo..., perdóneme.

Sra. Presidente (Leyes): Diputado Sergnese, le están solicitando una interrupción.

Sr. Sergnese: No, voy a terminar y termino, Diputada, no le concedo.

Sra. Presidente (Leyes): No le concede la interrupción. Continúe en el uso de la palabra.

Sr. Sergnese: En esta Cámara, también interpretaban cuando había que designar alguna persona, bastaba con que lo propusiera una minoría y, como la mayoría proponía lo suyo no hacía falta los votos del resto de los Diputados; y esta Cámara sentó precedente y dijo no, en todos los nombramientos cualquiera sea la forma de votación, siempre se requiere la votación de la mitad más uno de los Diputados presentes, cuando la ley o la Constitución no exija los dos tercios. Quiere decir, que no hay decisión válida alguna de esta Cámara, si no existe, por lo menos, el 51 % de los votos. El Presidente, no puede hacer lo que se le da la gana, el Presidente tiene que decir, lo que dice el Reglamento y el Reglamento dice, que un quinto puede solicitarlo, exigirlo, exigirlo dice, exigirlo, pedirlo, con el término que quieran. Pero, no es ¡imponerlo! sin votación, se vota; y eso, es lo que tenemos que hacer acá, como votamos todas las leyes, como votamos todas las decisiones, como votamos todas las resoluciones; ahora vamos a creer que las decisiones se toman sin votar, no es así. Vamos a votar lo que estamos en discusión ahora, si vamos a votar por la votación nominal o por la votación por signos, y esto hay que votarlo le guste o no le guste a la oposición y es de Reglamento. Gracias, Señora Diputada.

Sra. Presidente (Leyes): Tiene la palabra el Diputado Pinto.



Sr. Pinto: Gracias, Señora Presidente, voy a adelantar que no voy a conceder interrupciones. Bueno, hoy se ha debatido mucho; pero la realidad es de que desde la Comisión de Negocios Constitucionales, hemos publicado el listado de las leyes con una semana de anticipación; es decir, si hay algún Diputado que recibió la información 24 horas antes, evidentemente estamos hablando de un Diputado que no ha venido a trabajar a esta cámara el jueves y el viernes de la semana pasada, que si estaba publicado el listado de absolutamente todas las leyes. En consecuencia, yo no me quería ver en esta situación, en definitiva tener que poner de manifiesto esta situación, porque se supone que los Diputados vienen a trabajar todos los días; pero, bueno, si hay algunos que no vinieron a trabajar, realmente, es problema de ellos.

Señor Presidente, compañeros Diputados, Señores Legisladores este Presidente de esta comisión, ha leído todas las leyes a excepción de las leyes en las que no hay texto; si la oposición, con este planteo que ha traído al Recinto, pretende mantener las leyes del proceso, votan por la negativa porque quieren mantener las leyes del proceso, es problema de ellos. Yo, no estoy dispuesto a que mantengamos la vigencia de leyes del proceso, de leyes que tienen el objeto cumplido, de leyes que están desactualizadas, de leyes que no tienen razón de ser; porque en San Luis, gracias a la revisión de las leyes, vamos a poder garantizar la seguridad jurídica, seguridad jurídica esto es lo que estamos haciendo; para esto estamos trabajando por el progreso de San Luis y, como peronistas decimos: más que decir hay que hacer y más que prometer hay que cumplir. Por eso, les voy a pedir a los compañeros Diputados que nos acompañen en el voto, que nos acompañen aprobando este despacho de la comisión.

Señor Presidente, voy a proponer una Moción de Orden de conformidad al Art. 1059 y siguiente del Reglamento Interno, voy a proponer que se cierre el debate, voy a proponer que se proponga a votación la forma en que se va a votar si es por señas o en la otra forma que prevee el Art. 1402, que sería el uninominal; concretamente estoy proponiendo que sea por signos que se vote en general y en particular; y en caso que resultare favorable la votación por signos, posteriormente que se vote en forma conjunta el despacho en particular y en general. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Ha propuesto una Moción de Orden, y de acuerdo al Reglamento las Mociones de Orden se pasan directamente a votar... (Interrupción) Ha propuesto una Moción de Orden, la Moción de



Orden se pasa a votar, ha propuesto de que se clausure el debate. Y, pasemos a votar...

Sra. Lobos: he sido aludida...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputada, a pesar de que la hayan aludido, se ha planteado una Moción de Orden, vamos a votar la Moción de Orden. Si la Cámara decide en lugar de que se clausure el debate dejemos que usted hable, lo decidirá la Cámara.

Los que estén por la afirmativa, de la Moción de Orden, sirvanse levantar la mano.

Así se hace

29 votos aprobada la Moción de Orden, se ha clausurado el debate sobre el tema.

Ahora hay dos mociones, hay una moción de votación por signos y una moción de votación nominal...

Sr. Haddad: No...

Sr. Presidente (Sergnese): Ustedes han hecho una moción...

Sr. Haddad: Usted tiene que hacer cumplir el Reglamento, Presidente...

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado, su petición constituye una moción...

Sr. Haddad: No, Presidente, porque cada vez que pedimos va a...

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado, si voy a hacer votar...

Sr. Haddad: Para que tiene el Reglamento...

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado...

Sr. Haddad: Usted ha hecho cumplir..., nos ha perjudicado hágalo cumplir...

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado, le advierto si no modera sus manifestaciones, le voy a aplicar una sanción. Señor Diputado, Presidente del Bloque U.C.R. Movimiento Ciudadano, usted no estaba autorizado a hablar, Señor Presidente.

Sr. Haddad: Pido la palabra.

Sr. Presidente (Sergnese): No, no se la otorgo porque se ha hecho una Moción de Orden, Señor Presidente, se hizo una Moción de Orden y se votó, se clausuró el debate, Señor Presidente... (Interrupción) Señor Diputado, Presidente del Bloque U.C.R.; se votó una Moción de Orden, se acaba de votar una Moción de Orden, se clausuró el debate no puede hacer uso de la palabra. Voy a someter a votación, hay dos mociones, primero vamos a someter la primera Moción que fue la de usted, que fue una votación nominal. Y después, si no tiene mayoría, vamos a someter a votación el otro sistema de votación. Vamos a someter a votación la moción de una votación nominal.



Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.  
-Así se hace-

Bueno, no voto nadie cero voto.

Vamos a someter ahora la moción de que se vote por signos. Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobada por 30 votos, dos tercios.

Ahora, vamos a pasar a la votación del Proyecto de Ley, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por 30 votos, dos tercios. ¿Algún Diputado quiere hacer constar su voto positivo o su voto negativo?

///

N.R.B.de C.

Nery R. B. de Córica.

17-03-04 - 12:41 Hs.

/// Tiene la palabra para hacer constar su voto: el Diputado Pinto, la Diputada Moran, el Diputado Flores y el Diputado Endeiza...  
Diputado Cano. Yo les voy a ir dando la palabra a todos..., tiene la palabra.

Sr. Pinto: Voto por la afirmativa, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Diputada Moran.

Sra. Moran: Voto por la afirmativa, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Flores.

Sr. Flores: No habiendo leído la totalidad de las Leyes, voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Endeiza.

Sr. Endeiza: Voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Sergnese): A pedido la palabra el Diputado Mirábile.

Sr. Mirábile: Voto por la afirmativa, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Diputada Estrada.



Sra. Estrada: Señor Presidente en nombre del Bloque, le voy a pedir que se haga constar en el diario la votación positiva de la totalidad de los Diputados que integran el Bloque.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien..., Hay una moción de la Presidenta de que todos los Diputados del Bloque han votado por la afirmativa sin perjuicio que todos levantaron la mano.

Alguien quiere decir algo al respecto?. Tiene la palabra la Diputada Sosa Lago.

Sra. Sosa Lago: A nuestro ingreso a este Recinto, nosotros firmamos un libro de asistencia, en el momento del debate nuestra presencia está dando el quórum a esta asamblea en un sistema democrático. Me niego a ser presionada por arbitrariedades que no tienen argumentación sólida, si nos encontramos presentes y participamos activamente del debate y no nos hemos retirado, ni nuestra ausencia consta y en el momento en que la Presidencia dice: Afirmativo o Negativo, levantamos nuestras manos y ponemos nuestra persona, nuestra conciencia y nuestra inteligencia al servicio de ese voto, creo que se está permitiendo en este momento una arbitrariedad persecutoria con el solo objeto político de señalar diferencias de opinión, me niego en un estado de democracia, me niego en consecuencia digo: he votado con absoluta conciencia, en conjunto con mi Bloque y esto ya consta con las medidas que ordinariamente toma esta Cámara para dar fe de nuestra presencia acá. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Señor Presidente, es para..., lo había pedido anteriormente el uso de la palabra y había hecho una moción, este Bloque Unipersonal, en cuanto a la votación nominal que establece el Artículo 1409, es para que quede registrado en el Libro de Actas y Sesiones de esta Honorable Cámara, mi voto por la negativa.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, Señor Diputado. Tiene la palabra el Señor Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. Lamentando la violación que se ha cometido en el Reglamento Interno, quiero que conste el voto negativo personalmente mío y de los 6 miembros presentes del Bloque Unión Cívica Radical-Movimiento Ciudadano. Nada más, Señor Presidente



Sr. Presidente (Sergnese): Los otros Miembros del Bloque que han sido aludidos aceptan la posición..., ¿Nadie dice nada?, aceptado que han votado todos los Miembros del Bloque UCR-Movimiento Ciudadano por la negativa.

Tiene la palabra la Diputada Patricia Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias, Señor Presidente. Bueno, ya lo había aclarado al inicio de la Sesión que iba a votar negativamente y di mis fundamentos. Gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Diputada. Si, ningún otro Diputado quiere dejar constancia, quiero aclarar, que aunque no hayan dejado constancia alguna en este momento a quedado constancia de la forma que se manifestaron en la Versión Taquigráfica en la oportunidad que hicieron uso de la palabra. A concluido el tema.

- Así se hace.-

ALUME, Demetrio Augusto:	Afirmativo.
BAZZANO, María Adriana Enriqueta:	Afirmativo.
BRIDGER, Haroldo:	Afirmativo.
CABAREZ, José Roberto:	Afirmativo.
CABRERA, Luis Enrique:	Afirmativo.
CANO, Manuel Salvador:	Afirmativo.
CICCARONE DE OLIVERA AGUIRRE, María Gabriela:	Afirmativo.
CIMOLI, Jorge Osvaldo:	Afirmativo.
D'ANDREA, María Elena:	Afirmativo.
DE PRADO, Jorge:	Afirmativo.
ENDEIZA, Facundo Andrés:	Afirmativo.
ESTRADA, Alberto Víctor:	Afirmativo.
ESTRADA, Nora Susana:	Afirmativo.
FARA, José Luis:	Afirmativo.
FLORES DUTRIL, Domingo Eduardo:	Afirmativo.
GARCIA, Juan Carlos:	Afirmativo.
GATICA, Patricia Norma:	Afirmativo.
GOMEZ, Ana Alicia:	Afirmativo.
GRILLO, Manuel Orlando:	Afirmativo.
HADDAD, Fidel Ricardo:	Afirmativo.
IRUSTA, Estela Beatriz:	Afirmativo.
LEYES, Amelia Mabel:	Afirmativo.
LOBOS SARMIENTO, Teresa:	Afirmativo.
LUCERO DE BRESSANDO, Marcelina J.:	Afirmativo.
LUCERO DE GARCES, Rosalinda V.:	Afirmativo.
MAGALLANES, Alberto Manuel:	Afirmativo.
MIRABILE, Carmelo Eduardo:	Afirmativo.
MOLINA, José Héctor:	Afirmativo.
MORAN, Viviana Edith del C.:	Afirmativo.
OCHOA, Néstor Rolando:	Afirmativo.
OLAGARAY, Jorge Chololo:	Afirmativo.
PALACIOS, Luis Omar:	Afirmativo.
PINTO, Jorge Osvaldo:	Afirmativo.
REVIGLIO, Gustavo Enrique:	Afirmativo.
RODRIGUEZ, Ricardo Arturo:	Afirmativo.
ROMERO ALANIZ, Héctor Adolfo:	Afirmativo.
SERGNESE, Carlos José Antonio:	Afirmativo.
SIRABO, Laura Patricia:	Afirmativo.
SOSA LAGO, Nidia Susana:	Afirmativo.
VALLONE, Andrés Alberto:	Afirmativo.



VILCHEZ, Luis Omar:  
VILCHEZ, Nilo Miguel:  
ZEBALLOS Fernando Adrián:

Afirmativo.

La Ley a sido aprobada por 30 Votos y 11 votos por la negativa todo el Bloque a votado por más de dos tercios, con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al Presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión. Dos tercios 30 votos por la afirmativa y 10 por la negativa.

Pasamos ahora al Punto 6, es un Proyecto de Ley, en el Marco de la Ley 5.382..., perdón, analizan las Leyes 3.978 y 4.530, "Régimen y Funciones de Escribanía de Gobierno, Expediente N° 062, Folio 029,

Año 2.004, tiene un Despacho Conjunto N° 52, dictado por Unanimidad de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de Diputados, Miembro informante el Diputado Jorge Osvaldo Pinto.

Sr. Pinto: Gracias, Señor Presidente, Señores Diputados, Compañeros Diputados. Esta Ley que estamos proponiendo su ratificación que ha tenido por objeto el estudio de las Leyes 3.978 y 4.530, trata del "Régimen y el Funcionamiento de la Escribanía de Gobierno".

La ley 4.530, incorporó una modificación, que está referida a las incompatibilidades del Escribano de Gobierno, estamos proponiendo con respecto a estas Leyes que sean ratificadas en su totalidad.

¿Si hay alguna pregunta o alguna consulta? Por el momento nada más Señor Presidente, pido que se vote en general y en particular en forma conjunta.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Ha pedido la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, es para solicitar la vuelta a Comisión de este Proyecto de Ley, Señor Presidente. Nada más, Señor Presidente.

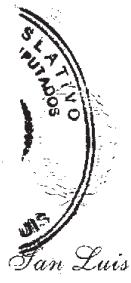
Sr. Presidente (Sergnese): ¿Está planteando una moción de orden, Señor Diputado?

Sr. Haddad: No, estoy fijando una posición, consideramos que la Ley vuelva a Comisión.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien..., nadie más ha pedido la palabra, se clausura el debate, se somete a votación el proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

- Así se hace.-

Hay tres votos más, hay..., 30 votos por la afirmativa, 7 por la Negativa, dos tercios, aprobada con el voto afirmativo por dos tercios de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción



San Luis

# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

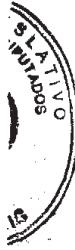
*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

ARTICULO 1º.- DERÓGUENSE LAS SIGUIENTES LEYES: de fechas:

(16/11/1862);	(16/06/1865);	(11/06/1778);	(02/07/1778);
(26/12/1778);	(27/12/1778);	(08/03/1861);	(08/03/1861);
(09/03/1861);	(16/04/1861);	(25/04/1861);	(27/04/1861);
(11/05/1861);	(13/06/1861);	(04/01/1862);	(04/01/1862);
(05/02/1862);	(08/02/1862);	(11/02/1862);	(17/02/1862);
(24/02/1862);	(24/02/1862);	(27/02/1862);	(06/03/1862);
(24/03/1862);	(02/04/1862);	(07/04/1862);	(13/05/1862);
(10/07/1862);	(05/09/1862);	(29/12/1862);	(29/01/1863);
(26/02/1863);	(12/03/1863);	(11/08/1863);	(21/09/1863);
(03/06/1864);	(11/08/1864);	(16/11/1864);	(09/01/1865);
(24/01/1865);	(30/01/1865);	(20/03/1865);	(30/03/1865);
(06/04/1865);	(09/04/1865);	(10/04/1865);	(21/04/1865);
(22/05/1865);	(01/06/1865);	(04/12/1865);	(15/02/1866);
(13/03/1866);	(23/04/1866);	(21/06/1866);	(21/06/1866);
(20/07/1866);	(05/04/1867);	(19/05/1867);	(21/05/1867);
(29/05/1867);	(29/07/1867);	(29/07/1867);	(05/08/1867);
(03/10/1867);	(28/10/1867);	(07/11/1867);	(11/11/1867);
(21/11/1867);	(11/05/1868);	(01/07/1868);	(02/07/1868);
(07/07/1868);	(22/07/1868);	(22/07/1868);	(24/11/1868);
(14/12/1868);	(18/12/1868);	(18/12/1868);	(18/12/1868);
(19/12/1868);	(19/12/1868);	(11/03/1869);	(14/03/1869);
(23/04/1869);	(07/05/1869);	(12/07/1869);	(12/08/1869);
(22/02/1870);	(22/02/1870);	(29/03/1870);	(29/03/1870);
(08/07/1870);	(19/07/1870);	(20/09/1870);	(28/10/1870);
(28/10/1870);	(07/11/1870);	(11/11/1870);	(12/11/1870);
(20/11/1870);	(29/11/1870);	(09/02/1871);	(02/05/1871);
(05/06/1871);	(10/06/1871);	(17/06/1871);	(31/07/1871);
(31/07/1871);	(14/09/1871);	(21/09/1871);	(26/10/1871);
(15/11/1871);	(12/12/1871);	(15/03/1872);	(24/05/1872);
(27/05/1872);	(06/06/1872);	(06/06/1872);	(13/06/1872);
(27/06/1872);	(27/06/1872);	(06/07/1872);	(18/07/1872);
(25/07/1872);	(16/08/1872);	(07/09/1872);	(08/09/1872);
(08/09/1872);	(19/09/1872);	(24/09/1872);	(27/09/1872);
(02/10/1872);	(09/10/1872);	(08/01/1873);	(18/09/1873);
(16/11/1873);	(15/12/1873);	(29/12/1873);	(13/06/1876);
(13/06/1876);	(13/06/1876);	(21/06/1876);	(16/08/1876);
(16/08/1876);	(31/08/1876);	(09/09/1876);	(22/09/1876);
(25/09/1876);	(29/05/1877);	(16/06/1877);	(19/06/1877);
(10/08/1877);	(14/08/1877);	(14/08/1877);	(29/08/1877);
(31/08/1877);	(15/10/1877);	(17/10/1877);	(17/10/1877);
(28/11/1877);	(05/12/1877);	(06/12/1877);	(12/12/1877);
(18/12/1877);	(18/12/1877);	(11/07/1878);	(28/09/1878);
(12/10/1878);	(19/10/1878);	(22/10/1878);	(28/10/1878);

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

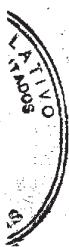
*San Luis*

(28/10/1878);	(06/11/1878);	(13/11/1878);	(03/01/1879);
(03/01/1879);	(18/07/1879);	(13/10/1879);	(30/10/1879);
(03/11/1879);	(03/11/1879);	(25/11/1879);	(25/11/1879);
(28/11/1879);	(17/12/1879);	(17/12/1879);	(24/05/1880);
(23/08/1880);	(23/08/1880);	(21/10/1880);	(03/11/1880);
(08/11/1880);	(17/11/1880);	(17/11/1880);	(03/12/1880);
(04/12/1880);	(27/05/1881);	(04/07/1881);	(04/07/1881);
(04/07/1881);	(28/07/1881);	(28/07/1881);	(01/08/1881);
(12/09/1881);	(30/09/1881);	(30/09/1881);	(07/10/1881);
(10/10/1881);	(14/10/1881);	(26/10/1881);	(26/10/1881);
(28/11/1881);	(19/12/1881);	(29/12/1881);	(29/12/1881);
(29/12/1881);	(04/01/1882);	(04/01/1882);	(25/06/1882);
(06/09/1882);	(25/09/1882);	(29/09/1882);	(29/09/1882);
(05/10/1882);	(18/10/1882);	(23/10/1882);	(16/11/1882);
(22/11/1882);	(15/01/1883);	(15/01/1883);	(15/01/1883);
(15/01/1883);	(12/03/1883);	(12/03/1883);	(13/03/1883);
(15/03/1883);	(04/04/1883);	(06/04/1883);	(08/06/1883);
(16/07/1883);	(20/07/1883);	(27/07/1883);	(01/08/1883);
(07/08/1883);	(10/08/1883);	(28/08/1883);	(14/09/1883);
(16/10/1883);	(27/10/1883);	(12/11/1883);	(16/11/1883);
(16/11/1883);	(04/12/1883);	(15/12/1883);	(15/12/1883);
(15/12/1883);	(15/12/1883);	(11/05/1884);	(11/06/1884);
(13/06/1884);	(20/06/1884);	(27/06/1884);	(27/06/1884);
(04/07/1884);	(22/07/1884);	(22/07/1884);	(22/07/1884);
(01/08/1884);	(01/08/1884);	(01/08/1884);	(08/08/1884);
(19/08/1884);	(19/08/1884);	(26/08/1884);	(26/08/1884);
(16/09/1884);	(14/10/1884);	(22/10/1884);	(04/11/1884);
(15/11/1884);	(15/11/1884);	(15/11/1884);	(24/11/1884);
(02/12/1884);	(09/12/1884);	(09/12/1884);	(27/02/1885);
(27/02/1885);	(27/02/1885);	(27/02/1885);	(09/05/1885);
(13/06/1885);	(13/06/1885);	(13/06/1885);	(13/06/1885);
(07/07/1885);	(17/07/1885);	(04/08/1885);	(04/08/1885);
(17/08/1885);	(27/08/1885);	(24/09/1885);	(29/09/1885);
(06/10/1885);	(10/10/1885);	(10/10/1885);	(22/10/1885);
(22/10/1885);	(03/12/1885);	(03/12/1885);	(19/12/1885);
(19/12/1885);	(10/04/1886);	(25/06/1886);	(25/06/1886);
(16/07/1886);	(16/07/1886);	(27/07/1886);	(24/08/1886);
(24/08/1886);	(27/08/1886);	(27/08/1886);	(28/08/1886);
(15/09/1886);	(04/10/1886);	(06/10/1886);	(08/10/1886);
(15/10/1886);	(15/10/1886);	(18/10/1886);	(18/10/1886);
(18/10/1886);	(20/10/1886);	(20/11/1886);	(22/11/1886);
(02/12/1886);	(03/12/1886);	(06/12/1886);	(06/12/1886);
(30/12/1886);	(13/06/1887);	(14/06/1887);	(29/06/1887);
(29/06/1887);	(29/06/1887);	(29/06/1887);	(01/07/1887);



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
*San Luis*

JOSÉ NICOLAS MARTÍNEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

San Luis

(01/07/1887);	(25/07/1887);	(25/07/1887);	(16/08/1887);
(22/08/1887);	(24/08/1887);	(24/08/1887);	(24/08/1887);
(27/08/1887);	(02/09/1887);	(07/09/1887);	(07/09/1887);
(07/09/1887);	(23/09/1887);	(03/10/1887);	(13/10/1887);
(18/10/1887);	(29/10/1887);	(29/10/1887);	(04/11/1887);
(23/11/1887);	(23/11/1887);	(03/12/1887);	(19/12/1887);
(16/01/1888);	(16/01/1888);	(25/01/1888);	(13/06/1888);
(13/07/1888);	(23/07/1888);	(23/07/1888);	(23/07/1888);
(23/07/1888);	(30/07/1888);	(30/07/1888);	(14/08/1888);
(20/08/1888);	(23/08/1888);	(29/08/1888);	(29/08/1888);
(29/08/1888);	(29/08/1888);	(28/09/1888);	(01/10/1888);
(01/10/1888);	(01/10/1888);	(05/10/1888);	(10/10/1888);
(24/10/1888);	(24/10/1888);	(12/11/1888);	(29/11/1888);
(29/11/1888);	(30/11/1888);	(30/11/1888);	(21/12/1888);
(21/12/1888);	(21/12/1888);	(21/12/1888);	(05/03/1889);
(07/06/1889);	(11/06/1889);	(15/06/1889);	(18/06/1889);
(18/06/1889);	(30/06/1889);	(06/07/1889);	(13/07/1889);
(27/07/1889);	(31/07/1889);	(11/08/1889);	(16/08/1889);
(06/09/1889);	(06/09/1889);	(06/09/1889);	(20/09/1889);
(21/09/1889);	(21/09/1889);	(24/09/1889);	(26/09/1889);
(26/09/1889);	(07/10/1889);	(07/10/1889);	(07/10/1889);
(08/10/1889);	(24/10/1889);	(29/10/1889);	(18/11/1889);
(18/11/1889);	(18/11/1889);	(29/12/1889);	(30/01/1890);
(30/01/1890);	(30/01/1890);	(14/03/1890);	(14/03/1890);
(31/05/1890);	(31/05/1890);	(13/06/1890);	(20/06/1890);
(26/08/1890);	(28/08/1890);	(29/08/1890);	(03/09/1890);
(03/09/1890);	(17/09/1890);	(14/10/1890);	(27/10/1890);
(03/11/1890);	(05/11/1890);	(08/11/1890);	(14/11/1890);
(15/11/1890);	(17/11/1890);	(17/11/1890);	(17/11/1890);
(23/11/1890);	(24/11/1890);	(24/11/1890);	(25/11/1890);
(16/06/1891);	(30/06/1891);	(21/07/1891);	(28/07/1891);
(04/08/1891);	(12/08/1891);	(12/08/1891);	(12/08/1891);
(28/08/1891);	(04/09/1891);	(14/09/1891);	(25/09/1891);
(25/09/1891);	(09/10/1891);	(27/10/1891);	(05/11/1891);
(14/12/1891);	(14/12/1891);	(26/12/1891);	(29/12/1891);
(29/12/1891);	(09/01/1892);	(12/01/1892);	(01/02/1892);
(01/02/1892);	(04/02/1892);	(04/02/1892);	(06/04/1892);
(08/04/1892);	(08/04/1892);	(18/08/1892);	(24/08/1892);
(29/08/1892);	(31/08/1892);	(31/08/1892);	(09/09/1892);
(12/09/1892);	(19/09/1892);	(20/09/1892);	(24/09/1892);
(09/01/1893);	(11/01/1893);	(13/01/1893);	(13/01/1893);
(13/06/1893);	(30/06/1893);	(11/07/1893);	(18/07/1893);
(23/01/1894);	(31/01/1894);	(07/02/1894);	(13/02/1894);
(27/02/1894);	(01/03/1894);	(16/03/1894);	(25/06/1894);

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis





# H. Cámara de Diputados

*San Luis*

(01/08/1894); (04/01/1895); (10/01/1895); (16/01/1895);  
(24/01/1895); (31/01/1895); (01/02/1895); (08/02/1895);  
(08/02/1895); (08/02/1895); (08/02/1895); (15/02/1895);  
(15/02/1895); (18/02/1895); (02/03/1895); (06/03/1895);  
(15/03/1895); (15/03/1895); (19/03/1895); (19/03/1895);  
(25/04/1895); (07/05/1895); (07/05/1895); (14/08/1895);  
(03/09/1895); (24/09/1895); (24/10/1895); (24/10/1895);  
(18/01/1896); (16/06/1896); (19/06/1896); (23/06/1896);  
(26/06/1896); (26/06/1896); (14/07/1896); (14/07/1896);  
(18/07/1896); (31/07/1896); (31/07/1896); (31/07/1896);  
(21/08/1896); (11/09/1896); (24/09/1896); (24/09/1896);  
(28/07/1897); (28/08/1897); (28/08/1897); (28/08/1897);  
(28/08/1897); (28/08/1897); (28/08/1897); (02/09/1897);  
(02/09/1897); (02/09/1897); (02/09/1897); (06/09/1897);  
(06/09/1897); (11/09/1897); (13/09/1897); (20/09/1897);  
(20/09/1897); (24/09/1897); (24/09/1897); (24/09/1897);  
(24/09/1897); (24/09/1897); (24/09/1897); (24/09/1897);  
(25/09/1897); (28/09/1897); (26/11/1897); (26/11/1897);  
(26/11/1897); (26/11/1897); (28/11/1897); (29/11/1897);  
(04/12/1897); (16/12/1897); (16/12/1897); (16/12/1897);  
(22/12/1897); (27/12/1897); (27/12/1897); (27/12/1897);  
(28/12/1897); (28/12/1897); (05/01/1898); (05/01/1898);  
(07/01/1898); (07/01/1898); (10/01/1898); (10/01/1898);  
(13/06/1898); (20/06/1898); (30/06/1898); (30/06/1898);  
(18/07/1898); (18/07/1898); (21/07/1898); (26/07/1898);  
(26/07/1898); (26/07/1898); (26/07/1898); (01/08/1898);  
(04/08/1898); (04/08/1898); (04/08/1898); (04/08/1898);  
(21/09/1898); (23/09/1898); (23/09/1898); (24/09/1898);  
(24/09/1898); (24/09/1898); (20/10/1898); (20/10/1898);  
(09/11/1898); (09/11/1898); (28/11/1898); (28/11/1898);  
(28/11/1898); (09/12/1898); (13/12/1898); (10/01/1899);  
(10/01/1899); (10/01/1899); (10/06/1899); (10/06/1899);  
(28/07/1899); (07/08/1899); (07/08/1899); (07/08/1899);  
(07/08/1899); (07/08/1899); (17/08/1899); (17/08/1899);  
(03/09/1899); (13/09/1899); (13/09/1899); (13/09/1899);  
(13/09/1899); (13/09/1899); (19/09/1899); (21/09/1899);  
(23/09/1899); (23/09/1899); (23/09/1899); (26/10/1899);  
(28/10/1899); (28/10/1899); (28/10/1899); (28/10/1899);  
(28/10/1899); (28/10/1899); (28/10/1899); (07/11/1899);  
(14/12/1899); (14/12/1899); (20/12/1899); (04/01/1900);  
(04/01/1900); (04/01/1900); (10/01/1900); (17/01/1900);  
(17/01/1900); (17/01/1900); (17/01/1900); (17/01/1900);  
(04/06/1900); (13/06/1900); (18/06/1900); (28/06/1900);  
(28/06/1900); (28/06/1900); (28/06/1900); (28/06/1900);



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

*San Luis*

(28/06/1900); (28/06/1900); (28/06/1900); (28/06/1900);  
(28/06/1900); (28/06/1900); (02/07/1900); (02/07/1900);  
(12/07/1900); (12/07/1900); (23/07/1900); (23/07/1900);  
(13/08/1900); (13/08/1900); (18/08/1900); (27/08/1900);  
(27/08/1900); (13/09/1900); (13/09/1900); (21/09/1900);  
(24/09/1900); (24/09/1900); (24/09/1900); (24/09/1900);  
(24/09/1900); (24/09/1900); (24/09/1900); (24/09/1900);  
(24/09/1900); (24/09/1900); (24/09/1900); (04/10/1900);  
(04/10/1900); (15/10/1900); (05/11/1900); (08/11/1900);  
(15/11/1900); (22/11/1900); (22/11/1900); (26/11/1900);  
(26/11/1900); (10/12/1900); (18/12/1900); (18/12/1900);  
(22/12/1900); (22/12/1900); (24/12/1900); (24/12/1900);  
(24/12/1900); (28/12/1900); (28/12/1900); (28/12/1900);  
(28/12/1900); (05/01/1901); (05/01/1901); (05/01/1901);  
(05/01/1901); (05/01/1901); (21/06/1901); (19/07/1901);  
(22/07/1901); (05/08/1901); (05/08/1901); (09/08/1901);  
(09/08/1901); (09/08/1901); (23/08/1901); (02/09/1901);  
(02/09/1901); (06/09/1901); (10/09/1901); (10/09/1901);  
(12/09/1901); (12/09/1901); (18/09/1901); (18/09/1901);  
(18/09/1901); (18/09/1901); (23/09/1901); (25/09/1901);  
(25/09/1901); (28/11/1901); (28/11/1901); (02/12/1901);  
(23/12/1901); (27/12/1901); (27/12/1901); (27/12/1901);  
(30/12/1901); (30/12/1901); (30/12/1901); (07/01/1902);  
(07/01/1902); (10/01/1902); (10/01/1902); (10/01/1902);  
(10/01/1902); (10/01/1902); (10/01/1902); (10/02/1902);  
(23/12/1902); (02/04/1961); (28/08/1987); y  
**LEYES NUMEROS:** 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15;  
16; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 34; 35; 36; 37;  
38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56;  
57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74;  
75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92;  
93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107;  
108; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 116; 117; 118; 119; 120; 121;  
122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135;  
136; 137; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 148; 149;  
150; 151; 152; 153; 154; 155; 156; 157; 158; 160; 161; 162; 163; 164;  
165; 166; 167; 168; 169; 170; 171; 172; 173; 174; 175; 176; 178; 179;  
180; 181; 182; 183; 184; 185; 186; 187; 188; 189; 190; 191; 192; 193;  
194; 195; 196; 197; 198; 199; 200; 201; 202; 203; 204; 206; 207; 208;  
209; 210; 211; 212; 213; 214; 215; 216; 217; 218; 219; 220; 221; 222;  
223; 224; 225; 226; 227; 228; 229; 230; 231; 232; 233; 234; 235; 236;  
237; 238; 239; 240; 241; 242; 243; 244; 245; 246; 247; 248; 249; 250;  
251; 252; 253; 254; 255; 256; 257; 258; 259; 260; 261; 262; 263; 264;  
265; 266; 267; 268; 269; 270; 271; 272; 273; 274; 275; 276; 277; 278;

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
*San Luis*

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

San Luis

279; 280; 281; 282; 283; 284; 285; 286; 288; 289; 290; 291; 292; 293;  
294; 295; 296; 297; 298; 299; 300; 301; 302; 303; 304; 305; 306; 307;  
308; 309; 311; 312; 313; 314; 315; 316; 317; 318; 319; 320; 321; 322;  
323; 324; 325; 326; 327; 328; 329; 330; 331; 332; 333; 334; 335; 336;  
337; 338; 339; 340; 341; 342; 343; 344; 345; 346; 347; 348; 349; 351;  
352; 353; 354; 356; 357; 358; 359; 360; 361; 362; 364; 365; 366; 368;  
369; 370; 371; 372; 373; 374; 375; 376; 377; 378; 379; 380; 381; 382;  
383; 384; 386; 387; 388; 389; 390; 391; 392; 394; 395; 397; 398; 399;  
400; 401; 402; 403; 405; 406; 407; 408; 409; 410; 412; 413; 414; 415;  
416; 417; 418; 419; 420; 421; 422; 423; 424; 425; 426; 427; 428; 429;  
430; 431; 432; 433; 434; 435; 436; 437; 438; 439; 441; 442; 443; 444;  
445; 446; 447; 450; 451; 452; 453; 454; 455; 456; 457; 458; 459; 460;  
461; 462; 463; 464; 465; 466; 467; 468; 469; 470; 471; 472; 473; 474;  
475; 476; 477; 478; 479; 480; 481; 482; 483; 484; 485; 486; 487; 488;  
490; 491; 492; 493; 494; 495; 498; 499; 501; 502; 503; 504; 505; 506;  
507; 508; 509; 510; 511; 512; 513; 514; 515; 516; 517; 518; 519; 520;  
521; 522; 523; 524; 525; 526; 527; 528; 529; 531; 532; 533; 534; 535;  
536; 537; 538; 539; 540; 541; 542; 545; 546; 547; 548; 550; 551; 552;  
553; 554; 555; 556; 557; 559; 560; 561; 562; 563; 564; 565; 566; 567;  
568; 569; 570; 571; 572; 573; 574; 575; 576; 577; 581; 582; 583; 584;  
587; 588; 589; 590; 594; 596; 597; 598; 599; 601; 602; 603; 604; 605;  
606; 607; 608; 610; 612; 613; 614; 616; 618; 619; 620; 621; 622; 623;  
624; 625; 626; 627; 628; 629; 630; 631; 632; 633; 634; 635; 636; 637;  
638; 639; 640; 643; 644; 645; 647; 650; 651; 652; 653; 655; 656; 657;  
658; 659; 660; 661; 662; 663; 664; 665; 666; 667; 668; 669; 678; 679;  
680; 681; 682; 683; 684; 686; 687; 689; 690; 691; 692; 693; 694; 695;  
696; 697; 698; 699; 700; 701; 702; 703; 705; 706; 707; 708; 709; 710;  
711; 712; 713; 714; 715; 716; 717; 718; 719; 720; 721; 722; 723; 724;  
725; 726; 728; 729; 730; 731; 732; 733; 734; 735; 736; 737; 738; 739;  
740; 741; 742; 743; 744; 745; 746; 747; 748; 749; 750; 751; 755; 756;  
757; 758; 760; 761; 762; 763; 765; 766; 767; 768; 769; 770; 771; 772;  
773; 774; 775; 777; 778; 781; 782; 783; 784; 785; 786; 787; 788; 791;  
792; 793; 794; 795; 796; 797; 799; 800; 801; 802; 803; 804; 805; 806;  
807; 808; 809; 810; 811; 812; 813; 814; 815; 816; 817; 818; 819; 821;  
822; 823; 824; 825; 826; 827; 828; 829; 830; 831; 832; 833; 834; 835;  
836; 837; 838; 839; 840; 841; 842; 843; 845; 846; 847; 848; 849; 850;  
851; 852; 853; 854; 855; 856; 857; 858; 859; 860; 861; 862; 863; 864;  
865; 867; 868; 869; 870; 871; 872; 873; 874; 875; 876; 877; 878; 879;  
881; 882; 883; 884; 885; 886; 887; 888; 889; 890; 891; 892; 893; 894;  
895; 896; 897; 898; 899; 900; 901; 902; 903; 904; 905; 907; 908; 909;  
910; 915; 916; 917; 918; 919; 920; 922; 923; 924; 925; 926; 927; 929;  
930; 932; 934; 935; 936; 938; 939; 940; 941; 942; 943; 944; 945; 946;  
947; 948; 949; 950; 951; 953; 954; 955; 956; 958; 959; 964; 965; 966;  
967; 968; 969; 970; 971; 972; 973; 974; 975; 977; 978; 979; 980; 982;

Feder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados-San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

San Luis

983; 984; 985; 988; 993; 994; 995; 996; 997; 998; 1001; 1002; 1003;  
1004; 1006; 1007; 1008; 1009; 1013; 1014; 1015; 1017; 1018; 1019;  
1020; 1021; 1023; 1026; 1027; 1031; 1032; 1033; 1035; 1036; 1037;  
1038; 1039; 1040; 1041; 1042; 1043; 1046; 1047; 1048; 1049; 1050;  
1052; 1053; 1057; 1058; 1061; 1062; 1064; 1065; 1067; 1069; 1070;  
1071; 1072; 1079; 1080; 1082; 1084; 1085; 1086; 1087; 1088; 1089;  
1090; 1093; 1094; 1096; 1097; 1098; 1100; 1102; 1104; 1105; 1106;  
1107; 1108; 1109; 1110; 1111; 1112; 1113; 1114; 1115; 1116; 1117;  
1118; 1119; 1120; 1122; 1123; 1124; 1126; 1127; 1128; 1129; - 1130;  
1131; 1132; 1133; 1134; 1135; 1136; 1137; 1138; 1139; 1140; 1141;  
1142; 1144; 1145; 1146; 1147; 1149; 1155; 1156; - 1157; 1158; 1159;  
1160; 1162; 1163; 1164; 1165; 1166; 1167; 1168; 1169; 1170; 1171;  
1172; 1173; 1175; 1176; 1178; 1179; 1182; 1183; 1184; 1186; 1189;  
1190; 1191; 1192; 1193; 1194; 1195; 1196; 1198; 1200; 1201; 1202;  
1204; 1205; 1207; 1208; 1209; 1211; 1212; 1215; 1220; 1222; 1223;  
1224; 1225; 1226; 1229; 1230; 1231; 1232; 1233; 1234; 1235; 1236;  
1237; 1238; 1239; 1240; 1241; 1244; 1245; 1246; 1247; 1248; 1250;  
1251; 1253; 1254; 1255; 1256; 1260; 1261; 1262; 1263; 1264; 1265;  
1266; 1267; 1268; 1269; 1270; 1271; 1272; 1273; 1274; 1275; 1276;  
1277; 1278; 1279; 1280; 1281; 1282; 1283; 1284; 1286; 1287; 1288;  
1289; 1290; 1291; 1292; 1293; 1294; 1298; 1299; 1300; 1301; 1303;  
1305; 1307; 1308; 1309; 1313; 1315; 1316; 1317; 1319; 1320; 1321;  
1322; 1323; 1326; 1327; 1328; 1330; 1331; 1332; 1333; 1334; 1335;  
1336; 1337; 1338; 1340; 1342; 1343; 1344; 1345; 1346; 1347; 1349;  
1350; 1351; 1352; 1353; 1354; 1355; 1356; 1357; 1359; 1360; 1361;  
1362; 1363; 1365; 1366; 1369; 1371; 1372; 1374; 1375; 1376; 1377;  
1378; 1379; 1380; 1381; 1382; 1384; 1385; 1386; 1387; 1388; 1392;  
1394; 1396; 1397; 1399; 1401; 1402; 1403; 1404; 1405; 1406; 1407;  
1409; 1410; 1411; 1412; 1413; 1414; 1415; 1417; 1418; 1419; 1420;  
1421; 1422; 1423; 1424; 1425; 1426; 1430; 1431; 1432; 1433; 1434;  
1435; 1436; 1437; 1438; 1439; 1440; 1442; 1445; 1446; 1448; 1449;  
1450; 1451; 1455; 1456; 1457; 1458; 1460; 1465; 1467; 1468; 1471;  
1472; 1473; 1476; 1478; 1479; 1480; 1481; 1487; 1488; 1489; 1490;  
1491; 1492; 1493; 1497; 1498; 1499; 1500; 1501; 1502; 1503; 1504;  
1505; 1506; 1510; 1511; 1512; 1513; 1514; 1515; 1516; 1517; 1519;  
1520; 1521; 1522; 1523; 1525; 1527; 1528; 1529; 1531; 1532; 1533;  
1534; 1535; 1536; 1537; 1538; 1539; 1540; 1541; 1542; 1543; 1544;  
1545; 1546; 1547; 1548; 1549; 1550; 1551; 1552; 1553; 1554; 1555;  
1556; 1557; 1558; 1561; 1562; 1563; 1564; 1566; 1569; 1571; 1574;  
1576; 1577; 1579; 1580; 1582; 1583; 1585; 1589; 1590; 1591; 1592;  
1595; 1597; 1601; 1602; 1607; 1608; 1609; 1611; 1614; 1616; 1618;  
1619; 1620; 1621; 1624; 1625; 1628; 1629; 1631; 1632; 1633; 1634;  
1635; 1636; 1637; 1638; 1641; 1642; 1644; 1645; 1646; 1647; 1649;  
1650; 1652; 1655; 1656; 1657; 1658; 1659; 1660; 1661; 1662; 1663;

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

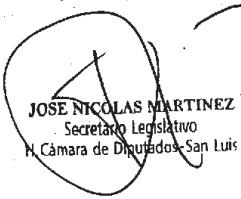


# H. Cámara de Diputados

San Luis

1666; 1670; 1671; 1672; 1674; 1677; 1678; 1679; 1680; 1681; 1682;  
1683; 1684; 1685; 1686; 1690; 1691; 1692; 1693; 1695; 1696; 1700;  
1702; 1704; 1708; 1709; 1711; 1712; 1714; 1716; 1717; 1718; 1720;  
1721; 1722; 1723; 1724; 1726; 1728; 1729; 1730; 1731; 1732; 1733;  
1734; 1735; 1739; 1740; 1745; 1747; 1751; 1752; 1754; 1755; 1756;  
1758; 1761; 1763; 1766; 1768; 1770; 1771; 1772; 1775; 1776; 1777;  
1778; 1779; 1780; 1781; 1782; 1784; 1785; 1786; 1787; 1788; 1789;  
1790; 1791; 1794; 1796; 1798; 1799; 1801; 1802; 1803; 1804; 1805;  
1806; 1808; 1810; 1812; 1813; 1818; 1819; 1820; 1821; 1822; 1823;  
1824; 1825; 1826; 1827; 1831; 1832; 1840; 1841; 1845; 1846; 1847;  
1848; 1849; 1850; 1853; 1854; 1855; 1856; 1857; 1858; 1859; 1861;  
1862; 1865; 1867; 1871; 1872; 1873; 1876; 1877; 1878; 1881; 1882;  
1883; 1884; 1889; 1890; 1891; 1892; 1893; 1894; 1895; 1896; 1898;  
1899; 1901; 1903; 1904; 1907; 1908; 1910; 1911; 1913; 1917; 1918;  
1921; 1924; 1925; 1927; 1929; 1930; 1931; 1933; 1934; 1935; 1936;  
1938; 1939; 1941; 1943; 1944; 1945; 1948; 1950; 1952; 1956; 1957;  
1962; 1963; 1964; 1965; 1969; 1970; 1971; 1972; 1973; 1974; 1975;  
1977; 1978; 1979; 1980; 1981; 1983; 1984; 1985; 1987; 1989; 1991;  
1992; 1996; 1998; 2000; 2001; 2002; 2003; 2004; 2005; 2006; 2007;  
2008; 2009; 2010; 2012; 2013; 2015; 2016; 2020; 2021; 2022; 2026;  
2029; 2030; 2031; 2035; 2037; 2038; 2039; 2040; 2043; 2045; 2046;  
2048; 2049; 2050; 2052; 2053; 2054; 2055; 2056; 2057; 2058; 2059;  
2061; 2063; 2065; 2066; 2070; 2071; 2073; 2074; 2077; 2078; 2081;  
2125; 2127; 2131; 2132; 2134; 2135; 2140; 2141; 2142; 2144; 2146;  
2147; 2149; 2150; 2151; 2152; 2153; 2155; 2156; 2157; 2158; 2160;  
2162; 2163; 2164; 2165; 2166; 2167; 2168; 2169; 2170; 2171; 2172;  
2173; 2174; 2175; 2176; 2177; 2178; 2179; 2180; 2181; 2182; 2183;  
2184; 2185; 2186; 2187; 2188; 2189; 2190; 2191; 2192; 2193; 2194;  
2195; 2196; 2197; 2198; 2199; 2200; 2201; 2202; 2203; 2204; 2205;  
2206; 2207; 2208; 2209; 2210; 2213; 2216; 2218; 2222; 2225; 2227;  
2228; 2229; 2230; 2231; 2232; 2233; 2234; 2235; 2239; 2240; 2241;  
2242; 2243; 2244; 2245; 2251; 2252; 2253; 2254; 2255; 2256; 2257;  
2258; 2259; 2260; 2261; 2262; 2263; 2264; 2265; 2266; 2267; 2268;  
2270; 2271; 2272; 2273; 2274; 2275; 2276; 2277; 2278; 2279; 2280;  
2281; 2282; 2283; 2284; 2285; 2286; 2287; 2288; 2289; 2290; 2291;  
2292; 2293; 2294; 2295; 2297; 2298; 2299; 2300; 2301; 2302; 2304;  
2306; 2307; 2308; 2309; 2310; 2311; 2314; 2315; 2317; 2318; 2320;  
2321; 2324; 2326; 2327; 2331; 2332; 2333; 2334; 2335; 2336; 2337;  
2339; 2342; 2343; 2347; 2348; 2349; 2350; 2351; 2352; 2354; 2355;  
2357; 2362; 2363; 2364; 2367; 2372; 2376; 2378; 2379; 2383; 2386;  
2387; 2388; 2390; 2394; 2398; 2406; 2407; 2408; 2410; 2411; 2412;  
2413; 2414; 2415; 2416; 2417; 2418; 2419; 2420; 2421; 2422; 2423;  
2424; 2425; 2426; 2427; 2428; 2429; 2430; 2431; 2432; 2433; 2434;  
2435; 2436; 2437; 2438; 2439; 2440; 2441; 2442; 2443; 2444; 2445;

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



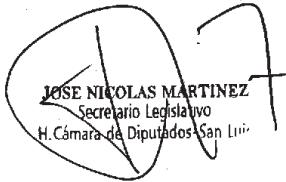
# H. Cámara de Diputados

*San Luis*

2446; 2447; 2448; 2449; 2450; 2451; 2452; 2453; 2454; 2455; 2457;  
2462; 2463; 2464; 2466; 2469; 2470; 2472; 2477; 2479; 2483; 2484;  
2485; 2487; 2489; 2493; 2497; 2498; 2501; 2504; 2505; 2506; 2508;  
2509; 2511; 2517; 2519; 2522; 2524; 2532; 2533; 2535; 2537; 2541;  
2543; 2545; 2546; 2547; 2548; 2550; 2551; 2553; 2555; 2556; 2558;  
2565; 2567; 2570; 2574; 2576; 2577; 2581; 2584; 2587; 2588; 2589;  
2590; 2591; 2592; 2594; 2595; 2596; 2597; 2598; 2600; 2601; 2602;  
2603; 2604; 2607; 2609; 2610; 2611; 2614; 2616; 2617; 2618; 2620;  
2621; 2622; 2625; 2627; 2628; 2629; 2630; 2631; 2632; 2635; 2636;  
2637; 2638; 2643; 2644; 2645; 2646; 2647; 2648; 2649; 2650; 2651;  
2652; 2653; 2654; 2655; 2656; 2657; 2658; 2659; 2660; 2661; 2662;  
2663; 2664; 2665; 2666; 2667; 2668; 2669; 2670; 2671; 2672; 2673;  
2674; 2675; 2676; 2677; 2678; 2679; 2680; 2681; 2682; 2683; 2684;  
2685; 2686; 2687; 2691; 2696; 2697; 2701; 2702; 2704; 2705; 2708;  
2709; 2710; 2713; 2714; 2716; 2717; 2719; 2720; 2721; 2723; 2726;  
2727; 2728; 2729; 2731; 2733; 2735; 2736; 2737; 2740; 2742; 2743;  
2745; 2746; 2747; 2748; 2749; 2751; 2752; 2753; 2754; 2756; 2758;  
2759; 2762; 2769; 2771; 2774; 2777; 2781; 2783; 2786; 2787; 2788;  
2789; 2790; 2792; 2793; 2794; 2797; 2798; 2799; 2800; 2801; 2802;  
2803; 2804; 2805; 2806; 2807; 2808; 2809; 2810; 2811; 2812; 2813;  
2814; 2815; 2816; 2817; 2818; 2819; 2820; 2821; 2822; 2823; 2824;  
2825; 2826; 2827; 2828; 2829; 2830; 2831; 2832; 2833; 2834; 2835;  
2836; 2837; 2838; 2840; 2844; 2845; 2846; 2849; 2850; 2852; 2853;  
2854; 2855; 2858; 2859; 2860; 2861; 2863; 2864; 2865; 2866; 2869;  
2871; 2872; 2877; 2883; 2888; 2894; 2897; 2898; 2899; 2901; 2903;  
2906; 2908; 2909; 2910; 2911; 2912; 2913; 2914; 2918; 2919; 2920;  
2922; 2923; 2925; 2980; 2981; 2983; 2984; 2985; 2986; 2990; 2991;  
2997; 2999; 3000; 3001; 3002; 3004; 3005; 3006; 3008; 3010; 3012;  
3014; 3015; 3018; 3019; 3021; 3022; 3023; 3024; 3026; 3028; 3029;  
3030; 3031; 3032; 3033; 3034; 3035; 3038; 3040; 3041; 3042; 3043;  
3045; 3046; 3047; 3049; 3050; 3051; 3052; 3053; 3054; 3055; 3056;  
3057; 3059; 3060; 3061; 3065; 3066; 3067; 3068; 3070; 3072;  
3074; 3076; 3078; 3080; 3082; 3083; 3085; 3087; 3088; 3089; 3090;  
3094; 3095; 3096; 3098; 3099; 3102; 3106; 3107; 3108; 3109; 3110;  
3112; 3113; 3114; 3115; 3117; 3118; 3120; 3121; 3122; 3123; 3124;  
3125; 3126; 3127; 3128; 3130; 3131; 3133; 3134; 3135; 3137; 3138;  
3139; 3140; 3142; 3146; 3147; 3148; 3150; 3152; 3153; 3154;  
3155; 3158; 3159; 3160; 3164; 3165; 3166; 3168; 3170; 3171; 3173;  
3174; 3175; 3179; 3180; 3184; 3185; 3187; 3189; 3190; 3191; 3192;  
3193; 3194; 3195; 3196; 3198; 3199; 3204; 3211; 3215; 3216; 3225;  
3232; 3233; 3234; 3236; 3237; 3239; 3245; 3249; 3250; 3251; 3252;  
3256; 3257; 3260; 3263; 3264; 3265; 3268; 3269; 3270; 3273; 3279;  
3281; 3285; 3287; 3288; 3290; 3293; 3295; 3297; 3298; 3301; 3306;  
3307; 3308; 3316; 3319; 3320; 3322; 3323; 3324; 3326; 3329; 3331;



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
*San Luis*





*Luis*

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

3334; 3335; 3338; 3339; 3340; 3342; 3345; 3346; 3347; 3348; 3349; 3351; 3352; 3353; 3354; 3355; 3356; 3357; 3360; 3361; 3362; 3363; 3364; 3365; 3367; 3368; 3369; 3370; 3372; 3374; 3375; 3376; 3377; 3385; 3386; 3387; 3391; 3392; 3400; 3401; 3402; 3404; 3405; 3406; 3407; 3411; 3415; 3419; 3423; 3426; 3427; 3428; 3432; 3433; 3434; 3435; 3436; 3438; 3448; 3449; 3456; 3457; 3458; 3459; 3460; 3463; 3464; 3465; 3466; 3467; 3468; 3469; 3470; 3471; 3478; 3479; 3481; 3482; 3490; 3491; 3493; 3495; 3497; 3501; 3506; 3507; 3511; 3515; 3517; 3520; 3521; 3522; 3524; 3525; 3526; 3527; 3528; 3530; 3532; 3534; 3536; 3541; 3546; 3547; 3550; 3551; 3553; 3555; 3556; 3558; 3559; 3560; 3561; 3562; 3563; 3566; 3567; 3568; 3570; 3571; 3579; 3580; 3588; 3595; 3596; 3597; 3598; 3602; 3605; 3606; 3611; 3612; 3617; 3618; 3619; 3623; 3626; 3628; 3632; 3633; 3636; 3639; 3645; 3646; 3647; 3648; 3655; 3658; 3662; 3663; 3664; 3666; 3668; 3669; 3681; 3683; 3688; 3689; 3690; 3697; 3702; 3706; 3707; 3710; 3711; 3713; 3715; 3720; 3723; 3724; 3725; 3734; 3736; 3737; 3738; 3741; 3742; 3745; 3748; 3749; 3750; 3755; 3762; 3763; 3764; 3765; 3767; 3768; 3773; 3774; 3775; 3776; 3777; 3778; 3779; 3780; 3781; 3782; 3783; 3790; 3791; 3792; 3794; 3799; 3805; 3807; 3809; 3811; 3815; 3831; 3832; 3834; 3851; 3853; 3854; 3858; 3870; 3874; 3876; 3889; 3900; 3910; 3918; 3932; 3934; 3941; 3947; 3951; 3952; 3955; 3957; 3959; 3966; 3968; 3969; 3995; 3996; 3999; 4010; 4012; 4032; 4033; 4035; 4049; 4056; 4062; 4072; 4082; 4085; 4096; 4102; 4103; 4107; 4110; 4119; 4127; 4137; 4145; 4148; 4151; 4155; 4160; 4164; 4166; 4182; 4183; 4188; 4193; 4210; 4211; 4212; 4222; 4223; 4224; 4226; 4227; 4229; 4230; 4239; 4241; 4249; 4258; 4260; 4271; 4273; 4282; 4284; 4286; 4292; 4295; 4296; 4305; 4306; 4309; 4313; 4325; 4328; 4331; 4332; 4333; 4334; 4336; 4337; 4338; 4339; 4340; 4342; 4343; 4344; 4347; 4350; 4353; 4355; 4379; 4381; 4385; 4391; 4400; 4406; 4420; 4421; 4424; 4437; 4456; 4457; 4461; 4463; 4464; 4469; 4480; 4482; 4484; 4485; 4489; 4501; 4505; 4524; 4529; 4549; 4551; 4561; 4562; 4563; 4564; 4569; 4570; 4571; 4578; 4579; 4585; 4586; 4588; 4589; 4591; 4593; 4594; 4595; 4599; 4603; 4605; 4606; 4607; 4612; 4613; 4615; 4616; 4617; 4618; 4619; 4621; 4623; 4624; 4625; 4626; 4628; 4629; 4631; 4634; 4635; 4637; 4639; 4641; 4642; 4643; 4644; 4645; 4646; 4647; 4650; 4652; 4654; 4656; 4657; 4660; 4661; 4663; 4664; 4665; 4666; 4667; 4668; 4669; 4670; 4672; 4673; 4674; 4675; 4676; 4679; 4680; 4681; 4682; 4683; 4684; 4685; 4687; 4688; 4689; 4690; 4691; 4692; 4693; 4694; 4697; 4707; 4708; 4709; 4710; 4711; 4712; 4716; 4720; 4721; 4722; 4723; 4724; 4725; 4726; 4727; 4728; 4729; 4730; 4731; 4732; 4733; 4734; 4735; 4736; 4737; 4738; 4739; 4740; 4741; 4742; 4743; 4744; 4745; 4749; 4755; 4760; 4761; 4770; 4771; 4772; 4773; 4774; 4775; 4781; 4789; 4796; 4800; 4803; 4817; 4822; 4824; 4832; 4837; 4850; 4854; 4875; 4881; 4896;

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
*Luis*





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

*San Luis*

4900; 4912; 4914; 4921; 4926; 4927; 4929; 4930; 4933; 4934; 4935;  
4936; 4945; 4946; 4968; 4970; 4974; 4975; 4976; 4977; 4980; 4983;  
4991; 4993; 4997; 5000; 5002; 5005; 5010; 5012; 5013; 5020; 5031;  
5032; 5033; 5040; 5046; 5049; 5051; 5053; 5055; 5056; 5057; 5061;  
5063; 5067; 5069; 5070; 5073; 5074; 5086; 5087; 5101; 5102; 5106;  
5119; 5121; 5126; 5131; 5144; 5156; 5161; 5171; 5180; 5184; 5194;  
5199; 5213; 5223; 5238; 5248; 5254; 5257; 5277; 5295; 5298; 5301;  
5310; 5322; 5323; 5325; 5326; 5327; 5328; 5329; 5330; 5331; 5332;  
5340; 5342; 5367. -

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a diecisiete días de marzo de dos mil cuatro.-

Mg

ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SEGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

*Poder Legislativo*  
Cámara de Diputados  
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados-San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

H. Cámara de Diputados  
FOLIO  
68  
San Luis

SAN LUIS, 17 de marzo de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 061 Folio 029 Año 2004 Proyecto de Ley, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan 3716 Leyes, conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( 30 ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSE NICOLÁS MARTINEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SEGNESE  
Presidente Cámara de Diputado

NOTA N° 088-DL-04  
MG

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

Atencion de  
Asesores

Hacienda del Departamento Legislativo Nro. 008 - DL-34, con fecha  
Expediente 061 F.009/04. Con Rueda Serrano M.F.D. En el monto de  
la Isca se SERIA la ejecución de la orden de audiencia y diligencias. Si es lo  
que se pide. (Cuenta, en (30) pagos mensuales).



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS	
Sesión: Cecilio Flores	
Autorizado por:	Juez 100
Poder:	S. 13.03.85
Oficina Recibida:	13:00 Hora
Secretario:	Presidente
Cámara de Diputados:	Luis
Lugar:	





Ley 5498



directa e inmediata de la expropiación, sin tener en consideración circunstancias de tipo personal, valores afectivos ni ganancias hipotéticas, debiendo ser fijado al momento del desapoderamiento de dicho bien. Por lo expresado, pido a los señores senadores voten favorablemente este Proyecto. Nada más, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).** - Vamos a pasar a votar la Ley General de Expropiaciones, mencionada por el señor senador Alaniz, en el marco de la Ley N° 5.382. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

19

#### MOCION

**Sra. Salino.** - Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).** - Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

**Sra. Salino.** - Señora presidenta, previo al tratamiento de la Ley, solicito pongamos a consideración de los señores senadores el tratamiento sobre tablas de la Nota N° 88/2.004, en el marco de la Ley N° 5382, se refiere a la derogación de tres mil setecientos dieciséis Leyes Provinciales. Nada más, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).** - Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

20

#### ANALISIS Y DEROGACION DE 3.716 LEYES

**Sra. Salino.** - Pido la palabra, señora presidenta.



Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Señora presidenta, señores senadores: habiéndose aprobado el tratamiento sobre tablas, pongo a consideración la Derogación de 3.716 Leyes Provinciales cuyas disposiciones han perdido vigencia, esto lo hacemos en el marco de la Ley N° 5.382.

Se trata de leyes que por distintas razones han perdido aplicación pero que forman parte de los registros de leyes vigentes, por lo que es conveniente derogar las mismas para evitar la subsistencia de normas que aunque vigentes resultan inaplicables en la práctica.

El análisis que las Comisiones han realizado de estas leyes ha permitido determinar que en gran parte son disposiciones cuyo objeto ya está cumplido, es decir son Leyes de Objeto Cumplido, por lo cual no existe razón para mantenerlas en un listado de Leyes Vigentes.

En otros casos se trata de leyes que han quedado totalmente desactualizadas, sea por el mero transcurso del tiempo o como consecuencia de la modificación de las circunstancias que en su momento determinaron su sanción y que se tuvieron en cuenta en ese momento para que fueran sancionadas.

La actualización del registro de las leyes provinciales, lejos de configurar una situación de incertidumbre es una acción concreta en beneficio de la seguridad jurídica en la Provincia por cuanto permitirá conocer con exactitud el número y contenido de las leyes vigentes. Como consecuencia de ello el derecho público provincial estará a disposición de cualquier ciudadano que lo necesite consultar.

El presente Proyecto de Ley constituye un significativo avance en el proceso de transparencia del derecho público provincial al posibilitar la eliminación de los registros oficiales de todas aquellas leyes que no resulten actualmente aplicables facilitando la consulta de todas las normas vigentes.



Martha Leyes

24



24/04/2004 - 13:41 hs.

Por lo precedentemente expuesto solicito a los señores senadores que den su voto favorable para aprobar en general y en particular el presente proyecto. Nada más, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).** - Vamos a pasar a votar el despacho por el cual se derogan 3.716 leyes, las que tienen media sanción de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5.382. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

21

**DECLARA DE INTERES PUBLICO PROVINCIAL A LA ESPECIE DE LA FAUNA DENOMINADA VENADO O CIERVO DE LAS PAMPAS**

**Sra. Presidenta (Pereyra).** - Vamos a pasar a votar ahora los Despachos de Comisión. Despacho Conjunto N° 23/2004, por unanimidad. De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

**Sr. García.** - Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).** - Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

**Sr. García.** - Señora presidenta, señores senadores: el proyecto de ley elaborado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales de ésta Cámara y la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados, en el marco de la revisión total de la legislación provincial dispuesto por Ley N° 5.382, referido a declarar de Interés Público Provincial a la especie de fauna autóctona denominada Venado o Ciervos de Las Pampas. Dicha especie queda sometida a un régimen de protección, conservación, repoblación, estudios técnicos y científicos, asimismo se contempla la posibilidad de creación



# Legislatura de San Luis

Ley N° 5498

Ex C. de Senadores  
IN LUIS

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 1º.- DERÓGUENSE LAS SIGUIENTES LEYES: de fechas:

(16/11/1882); (16/06/1885); (11/06/1778); (02/07/1778);  
(26/12/1778); (27/12/1778); (08/03/1861); (08/03/1861);  
(09/03/1861); (16/04/1861); (25/04/1861); (27/04/1861);  
(11/05/1861); (13/06/1861); (04/01/1862); (04/01/1862);  
(05/02/1862); (08/02/1862); (11/02/1862); (17/02/1862);  
(24/02/1862); (24/02/1862); (27/02/1862); (06/03/1862);  
(24/03/1862); (02/04/1862); (07/04/1862); (13/05/1862);  
(10/07/1862); (05/09/1862); (29/12/1862); (29/01/1863);  
(26/02/1863); (12/03/1863); (11/08/1863); (21/09/1863);  
(03/06/1864); (11/08/1864); (16/11/1864); (09/01/1865);  
(24/01/1865); (30/01/1865); (20/03/1865); (30/03/1865);  
(06/04/1865); (09/04/1865); (10/04/1865); (21/04/1865);  
(22/05/1865); (01/06/1865); (04/12/1865); (15/02/1866);  
(13/03/1866); (23/04/1866); (21/06/1866); (21/06/1866);  
(20/07/1866); (05/04/1867); (19/05/1867); (21/05/1867);  
(29/05/1867); (29/07/1867); (29/07/1867); (05/08/1867);  
(03/10/1867); (28/10/1867); (07/11/1867); (11/11/1867);  
(21/11/1867); (11/05/1868); (01/07/1868); (02/07/1868);  
(07/07/1868); (22/07/1868); (22/07/1868); (24/11/1868);  
(14/12/1868); (18/12/1868); (18/12/1868); (18/12/1868);  
(19/12/1868); (19/12/1868); (11/03/1869); (14/03/1869);  
(23/04/1869); (07/05/1869); (12/07/1869); (12/08/1869);  
(22/02/1870); (22/02/1870); (29/03/1870); (29/03/1870);  
(08/07/1870); (19/07/1870); (20/09/1870); (28/10/1870);  
(28/10/1870); (07/11/1870); (11/11/1870); (12/11/1870);  
(20/11/1870); (29/11/1870); (09/02/1871); (02/05/1871);  
(05/06/1871); (10/06/1871); (17/06/1871); (31/07/1871);  
(31/07/1871); (14/09/1871); (21/09/1871); (26/10/1871);  
(15/11/1871); (12/12/1871); (15/03/1872); (24/05/1872);  
(27/05/1872); (06/06/1872); (06/06/1872); (13/06/1872);  
(27/06/1872); (27/06/1872); (06/07/1872); (18/07/1872);  
(25/07/1872); (16/08/1872); (07/09/1872); (08/09/1872);  
(08/09/1872); (19/09/1872); (24/09/1872); (27/09/1872);  
(02/10/1872); (09/10/1872); (08/01/1873); (18/09/1873);  
(16/11/1873); (15/12/1873); (29/12/1873); (13/06/1876);  
(13/06/1876); (13/06/1876); (21/06/1876); (16/08/1876);  
(16/08/1876); (31/08/1876); (09/09/1876); (22/09/1876);  
(25/09/1876); (29/05/1877); (16/06/1877); (19/06/1877);  
(10/08/1877); (14/08/1877); (14/08/1877); (29/08/1877);  
(31/08/1877); (15/10/1877); (17/10/1877); (17/10/1877);  
(28/11/1877); (05/12/1877); (06/12/1877); (12/12/1877);  
(18/12/1877); (18/12/1877); (11/07/1878); (28/09/1878);  
(12/10/1878); (19/10/1878); (22/10/1878); (28/10/1878);  
(28/10/1878); (06/11/1878); (13/11/1878); (03/01/1879);  
(03/01/1879); (18/07/1879); (13/10/1879); (30/10/1879);  
(03/11/1879); (03/11/1879); (25/11/1879); (25/11/1879);  
(28/11/1879); (17/12/1879); (17/12/1879); (24/05/1880);  
(23/08/1880); (23/08/1880); (21/10/1880); (03/11/1880);  
(08/11/1880); (17/11/1880); (17/11/1880); (03/12/1880);

Ex JUAN FERNANDO VÍRGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo  
Secretaria Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



# Legislatura de San Luis



C. de Senadores

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Pleno Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

Pleno Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

(04/12/1880); (27/05/1881); (04/07/1881); (04/07/1881);  
(04/07/1881); (28/07/1881); (28/07/1881); (01/08/1881);  
(12/09/1881); (30/09/1881); (30/09/1881); (07/10/1881);  
(10/10/1881); (14/10/1881); (26/10/1881); (26/10/1881);  
(28/11/1881); (19/12/1881); (29/12/1881); (29/12/1881);  
(29/12/1881); (04/01/1882); (04/01/1882); (25/06/1882);  
(06/09/1882); (25/09/1882); (29/09/1882); (29/09/1882);  
(05/10/1882); (18/10/1882); (23/10/1882); (16/11/1882);  
(22/11/1882); (15/01/1883); (15/01/1883); (15/01/1883);  
(15/01/1883); (12/03/1883); (12/03/1883); (13/03/1883);  
(15/03/1883); (04/04/1883); (06/04/1883); (08/06/1883);  
(16/07/1883); (20/07/1883); (27/07/1883); (01/08/1883);  
(07/08/1883); (10/08/1883); (28/08/1883); (14/09/1883);  
(16/10/1883); (27/10/1883); (12/11/1883); (16/11/1883);  
(16/11/1883); (04/12/1883); (15/12/1883); (15/12/1883);  
(15/12/1883); (15/12/1883); (11/05/1884); (11/06/1884);  
(13/06/1884); (20/06/1884); (27/06/1884); (27/06/1884);  
(04/07/1884); (22/07/1884); (22/07/1884); (22/07/1884);  
(01/08/1884); (01/08/1884); (01/08/1884); (08/08/1884);  
(19/08/1884); (19/08/1884); (26/08/1884); (26/08/1884);  
(16/09/1884); (14/10/1884); (22/10/1884); (04/11/1884);  
(15/11/1884); (15/11/1884); (15/11/1884); (24/11/1884);  
(02/12/1884); (09/12/1884); (09/12/1884); (27/02/1885);  
(27/02/1885); (27/02/1885); (27/02/1885); (09/05/1885);  
(13/06/1885); (13/06/1885); (13/06/1885); (13/06/1885);  
(07/07/1885); (17/07/1885); (04/08/1885); (04/08/1885);  
(17/08/1885); (27/08/1885); (24/09/1885); (29/09/1885);  
(06/10/1885); (10/10/1885); (10/10/1885); (22/10/1885);  
(22/10/1885); (03/12/1885); (03/12/1885); (19/12/1885);  
(19/12/1885); (10/04/1886); (25/06/1886); (25/06/1886);  
(16/07/1886); (16/07/1886); (27/07/1886); (24/08/1886);  
(24/08/1886); (27/08/1886); (27/08/1886); (28/08/1886);  
(15/09/1886); (04/10/1886); (06/10/1886); (08/10/1886);  
(15/10/1886); (15/10/1886); (18/10/1886); (18/10/1886);  
(18/10/1886); (20/10/1886); (20/11/1886); (22/11/1886);  
(02/12/1886); (03/12/1886); (06/12/1886); (06/12/1886);  
(30/12/1886); (13/06/1887); (14/06/1887); (29/06/1887);  
(29/06/1887); (29/06/1887); (29/06/1887); (01/07/1887);  
(01/07/1887); (25/07/1887); (25/07/1887); (16/08/1887);  
(22/08/1887); (24/08/1887); (24/08/1887); (24/08/1887);  
(27/08/1887); (02/09/1887); (07/09/1887); (07/09/1887);  
(07/09/1887); (23/09/1887); (03/10/1887); (13/10/1887);  
(18/10/1887); (29/10/1887); (29/10/1887); (04/11/1887);  
(23/11/1887); (23/11/1887); (03/12/1887); (19/12/1887);  
(16/01/1888); (16/01/1888); (25/01/1888); (13/06/1888);  
(13/07/1888); (23/07/1888); (23/07/1888); (23/07/1888);  
(23/07/1888); (30/07/1888); (30/07/1888); (14/08/1888);  
(20/08/1888); (23/08/1888); (29/08/1888); (29/08/1888);  
(29/08/1888); (29/08/1888); (28/09/1888); (01/10/1888);  
(01/10/1888); (01/10/1888); (05/10/1888); (10/10/1888);

# Legislatura de San Luis



*J. F. Vélez*  
Esc. JUAN FERNANDO VÉLEZ  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

*Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis*

*J. N. Martínez*  
JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

(24/10/1888);	(24/10/1888);	(12/11/1888);	(29/11/1888);
(29/11/1888);	(30/11/1888);	(30/11/1888);	(21/12/1888);
(21/12/1888);	(21/12/1888);	(21/12/1888);	(05/03/1889);
(07/06/1889);	(11/06/1889);	(15/06/1889);	(18/06/1889);
(18/06/1889);	(30/06/1889);	(06/07/1889);	(13/07/1889);
(27/07/1889);	(31/07/1889);	(11/08/1889);	(16/08/1889);
(06/09/1889);	(06/09/1889);	(06/09/1889);	(20/09/1889);
(21/09/1889);	(21/09/1889);	(24/09/1889);	(26/09/1889);
(26/09/1889);	(07/10/1889);	(07/10/1889);	(07/10/1889);
(08/10/1889);	(24/10/1889);	(29/10/1889);	(18/11/1889);
(18/11/1889);	(18/11/1889);	(29/12/1889);	(30/01/1890);
(30/01/1890);	(30/01/1890);	(14/03/1890);	(14/03/1890);
(31/05/1890);	(31/05/1890);	(13/06/1890);	(20/06/1890);
(26/08/1890);	(28/08/1890);	(29/08/1890);	(03/09/1890);
(03/09/1890);	(17/09/1890);	(14/10/1890);	(27/10/1890);
(03/11/1890);	(05/11/1890);	(08/11/1890);	(14/11/1890);
(15/11/1890);	(17/11/1890);	(17/11/1890);	(17/11/1890);
(23/11/1890);	(24/11/1890);	(24/11/1890);	(25/11/1890);
(16/06/1891);	(30/06/1891);	(21/07/1891);	(28/07/1891);
(04/08/1891);	(12/08/1891);	(12/08/1891);	(12/08/1891);
(28/08/1891);	(04/09/1891);	(14/09/1891);	(25/09/1891);
(25/09/1891);	(09/10/1891);	(27/10/1891);	(05/11/1891);
(14/12/1891);	(14/12/1891);	(26/12/1891);	(29/12/1891);
(29/12/1891);	(09/01/1892);	(12/01/1892);	(01/02/1892);
(01/02/1892);	(04/02/1892);	(04/02/1892);	(06/04/1892);
(08/04/1892);	(08/04/1892);	(18/08/1892);	(24/08/1892);
(29/08/1892);	(31/08/1892);	(31/08/1892);	(09/09/1892);
(12/09/1892);	(19/09/1892);	(20/09/1892);	(24/09/1892);
(09/01/1893);	(11/01/1893);	(13/01/1893);	(13/01/1893);
(13/06/1893);	(30/06/1893);	(11/07/1893);	(18/07/1893);
(23/01/1894);	(31/01/1894);	(07/02/1894);	(13/02/1894);
(27/02/1894);	(01/03/1894);	(16/03/1894);	(25/06/1894);
(01/08/1894);	(04/01/1895);	(10/01/1895);	(16/01/1895);
(24/01/1895);	(31/01/1895);	(01/02/1895);	(08/02/1895);
(08/02/1895);	(08/02/1895);	(08/02/1895);	(15/02/1895);
(15/02/1895);	(18/02/1895);	(02/03/1895);	(06/03/1895);
(15/03/1895);	(15/03/1895);	(19/03/1895);	(19/03/1895);
(25/04/1895);	(07/05/1895);	(07/05/1895);	(14/08/1895);
(03/09/1895);	(24/09/1895);	(24/10/1895);	(24/10/1895);
(18/01/1896);	(16/06/1896);	(19/06/1896);	(23/06/1896);
(26/06/1896);	(26/06/1896);	(14/07/1896);	(14/07/1896);
(18/07/1896);	(31/07/1896);	(31/07/1896);	(31/07/1896);
(21/08/1896);	(11/09/1896);	(24/09/1896);	(24/09/1896);
(28/07/1897);	(28/08/1897);	(28/08/1897);	(28/08/1897);
(28/08/1897);	(28/08/1897);	(28/08/1897);	(02/09/1897);
(02/09/1897);	(02/09/1897);	(02/09/1897);	(06/09/1897);
(06/09/1897);	(11/09/1897);	(13/09/1897);	(20/09/1897);
(20/09/1897);	(24/09/1897);	(24/09/1897);	(24/09/1897);
(24/09/1897);	(24/09/1897);	(24/09/1897);	(24/09/1897);
(25/09/1897);	(28/09/1897);	(26/11/1897);	(26/11/1897);

# Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

  
Esc. JUAN FERNANDO VARGAS  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

(26/11/1897);	(26/11/1897);	(28/11/1897);	(29/11/1897);
(04/12/1897);	(16/12/1897);	(16/12/1897);	(16/12/1897);
(22/12/1897);	(27/12/1897);	(27/12/1897);	(27/12/1897);
(28/12/1897);	(28/12/1897);	(05/01/1898);	(05/01/1898);
(07/01/1898);	(07/01/1898);	(10/01/1898);	(10/01/1898);
(13/06/1898);	(20/06/1898);	(30/06/1898);	(30/06/1898);
(18/07/1898);	(18/07/1898);	(21/07/1898);	(26/07/1898);
(26/07/1898);	(26/07/1898);	(26/07/1898);	(01/08/1898);
(04/08/1898);	(04/08/1898);	(04/08/1898);	(04/08/1898);
(21/09/1898);	(23/09/1898);	(23/09/1898);	(24/09/1898);
(24/09/1898);	(24/09/1898);	(20/10/1898);	(20/10/1898);
(09/11/1898);	(09/11/1898);	(28/11/1898);	(28/11/1898);
(28/11/1898);	(09/12/1898);	(13/12/1898);	(10/01/1899);
(10/01/1899);	(10/01/1899);	(10/06/1899);	(10/06/1899);
(28/07/1899);	(07/08/1899);	(07/08/1899);	(07/08/1899);
(07/08/1899);	(07/08/1899);	(17/08/1899);	(17/08/1899);
(03/09/1899);	(13/09/1899);	(13/09/1899);	(13/09/1899);
(13/09/1899);	(13/09/1899);	(19/09/1899);	(21/09/1899);
(23/09/1899);	(23/09/1899);	(23/09/1899);	(26/10/1899);
(28/10/1899);	(28/10/1899);	(28/10/1899);	(28/10/1899);
(28/10/1899);	(28/10/1899);	(28/10/1899);	(07/11/1899);
(14/12/1899);	(14/12/1899);	(20/12/1899);	(04/01/1900);
(04/01/1900);	(04/01/1900);	(10/01/1900);	(17/01/1900);
(17/01/1900);	(17/01/1900);	(17/01/1900);	(17/01/1900);
(04/06/1900);	(13/06/1900);	(18/06/1900);	(28/06/1900);
(28/06/1900);	(28/06/1900);	(28/06/1900);	(28/06/1900);
(28/06/1900);	(28/06/1900);	(28/06/1900);	(28/06/1900);
(28/06/1900);	(28/06/1900);	(02/07/1900);	(02/07/1900);
(12/07/1900);	(12/07/1900);	(23/07/1900);	(23/07/1900);
(13/08/1900);	(13/08/1900);	(18/08/1900);	(27/08/1900);
(27/08/1900);	(13/09/1900);	(13/09/1900);	(21/09/1900);
(24/09/1900);	(24/09/1900);	(24/09/1900);	(24/09/1900);
(24/09/1900);	(24/09/1900);	(24/09/1900);	(24/09/1900);
(24/09/1900);	(24/09/1900);	(24/09/1900);	(24/09/1900);
(04/10/1900);	(15/10/1900);	(05/11/1900);	(08/11/1900);
(15/11/1900);	(22/11/1900);	(22/11/1900);	(26/11/1900);
(26/11/1900);	(10/12/1900);	(18/12/1900);	(18/12/1900);
(22/12/1900);	(22/12/1900);	(24/12/1900);	(24/12/1900);
(24/12/1900);	(28/12/1900);	(28/12/1900);	(28/12/1900);
(28/12/1900);	(05/01/1901);	(05/01/1901);	(05/01/1901);
(05/01/1901);	(05/01/1901);	(21/06/1901);	(19/07/1901);
(22/07/1901);	(05/08/1901);	(05/08/1901);	(09/08/1901);
(09/08/1901);	(09/08/1901);	(23/08/1901);	(02/09/1901);
(02/09/1901);	(06/09/1901);	(10/09/1901);	(10/09/1901);
(12/09/1901);	(12/09/1901);	(18/09/1901);	(18/09/1901);
(18/09/1901);	(18/09/1901);	(23/09/1901);	(25/09/1901);
(25/09/1901);	(28/11/1901);	(28/11/1901);	(02/12/1901);
(23/12/1901);	(27/12/1901);	(27/12/1901);	(27/12/1901);
(30/12/1901);	(30/12/1901);	(30/12/1901);	(07/01/1902);
(07/01/1902);	(10/01/1902);	(10/01/1902);	(10/01/1902);

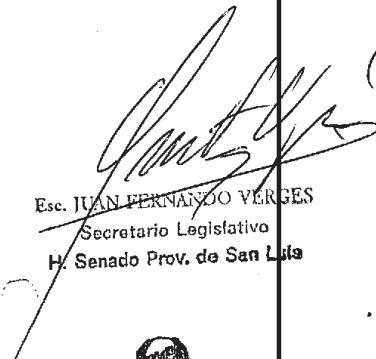


H. C. de Senadores

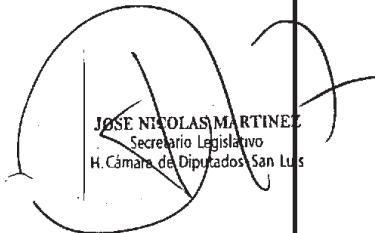
Luis

# Legislatura de San Luis



  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

(10/01/1902); (10/01/1902); (10/01/1902); (10/02/1902);  
(23/12/1902); (02/04/1961); (28/08/1987); y  
**LEYES NUMEROS:** 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14;  
15; 16; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 34; 35;  
36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 50; 51; 52; 53;  
54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70;  
71; 72; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87;  
88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102;  
103; 104; 105; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112; 113; 114;  
115; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126;  
127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 137; 138;  
139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 148; 149; 150;  
151; 152; 153; 154; 155; 156; 157; 158; 160; 161; 162; 163;  
164; 165; 166; 167; 168; 169; 170; 171; 172; 173; 174; 175;  
176; 178; 179; 180; 181; 182; 183; 184; 185; 186; 187; 188;  
189; 190; 191; 192; 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199; 200;  
201; 202; 203; 204; 206; 207; 208; 209; 210; 211; 212; 213;  
214; 215; 216; 217; 218; 219; 220; 221; 222; 223; 224; 225;  
226; 227; 228; 229; 230; 231; 232; 233; 234; 235; 236; 237;  
238; 239; 240; 241; 242; 243; 244; 245; 246; 247; 248; 249;  
250; 251; 252; 253; 254; 255; 256; 257; 258; 259; 260; 261;  
262; 263; 264; 265; 266; 267; 268; 269; 270; 271; 272; 273;  
274; 275; 276; 277; 278; 279; 280; 281; 282; 283; 284; 285;  
286; 288; 289; 290; 291; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298;  
299; 300; 301; 302; 303; 304; 305; 306; 307; 308; 309; 311;  
312; 313; 314; 315; 316; 317; 318; 319; 320; 321; 322; 323;  
324; 325; 326; 327; 328; 329; 330; 331; 332; 333; 334; 335;  
336; 337; 338; 339; 340; 341; 342; 343; 344; 345; 346; 347;  
348; 349; 351; 352; 353; 354; 356; 357; 358; 359; 360; 361;  
362; 364; 365; 366; 368; 369; 370; 371; 372; 373; 374; 375;  
376; 377; 378; 379; 380; 381; 382; 383; 384; 386; 387; 388;  
389; 390; 391; 392; 394; 395; 397; 398; 399; 400; 401; 402;  
403; 405; 406; 407; 408; 409; 410; 412; 413; 414; 415; 416;  
417; 418; 419; 420; 421; 422; 423; 424; 425; 426; 427; 428;  
429; 430; 431; 432; 433; 434; 435; 436; 437; 438; 439; 441;  
442; 443; 444; 445; 446; 447; 450; 451; 452; 453; 454; 455;  
456; 457; 458; 459; 460; 461; 462; 463; 464; 465; 466; 467;  
468; 469; 470; 471; 472; 473; 474; 475; 476; 477; 478; 479;  
480; 481; 482; 483; 484; 485; 486; 487; 488; 490; 491; 492;  
493; 494; 495; 498; 499; 501; 502; 503; 504; 505; 506; 507;  
508; 509; 510; 511; 512; 513; 514; 515; 516; 517; 518; 519;  
520; 521; 522; 523; 524; 525; 526; 527; 528; 529; 531; 532;  
533; 534; 535; 536; 537; 538; 539; 540; 541; 542; 545; 546;  
547; 548; 550; 551; 552; 553; 554; 555; 556; 557; 559; 560;  
561; 562; 563; 564; 565; 566; 567; 568; 569; 570; 571; 572;  
573; 574; 575; 576; 577; 581; 582; 583; 584; 587; 588; 589;  
590; 594; 596; 597; 598; 599; 601; 602; 603; 604; 605; 606;  
607; 608; 610; 612; 613; 614; 616; 618; 619; 620; 621; 622;  
623; 624; 625; 626; 627; 628; 629; 630; 631; 632; 633; 634;  
635; 636; 637; 638; 639; 640; 643; 644; 645; 647; 650; 651;



C. de Senadores



# Legislatura de San Luis



Foto: JUAN FERNANDO VÉREZ  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

652; 653; 655; 656; 657; 658; 659; 660; 661; 662; 663; 664;  
665; 666; 667; 668; 669; 678; 679; 680; 681; 682; 683; 684;  
686; 687; 689; 690; 691; 692; 693; 694; 695; 696; 697; 698;  
699; 700; 701; 702; 703; 705; 706; 707; 708; 709; 710; 711;  
712; 713; 714; 715; 716; 717; 718; 719; 720; 721; 722; 723;  
724; 725; 726; 728; 729; 730; 731; 732; 733; 734; 735; 736;  
737; 738; 739; 740; 741; 742; 743; 744; 745; 746; 747; 748;  
749; 750; 751; 755; 756; 757; 758; 760; 761; 762; 763; 765;  
766; 767; 768; 769; 770; 771; 772; 773; 774; 775; 777; 778;  
781; 782; 783; 784; 785; 786; 787; 788; 791; 792; 793; 794;  
795; 796; 797; 799; 800; 801; 802; 803; 804; 805; 806; 807;  
808; 809; 810; 811; 812; 813; 814; 815; 816; 817; 818; 819;  
821; 822; 823; 824; 825; 826; 827; 828; 829; 830; 831; 832;  
833; 834; 835; 836; 837; 838; 839; 840; 841; 842; 843; 845;  
846; 847; 848; 849; 850; 851; 852; 853; 854; 855; 856; 857;  
858; 859; 860; 861; 862; 863; 864; 865; 867; 868; 869; 870;  
871; 872; 873; 874; 875; 876; 877; 878; 879; 881; 882; 883;  
884; 885; 886; 887; 888; 889; 890; 891; 892; 893; 894; 895;  
896; 897; 898; 899; 900; 901; 902; 903; 904; 905; 907; 908;  
909; 910; 915; 916; 917; 918; 919; 920; 922; 923; 924; 925;  
926; 927; 929; 930; 932; 934; 935; 936; 938; 939; 940; 941;  
942; 943; 944; 945; 946; 947; 948; 949; 950; 951; 953; 954;  
955; 956; 958; 959; 964; 965; 966; 967; 968; 969; 970; 971;  
972; 973; 974; 975; 977; 978; 979; 980; 982; 983; 984; 985;  
988; 993; 994; 995; 996; 997; 998; 1001; 1002; 1003; 1004;  
1006; 1007; 1008; 1009; 1013; 1014; 1015; 1017; 1018; 1019;  
1020; 1021; 1023; 1026; 1027; 1031; 1032; 1033; 1035; 1036;  
1037; 1038; 1039; 1040; 1041; 1042; 1043; 1046; 1047; 1048;  
1049; 1050; 1052; 1053; 1057; 1058; 1061; 1062; 1064; 1065;  
1067; 1069; 1070; 1071; 1072; 1079; 1080; 1082; 1084; 1085;  
1086; 1087; 1088; 1089; 1090; 1093; 1094; 1096; 1097; 1098;  
1100; 1102; 1104; 1105; 1106; 1107; - 1108; 1109; 1110; 1111;  
1112; 1113; 1114; 1115; 1116; 1117; 1118; 1119; 1120; 1122;  
1123; 1124; 1126; 1127; 1128; 1129; - 1130; 1131; 1132; 1133;  
1134; 1135; 1136; 1137; 1138; 1139; 1140; 1141; 1142; 1144;  
1145; 1146; 1147; 1149; 1155; 1156; - 1157; 1158; 1159; 1160;  
1162; 1163; 1164; 1165; 1166; 1167; 1168; 1169; 1170; 1171;  
1172; 1173; 1175; 1176; 1178; 1179; 1182; 1183; 1184; 1186;  
1189; 1190; 1191; 1192; 1193; 1194; 1195; 1196; 1198; 1200;  
1201; 1202; 1204; 1205; 1207; 1208; 1209; 1211; 1212; 1215;  
1220; 1222; 1223; 1224; 1225; 1226; 1229; 1230; 1231; 1232;  
1233; 1234; 1235; 1236; 1237; 1238; 1239; 1240; 1241; 1244;  
1245; 1246; 1247; 1248; 1250; 1251; 1253; 1254; 1255; 1256;  
1260; 1261; 1262; 1263; 1264; 1265; 1266; 1267; 1268; 1269;  
1270; 1271; 1272; 1273; 1274; 1275; 1276; 1277; 1278; 1279;  
1280; 1281; 1282; 1283; 1284; 1286; 1287; 1288; 1289; 1290;  
1291; 1292; 1293; 1294; 1298; 1299; 1300; 1301; 1303; 1305;  
1307; 1308; 1309; 1313; 1315; 1316; 1317; 1319; 1320; 1321;  
1322; 1323; 1326; 1327; 1328; 1330; 1331; 1332; 1333; 1334;  
1335; 1336; 1337; 1338; 1340; 1342; 1343; 1344; 1345; 1346;



# Legislatura de San Luis



Esc. JUAN FERNANDO VERGÉS  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

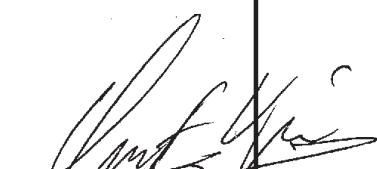
1347; 1349; 1350; 1351; 1352; 1353; 1354; 1355; 1356; 1357;  
1359; 1360; 1361; 1362; 1363; 1365; 1366; 1369; 1371; 1372;  
1374; 1375; 1376; 1377; 1378; 1379; 1380; 1381; 1382; 1384;  
1385; 1386; 1387; 1388; 1392; 1394; 1396; 1397; 1399; 1401;  
1402; 1403; 1404; 1405; 1406; 1407; 1409; 1410; 1411; 1412;  
1413; 1414; 1415; 1417; 1418; 1419; 1420; 1421; 1422; 1423;  
1424; 1425; 1426; 1430; 1431; 1432; 1433; 1434; 1435; 1436;  
1437; 1438; 1439; 1440; 1442; 1445; 1446; 1448; 1449; 1450;  
1451; 1455; 1456; 1457; 1458; 1460; 1465; 1467; 1468; 1471;  
1472; 1473; 1476; 1478; 1479; 1480; 1481; 1487; 1488; 1489;  
1490; 1491; 1492; 1493; 1497; 1498; 1499; 1500; 1501; 1502;  
1503; 1504; 1505; 1506; 1510; 1511; 1512; 1513; 1514; 1515;  
1516; 1517; 1519; 1520; 1521; 1522; 1523; 1525; 1527; 1528;  
1529; 1531; 1532; 1533; 1534; 1535; 1536; 1537; 1538; 1539;  
1540; 1541; 1542; 1543; 1544; 1545; 1546; 1547; 1548; 1549;  
1550; 1551; 1552; 1553; 1554; 1555; 1556; 1557; 1558; 1561;  
1562; 1563; 1564; 1566; 1569; 1571; 1574; 1576; 1577; 1579;  
1580; 1582; 1583; 1585; 1589; 1590; 1591; 1592; 1595; 1597;  
1601; 1602; 1607; 1608; 1609; 1611; 1614; 1616; 1618; 1619;  
1620; 1621; 1624; 1625; 1628; 1629; 1631; 1632; 1633; 1634;  
1635; 1636; 1637; 1638; 1641; 1642; 1644; 1645; 1646; 1647;  
1649; 1650; 1652; 1655; 1656; 1657; 1658; 1659; 1660; 1661;  
1662; 1663; 1666; 1670; 1671; 1672; 1674; 1677; 1678; 1679;  
1680; 1681; 1682; 1683; 1684; 1685; 1686; 1690; 1691; 1692;  
1693; 1695; 1696; 1700; 1702; 1704; 1708; 1709; 1711; 1712;  
1714; 1716; 1717; 1718; 1720; 1721; 1722; 1723; 1724; 1726;  
1728; 1729; 1730; 1731; 1732; 1733; 1734; 1735; 1739; 1740;  
1745; 1747; 1751; 1752; 1754; 1755; 1756; 1758; 1761; 1763;  
1766; 1768; 1770; 1771; 1772; 1775; 1776; 1777; 1778; 1779;  
1780; 1781; 1782; 1784; 1785; 1786; 1787; 1788; 1789; 1790;  
1791; 1794; 1796; 1798; 1799; 1801; 1802; 1803; 1804; 1805;  
1806; 1808; 1810; 1812; 1813; 1818; 1819; 1820; 1821; 1822;  
1823; 1824; 1825; 1826; 1827; 1831; 1832; 1840; 1841; 1845;  
1846; 1847; 1848; 1849; 1850; 1853; 1854; 1855; 1856; 1857;  
1858; 1859; 1861; 1862; 1865; 1867; 1871; 1872; 1873; 1876;  
1877; 1878; 1881; 1882; 1883; 1884; 1889; 1890; 1891; 1892;  
1893; 1894; 1895; 1896; 1898; 1899; 1901; 1903; 1904; 1907;  
1908; 1910; 1911; 1913; 1917; 1918; 1921; 1924; 1925; 1927;  
1929; 1930; 1931; 1933; 1934; 1935; 1936; 1938; 1939; 1941;  
1943; 1944; 1945; 1948; 1950; 1952; 1956; 1957; 1962; 1963;  
1964; 1965; 1969; 1970; 1971; 1972; 1973; 1974; 1975; 1977;  
1978; 1979; 1980; 1981; 1983; 1984; 1985; 1987; 1989; 1991;  
1992; 1996; 1998; 2000; 2001; 2002; 2003; 2004; 2005; 2006;  
2007; 2008; 2009; 2010; 2012; 2013; 2015; 2016; 2020; 2021;  
2022; 2026; 2029; 2030; 2031; 2035; 2037; 2038; 2039; 2040;  
2043; 2045; 2046; 2048; 2049; 2050; 2052; 2053; 2054; 2055;  
2056; 2057; 2058; 2059; 2061; 2063; 2065; 2066; 2070; 2071;  
2073; 2074; 2077; 2078; 2081; 2125; 2127; 2131; 2132; 2134;  
2135; 2140; 2141; 2142; 2144; 2146; 2147; 2149; 2150; 2151;  
2152; 2153; 2155; 2156; 2157; 2158; 2160; 2162; 2163; 2164;



# Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados de San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

2165; 2166; 2167; 2168; 2169; 2170; 2171; 2172; 2173; 2174;  
2175; 2176; 2177; 2178; 2179; 2180; 2181; 2182; 2183; 2184;  
2185; 2186; 2187; 2188; 2189; 2190; 2191; 2192; 2193; 2194;  
2195; 2196; 2197; 2198; 2199; 2200; 2201; 2202; 2203; 2204;  
2205; 2206; 2207; 2208; 2209; 2210; 2213; 2216; 2218; 2222;  
2225; 2227; 2228; 2229; 2230; 2231; 2232; 2233; 2234; 2235;  
2239; 2240; 2241; 2242; 2243; 2244; 2245; 2251; 2252; 2253;  
2254; 2255; 2256; 2257; 2258; 2259; 2260; 2261; 2262; 2263;  
2264; 2265; 2266; 2267; 2268; 2270; 2271; 2272; 2273; 2274;  
2275; 2276; 2277; 2278; 2279; 2280; 2281; 2282; 2283; 2284;  
2285; 2286; 2287; 2288; 2289; 2290; 2291; 2292; 2293; 2294;  
2295; 2297; 2298; 2299; 2300; 2301; 2302; 2304; 2306; 2307;  
2308; 2309; 2310; 2311; 2314; 2315; 2317; 2318; 2320; 2321;  
2324; 2326; 2327; 2331; 2332; 2333; 2334; 2335; 2336; 2337;  
2339; 2342; 2343; 2347; 2348; 2349; 2350; 2351; 2352; 2354;  
2355; 2357; 2362; 2363; 2364; 2367; 2372; 2376; 2378; 2379;  
2383; 2386; 2387; 2388; 2390; 2394; 2398; 2406; 2407; 2408;  
2410; 2411; 2412; 2413; 2414; 2415; 2416; 2417; 2418; 2419;  
2420; 2421; 2422; 2423; 2424; 2425; 2426; 2427; 2428; 2429;  
2430; 2431; 2432; 2433; 2434; 2435; 2436; 2437; 2438; 2439;  
2440; 2441; 2442; 2443; 2444; 2445; 2446; 2447; 2448; 2449;  
2450; 2451; 2452; 2453; 2454; 2455; 2457; 2462; 2463; 2464;  
2466; 2469; 2470; 2472; 2477; 2479; 2483; 2484; 2485; 2487;  
2489; 2493; 2497; 2498; 2501; 2504; 2505; 2506; 2508; 2509;  
2511; 2517; 2519; 2522; 2524; 2532; 2533; 2535; 2537; 2541;  
2543; 2545; 2546; 2547; 2548; 2550; 2551; 2553; 2555; 2556;  
2558; 2565; 2567; 2570; 2574; 2576; 2577; 2581; 2584; 2587;  
2588; 2589; 2590; 2591; 2592; 2594; 2595; 2596; 2597; 2598;  
2600; 2601; 2602; 2603; 2604; 2607; 2609; 2610; 2611; 2614;  
2616; 2617; 2618; 2620; 2621; 2622; 2625; 2627; 2628; 2629;  
2630; 2631; 2632; 2635; 2636; 2637; 2638; 2643; 2644; 2645;  
2646; 2647; 2648; 2649; 2650; 2651; 2652; 2653; 2654; 2655;  
2656; 2657; 2658; 2659; 2660; 2661; 2662; 2663; 2664; 2665;  
2666; 2667; 2668; 2669; 2670; 2671; 2672; 2673; 2674; 2675;  
2676; 2677; 2678; 2679; 2680; 2681; 2682; 2683; 2684; 2685;  
2686; 2687; 2691; 2696; 2697; 2701; 2702; 2704; 2705; 2708;  
2709; 2710; 2713; 2714; 2716; 2717; 2719; 2720; 2721; 2723;  
2726; 2727; 2728; 2729; 2731; 2733; 2735; 2736; 2737; 2740;  
2742; 2743; 2745; 2746; 2747; 2748; 2749; 2751; 2752; 2753;  
2754; 2756; 2758; 2759; 2762; 2769; 2771; 2774; 2777; 2781;  
2783; 2786; 2787; 2788; 2789; 2790; 2792; 2793; 2794; 2797;  
2798; 2799; 2800; 2801; 2802; 2803; 2804; 2805; 2806; 2807;  
2808; 2809; 2810; 2811; 2812; 2813; 2814; 2815; 2816; 2817;  
2818; 2819; 2820; 2821; 2822; 2823; 2824; 2825; 2826; 2827;  
2828; 2829; 2830; 2831; 2832; 2833; 2834; 2835; 2836; 2837;  
2838; 2840; 2844; 2845; 2846; 2849; 2850; 2852; 2853; 2854;  
2855; 2858; 2859; 2860; 2861; 2863; 2864; 2865; 2866; 2869;  
2871; 2872; 2877; 2883; 2888; 2894; 2897; 2898; 2899; 2901;  
2903; 2906; 2908; 2909; 2910; 2911; 2912; 2913; 2914; 2918;  
2919; 2920; 2922; 2923; 2925; 2980; 2981; 2983; 2984; 2985;

# Legislatura de San Luis



R. C. de Senadores

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

2986; 2990; 2991; 2997; 2999; 3000; 3001; 3002; 3004; 3005;  
3006; 3008; 3010; 3012; 3014; 3015; 3018; 3019; 3021; 3022;  
3023; 3024; 3026; 3028; 3029; 3030; 3031; 3032; 3033; 3034;  
3035; 3038; 3040; 3041; 3042; 3043; 3045; 3046; 3047; 3049;  
3050; 3051; 3052; 3053; 3054; 3055; 3056; 3057; 3059; 3060;  
3061; 3065; 3066; 3067; 3068; 3070; 3072; 3074; 3076;  
3078; 3080; 3082; 3083; 3085; 3087; 3088; 3089; 3090; 3094;  
3095; 3096; 3098; 3099; 3102; 3106; 3107; 3108; 3109; 3110;  
3112; 3113; 3114; 3115; 3117; 3118; 3120; 3121; 3122; 3123;  
3124; 3125; 3126; 3127; 3128; 3130; 3131; 3133; 3134; 3135;  
3137; 3138; 3139; 3140; 3142; 3146; 3147; 3148; 3150; 3152;  
3153; 3154; 3155; 3158; 3159; 3160; 3164; 3165; 3166; 3168;  
3170; 3171; 3173; 3174; 3175; 3179; 3180; 3184; 3185; 3187;  
3189; 3190; 3191; 3192; 3193; 3194; 3195; 3196; 3198; 3199;  
3204; 3211; 3215; 3216; 3225; 3232; 3233; 3234; 3236; 3237;  
3239; 3245; 3249; 3250; 3251; 3252; 3256; 3257; 3260; 3263;  
3264; 3265; 3268; 3269; 3270; 3273; 3279; 3281; 3285; 3287;  
3288; 3290; 3293; 3295; 3297; 3298; 3301; 3306; 3307; 3308;  
3316; 3319; 3320; 3322; 3323; 3324; 3326; 3329; 3331; 3334;  
3335; 3338; 3339; 3340; 3342; 3345; 3346; 3347; 3348; 3349;  
3351; 3352; 3353; 3354; 3355; 3356; 3357; 3360; 3361; 3362;  
3363; 3364; 3365; 3367; 3368; 3369; 3370; 3372; 3374; 3375;  
3376; 3377; 3385; 3386; 3387; 3391; 3392; 3400; 3401; 3402;  
3404; 3405; 3406; 3407; 3411; 3415; 3419; 3423; 3426; 3427;  
3428; 3432; 3433; 3434; 3435; 3436; 3438; 3448; 3449; 3456;  
3457; 3458; 3459; 3460; 3463; 3464; 3465; 3466; 3467; 3468;  
3469; 3470; 3471; 3478; 3479; 3481; 3482; 3490; 3491; 3493;  
3495; 3497; 3501; 3506; 3507; 3511; 3515; 3517; 3520; 3521;  
3522; 3524; 3525; 3526; 3527; 3528; 3530; 3532; 3534; 3536;  
3541; 3546; 3547; 3550; 3551; 3553; 3555; 3556; 3558; 3559;  
3560; 3561; 3562; 3563; 3566; 3567; 3568; 3570; 3571; 3579;  
3580; 3588; 3595; 3596; 3597; 3598; 3602; 3605; 3606; 3611;  
3612; 3617; 3618; 3619; 3623; 3626; 3628; 3632; 3633; 3636;  
3639; 3645; 3646; 3647; 3648; 3655; 3658; 3662; 3663; 3664;  
3666; 3668; 3669; 3681; 3683; 3688; 3689; 3690; 3697;  
3702; 3706; 3707; 3710; 3711; 3713; 3715; 3720; 3723; 3724;  
3725; 3734; 3736; 3737; 3738; 3741; 3742; 3745; 3748; 3749;  
3750; 3755; 3762; 3763; 3764; 3765; 3767; 3768; 3773; 3774;  
3775; 3776; 3777; 3778; 3779; 3780; 3781; 3782; 3783; 3790;  
3791; 3792; 3794; 3799; 3805; 3807; 3809; 3811; 3815; 3831;  
3832; 3834; 3851; 3853; 3854; 3858; 3870; 3874; 3876; 3889;  
3900; 3910; 3918; 3932; 3934; 3941; 3947; 3951; 3952; 3955;  
3957; 3959; 3966; 3968; 3969; 3995; 3996; 3999; 4010; 4012;  
4032; 4033; 4035; 4049; 4056; 4062; 4072; 4082; 4085; 4096;  
4102; 4103; 4107; 4110; 4119; 4127; 4137; 4145; 4148; 4151;  
4155; 4160; 4164; 4166; 4182; 4183; 4188; 4193; 4210; 4211;  
4212; 4222; 4223; 4224; 4226; 4227; 4229; 4230; 4239; 4241;  
4249; 4258; 4260; 4271; 4273; 4282; 4284; 4286; 4292; 4295;  
4296; 4305; 4306; 4309; 4313; 4325; 4328; 4331; 4332; 4333;  
4334; 4336; 4337; 4338; 4339; 4340; 4342; 4343; 4344; 4347;



# Legislatura de San Luis

Cámara Diputados  
FOLIO 82  
Luis 10

4350; 4353; 4355; 4379; 4381; 4385; 4391; 4400; 4406; 4420;  
4421; 4424; 4427; 4456; 4457; 4461; 4463; 4464; 4469; 4480;  
4482; 4484; 4485; 4489; 4501; 4505; 4524; 4529; 4549; 4551;  
4561; 4562; 4563; 4564; 4569; 4570; 4571; 4578; 4579; 4585;  
4586; 4588; 4589; 4591; 4593; 4594; 4595; 4599; 4603; 4605;  
4606; 4607; 4612; 4613; 4615; 4616; 4617; 4618; 4619; 4621;  
4623; 4624; 4625; 4626; 4628; 4629; 4631; 4634; 4635; 4637;  
4639; 4641; 4642; 4643; 4644; 4645; 4646; 4647; 4650; 4652;  
4654; 4656; 4657; 4660; 4661; 4663; 4664; 4665; 4666; 4667;  
4668; 4669; 4670; 4672; 4673; 4674; 4675; 4676; 4679; 4680;  
4681; 4682; 4683; 4684; 4685; 4687; 4688; 4689; 4690; 4691;  
4692; 4693; 4694; 4697; 4707; 4708; 4709; 4710; 4711; 4712;  
4716; 4720; 4721; 4722; 4723; 4724; 4725; 4726; 4727; 4728;  
4729; 4730; 4731; 4732; 4733; 4734; 4735; 4736; 4737; 4738;  
4739; 4740; 4741; 4742; 4743; 4744; 4745; 4749; 4755; 4760;  
4761; 4770; 4771; 4772; 4773; 4774; 4775; 4781; 4789; 4796;  
4800; 4803; 4817; 4822; 4824; 4832; 4837; 4850; 4854; 4875;  
4881; 4896; 4900; 4912; 4914; 4921; 4926; 4927; 4929; 4930;  
4933; 4934; 4935; 4936; 4945; 4946; 4968; 4970; 4974; 4975;  
4976; 4977; 4980; 4983; 4991; 4993; 4997; 5000; 5002; 5005;  
5010; 5012; 5013; 5020; 5031; 5032; 5033; 5040; 5046; 5049;  
5051; 5053; 5055; 5056; 5057; 5061; 5063; 5067; 5069; 5070;  
5073; 5074; 5086; 5087; 5101; 5102; 5106; 5119; 5121; 5126;  
5131; 5144; 5156; 5161; 5171; 5180; 5184; 5194; 5199; 5213;  
5223; 5238; 5248; 5254; 5257; 5277; 5295; 5298; 5301; 5310;  
5322; 5323; 5325; 5326; 5327; 5328; 5329; 5330; 5331; 5332;  
5340; 5342; 5367. -

ARTICULO 2º.- Regístrate, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

SERGIO CARLOS JOSE ANTONIO  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados - San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VARGAS  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo  
H. Senado de la Provincia de San Luis  
Secretaría Legislativa

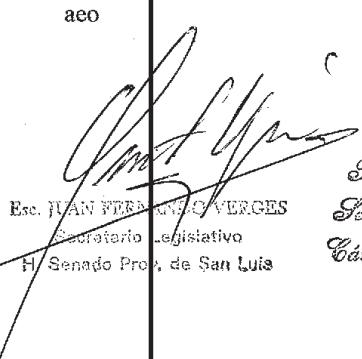
SAN LUIS, 24 de Marzo de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5498 Sancionada en Sesión Extraordinaria del día 24 de Marzo de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

aeo

  
Esc. JUAN FERNANDO GÓVERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

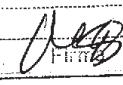
  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
BLANCA RENÉ PÉREZ VEYBA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

NOTA N° 154 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 31.03.04 Hora: 13.55
Folias: 11 folios
(Firma)

Recibido el:

Nº Int. 141 F.069	FECHADO 31/03/04
Destino: A Correos Militar	
Salió: / /	VISTOS: / /
Archivo: 	



# Legislatura de San Luis

Ley N° 5498



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

## ARTICULO 1º.- DERÓGUENSE LAS SIGUIENTES LEYES: de fechas:

(16/11/1862); (16/06/1865); (11/06/1778); (02/07/1778);  
(26/12/1778); (27/12/1778); (08/03/1861); (08/03/1861);  
(09/03/1861); (16/04/1861); (25/04/1861); (27/04/1861);  
(11/05/1861); (13/06/1861); (04/01/1862); (04/01/1862);  
(05/02/1862); (08/02/1862); (11/02/1862); (17/02/1862);  
(24/02/1862); (24/02/1862); (27/02/1862); (06/03/1862);  
(24/03/1862); (02/04/1862); (07/04/1862); (13/05/1862);  
(10/07/1862); (05/09/1862); (29/12/1862); (29/01/1863);  
(26/02/1863); (12/03/1863); (11/08/1863); (21/09/1863);  
(03/06/1864); (11/08/1864); (16/11/1864); (09/01/1865);  
(24/01/1865); (30/01/1865); (20/03/1865); (30/03/1865);  
(06/04/1865); (09/04/1865); (10/04/1865); (21/04/1865);  
(22/05/1865); (01/06/1865); (04/12/1865); (15/02/1866);  
(13/03/1866); (23/04/1866); (21/06/1866); (21/06/1866);  
(20/07/1866); (05/04/1867); (19/05/1867); (21/05/1867);  
(29/05/1867); (29/07/1867); (29/07/1867); (05/08/1867);  
(03/10/1867); (28/10/1867); (07/11/1867); (11/11/1867);  
(21/11/1867); (11/05/1868); (01/07/1868); (02/07/1868);  
(07/07/1868); (22/07/1868); (22/07/1868); (24/11/1868);  
(14/12/1868); (18/12/1868); (18/12/1868); (18/12/1868);  
(19/12/1868); (19/12/1868); (11/03/1869); (14/03/1869);  
(23/04/1869); (07/05/1869); (12/07/1869); (12/08/1869);  
(22/02/1870); (22/02/1870); (29/03/1870); (29/03/1870);  
(08/07/1870); (19/07/1870); (20/09/1870); (28/10/1870);  
(28/10/1870); (07/11/1870); (11/11/1870); (12/11/1870);  
(20/11/1870); (29/11/1870); (09/02/1871); (02/05/1871);  
(05/06/1871); (10/06/1871); (17/06/1871); (31/07/1871);  
(31/07/1871); (14/09/1871); (21/09/1871); (26/10/1871);  
(15/11/1871); (12/12/1871); (15/03/1872); (24/05/1872);  
(27/05/1872); (06/06/1872); (06/06/1872); (13/06/1872);  
(27/06/1872); (27/06/1872); (06/07/1872); (18/07/1872);  
(25/07/1872); (16/08/1872); (07/09/1872); (08/09/1872);  
(08/09/1872); (19/09/1872); (24/09/1872); (27/09/1872);  
(02/10/1872); (09/10/1872); (08/01/1873); (18/09/1873);  
(16/11/1873); (15/12/1873); (29/12/1873); (13/06/1876);  
(13/06/1876); (13/06/1876); (21/06/1876); (16/08/1876);  
(16/08/1876); (31/08/1876); (09/09/1876); (22/09/1876);  
(25/09/1876); (29/05/1877); (16/06/1877); (19/06/1877);  
(10/08/1877); (14/08/1877); (14/08/1877); (29/08/1877);  
(31/08/1877); (15/10/1877); (17/10/1877); (17/10/1877);  
(28/11/1877); (05/12/1877); (06/12/1877); (12/12/1877);  
(18/12/1877); (18/12/1877); (11/07/1878); (28/09/1878);  
(12/10/1878); (19/10/1878); (22/10/1878); (28/10/1878);  
(28/10/1878); (06/11/1878); (13/11/1878); (03/01/1879);  
(03/01/1879); (18/07/1879); (13/10/1879); (30/10/1879);  
(03/11/1879); (03/11/1879); (25/11/1879); (25/11/1879);  
(28/11/1879); (17/12/1879); (17/12/1879); (24/05/1880);  
(23/08/1880); (23/08/1880); (21/10/1880); (03/11/1880);  
(08/11/1880); (17/11/1880); (17/11/1880); (03/12/1880);

En Juan Fernando VERGERS  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Podia Legislativo  
Secretaria Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ,  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

Gobernación  
Gabinete del Gobernador  
San Luis

# Legislatura de San Luis

2



H. C. de Senadores



FOLIO  
85

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Pres. Legislatura  
Secretaria Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

JOSÉ NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

Cámara de Diputados  
San Luis

(04/12/1880); (27/05/1881); (04/07/1881); (04/07/1881);  
(04/07/1881); (28/07/1881); (28/07/1881); (01/08/1881);  
(12/09/1881); (30/09/1881); (30/09/1881); (07/10/1881);  
(10/10/1881); (14/10/1881); (26/10/1881); (26/10/1881);  
(28/11/1881); (19/12/1881); (29/12/1881); (29/12/1881);  
(29/12/1881); (04/01/1882); (04/01/1882); (25/06/1882);  
(06/09/1882); (25/09/1882); (29/09/1882); (29/09/1882);  
(05/10/1882); (18/10/1882); (23/10/1882); (16/11/1882);  
(22/11/1882); (15/01/1883); (15/01/1883); (15/01/1883);  
(15/01/1883); (12/03/1883); (12/03/1883); (13/03/1883);  
(15/03/1883); (04/04/1883); (06/04/1883); (08/06/1883);  
(16/07/1883); (20/07/1883); (27/07/1883); (01/08/1883);  
(07/08/1883); (10/08/1883); (28/08/1883); (14/09/1883);  
(16/10/1883); (27/10/1883); (12/11/1883); (16/11/1883);  
(16/11/1883); (04/12/1883); (15/12/1883); (15/12/1883);  
(15/12/1883); (15/12/1883); (11/05/1884); (11/06/1884);  
(13/06/1884); (20/06/1884); (27/06/1884); (27/06/1884);  
(04/07/1884); (22/07/1884); (22/07/1884); (22/07/1884);  
(01/08/1884); (01/08/1884); (01/08/1884); (08/08/1884);  
(19/08/1884); (19/08/1884); (26/08/1884); (26/08/1884);  
(16/09/1884); (14/10/1884); (22/10/1884); (04/11/1884);  
(15/11/1884); (15/11/1884); (15/11/1884); (24/11/1884);  
(02/12/1884); (09/12/1884); (09/12/1884); (27/02/1885);  
(27/02/1885); (27/02/1885); (27/02/1885); (09/05/1885);  
(13/06/1885); (13/06/1885); (13/06/1885); (13/06/1885);  
(07/07/1885); (17/07/1885); (04/08/1885); (04/08/1885);  
(17/08/1885); (27/08/1885); (24/09/1885); (29/09/1885);  
(06/10/1885); (10/10/1885); (10/10/1885); (22/10/1885);  
(22/10/1885); (03/12/1885); (03/12/1885); (19/12/1885);  
(19/12/1885); (10/04/1886); (25/06/1886); (25/06/1886);  
(16/07/1886); (16/07/1886); (27/07/1886); (24/08/1886);  
(24/08/1886); (27/08/1886); (27/08/1886); (28/08/1886);  
(15/09/1886); (04/10/1886); (06/10/1886); (08/10/1886);  
(15/10/1886); (15/10/1886); (18/10/1886); (18/10/1886);  
(18/10/1886); (20/10/1886); (20/11/1886); (22/11/1886);  
(02/12/1886); (03/12/1886); (06/12/1886); (06/12/1886);  
(30/12/1886); (13/06/1887); (14/06/1887); (29/06/1887);  
(29/06/1887); (29/06/1887); (29/06/1887); (01/07/1887);  
(01/07/1887); (25/07/1887); (25/07/1887); (16/08/1887);  
(22/08/1887); (24/08/1887); (24/08/1887); (24/08/1887);  
(27/08/1887); (02/09/1887); (07/09/1887); (07/09/1887);  
(07/09/1887); (23/09/1887); (03/10/1887); (13/10/1887);  
(18/10/1887); (29/10/1887); (29/10/1887); (04/11/1887);  
(23/11/1887); (23/11/1887); (03/12/1887); (19/12/1887);  
(16/01/1888); (16/01/1888); (25/01/1888); (13/06/1888);  
(13/07/1888); (23/07/1888); (23/07/1888); (23/07/1888);  
(23/07/1888); (30/07/1888); (30/07/1888); (14/08/1888);  
(20/08/1888); (23/08/1888); (29/08/1888); (29/08/1888);  
(29/08/1888); (29/08/1888); (28/09/1888); (01/10/1888);  
(01/10/1888); (01/10/1888); (05/10/1888); (10/10/1888);

# Legislatura de San Luis

3



H. C. de Senadores

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



(24/10/1888);	(24/10/1888);	(12/11/1888);	(29/11/1888);
(29/11/1888);	(30/11/1888);	(30/11/1888);	(21/12/1888);
(21/12/1888);	(21/12/1888);	(21/12/1888);	(05/03/1889);
(07/06/1889);	(11/06/1889);	(15/06/1889);	(18/06/1889);
(18/06/1889);	(30/06/1889);	(06/07/1889);	(13/07/1889);
(27/07/1889);	(31/07/1889);	(11/08/1889);	(16/08/1889);
(06/09/1889);	(06/09/1889);	(06/09/1889);	(20/09/1889);
(21/09/1889);	(21/09/1889);	(24/09/1889);	(26/09/1889);
(26/09/1889);	(07/10/1889);	(07/10/1889);	(07/10/1889);
(08/10/1889);	(24/10/1889);	(29/10/1889);	(18/11/1889);
(18/11/1889);	(18/11/1889);	(29/12/1889);	(30/11/1890);
(30/01/1890);	(30/01/1890);	(14/03/1890);	(14/03/1890);
(31/05/1890);	(31/05/1890);	(13/06/1890);	(20/06/1890);
(26/08/1890);	(28/08/1890);	(29/08/1890);	(03/09/1890);
(03/09/1890);	(17/09/1890);	(14/10/1890);	(27/10/1890);
(03/11/1890);	(05/11/1890);	(08/11/1890);	(14/11/1890);
(15/11/1890);	(17/11/1890);	(17/11/1890);	(17/11/1890);
(23/11/1890);	(24/11/1890);	(24/11/1890);	(25/11/1890);
(16/06/1891);	(30/06/1891);	(21/07/1891);	(28/07/1891);
(04/08/1891);	(12/08/1891);	(12/08/1891);	(12/08/1891);
(28/08/1891);	(04/09/1891);	(14/09/1891);	(25/09/1891);
(25/09/1891);	(09/10/1891);	(27/10/1891);	(05/11/1891);
(14/12/1891);	(14/12/1891);	(26/12/1891);	(29/12/1891);
(29/12/1891);	(09/01/1892);	(12/01/1892);	(01/02/1892);
(01/02/1892);	(04/02/1892);	(04/02/1892);	(06/04/1892);
(08/04/1892);	(08/04/1892);	(18/08/1892);	(24/08/1892);
(29/08/1892);	(31/08/1892);	(31/08/1892);	(09/09/1892);
(12/09/1892);	(19/09/1892);	(20/09/1892);	(24/09/1892);
(09/01/1893);	(11/01/1893);	(13/01/1893);	(13/01/1893);
(13/06/1893);	(30/06/1893);	(11/07/1893);	(18/07/1893);
(23/01/1894);	(31/01/1894);	(07/02/1894);	(13/02/1894);
(27/02/1894);	(01/03/1894);	(16/03/1894);	(25/06/1894);
(01/08/1894);	(04/01/1895);	(10/01/1895);	(16/01/1895);
(24/01/1895);	(31/01/1895);	(01/02/1895);	(08/02/1895);
(08/02/1895);	(08/02/1895);	(08/02/1895);	(15/02/1895);
(15/02/1895);	(18/02/1895);	(02/03/1895);	(06/03/1895);
(15/03/1895);	(15/03/1895);	(19/03/1895);	(19/03/1895);
(25/04/1895);	(07/05/1895);	(07/05/1895);	(14/08/1895);
(03/09/1895);	(24/09/1895);	(24/10/1895);	(24/10/1895);
(18/01/1896);	(16/06/1896);	(19/06/1896);	(23/06/1896);
(26/06/1896);	(26/06/1896);	(14/07/1896);	(14/07/1896);
(18/07/1896);	(31/07/1896);	(31/07/1896);	(31/07/1896);
(21/08/1896);	(11/09/1896);	(24/09/1896);	(24/09/1896);
(28/07/1897);	(28/08/1897);	(28/08/1897);	(28/08/1897);
(28/08/1897);	(28/08/1897);	(28/08/1897);	(02/09/1897);
(02/09/1897);	(02/09/1897);	(02/09/1897);	(06/09/1897);
(06/09/1897);	(11/09/1897);	(13/09/1897);	(20/09/1897);
(20/09/1897);	(24/09/1897);	(24/09/1897);	(24/09/1897);
(24/09/1897);	(24/09/1897);	(24/09/1897);	(24/09/1897);
(25/09/1897);	(28/09/1897);	(26/11/1897);	(26/11/1897);

# Legislatura de San Luis

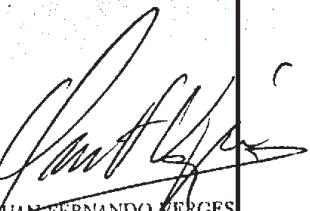
4



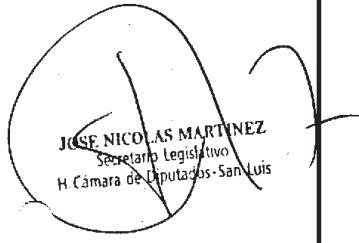
H. C. de Senadores

San Luis



  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

(26/11/1897);	(26/11/1897);	(28/11/1897);	(29/11/1897);
(04/12/1897);	(16/12/1897);	(16/12/1897);	(16/12/1897);
(22/12/1897);	(27/12/1897);	(27/12/1897);	(27/12/1897);
(28/12/1897);	(28/12/1897);	(05/01/1898);	(05/01/1898);
(07/01/1898);	(07/01/1898);	(10/01/1898);	(10/01/1898);
(13/06/1898);	(20/06/1898);	(30/06/1898);	(30/06/1898);
(18/07/1898);	(18/07/1898);	(21/07/1898);	(26/07/1898);
(26/07/1898);	(26/07/1898);	(26/07/1898);	(01/08/1898);
(04/08/1898);	(04/08/1898);	(04/08/1898);	(04/08/1898);
(21/09/1898);	(23/09/1898);	(23/09/1898);	(24/09/1898);
(24/09/1898);	(24/09/1898);	(20/10/1898);	(20/10/1898);
(09/11/1898);	(09/11/1898);	(28/11/1898);	(28/11/1898);
(28/11/1898);	(09/12/1898);	(13/12/1898);	(10/01/1899);
(10/01/1899);	(10/01/1899);	(10/06/1899);	(10/06/1899);
(28/07/1899);	(07/08/1899);	(07/08/1899);	(07/08/1899);
(07/08/1899);	(07/08/1899);	(17/08/1899);	(17/08/1899);
(03/09/1899);	(13/09/1899);	(13/09/1899);	(13/09/1899);
(13/09/1899);	(13/09/1899);	(19/09/1899);	(21/09/1899);
(23/09/1899);	(23/09/1899);	(23/09/1899);	(26/10/1899);
(28/10/1899);	(28/10/1899);	(28/10/1899);	(28/10/1899);
(28/10/1899);	(28/10/1899);	(28/10/1899);	(07/11/1899);
(14/12/1899);	(14/12/1899);	(20/12/1899);	(04/01/1900);
(04/01/1900);	(04/01/1900);	(10/01/1900);	(17/01/1900);
(17/01/1900);	(17/01/1900);	(17/01/1900);	(17/01/1900);
(04/06/1900);	(13/06/1900);	(18/06/1900);	(28/06/1900);
(28/06/1900);	(28/06/1900);	(28/06/1900);	(28/06/1900);
(28/06/1900);	(28/06/1900);	(28/06/1900);	(28/06/1900);
(12/07/1900);	(12/07/1900);	(23/07/1900);	(23/07/1900);
(13/08/1900);	(13/08/1900);	(18/08/1900);	(27/08/1900);
(27/08/1900);	(13/09/1900);	(13/09/1900);	(21/09/1900);
(24/09/1900);	(24/09/1900);	(24/09/1900);	(24/09/1900);
(24/09/1900);	(24/09/1900);	(24/09/1900);	(24/09/1900);
(24/09/1900);	(24/09/1900);	(24/09/1900);	(04/10/1900);
(04/10/1900);	(15/10/1900);	(05/11/1900);	(08/11/1900);
(15/11/1900);	(22/11/1900);	(22/11/1900);	(26/11/1900);
(26/11/1900);	(10/12/1900);	(18/12/1900);	(18/12/1900);
(22/12/1900);	(22/12/1900);	(24/12/1900);	(24/12/1900);
(24/12/1900);	(28/12/1900);	(28/12/1900);	(28/12/1900);
(28/12/1900);	(05/01/1901);	(05/01/1901);	(05/01/1901);
(05/01/1901);	(05/01/1901);	(21/06/1901);	(19/07/1901);
(22/07/1901);	(05/08/1901);	(05/08/1901);	(09/08/1901);
(09/08/1901);	(09/08/1901);	(23/08/1901);	(02/09/1901);
(02/09/1901);	(06/09/1901);	(10/09/1901);	(10/09/1901);
(12/09/1901);	(12/09/1901);	(18/09/1901);	(18/09/1901);
(18/09/1901);	(18/09/1901);	(23/09/1901);	(25/09/1901);
(25/09/1901);	(28/11/1901);	(28/11/1901);	(02/12/1901);
(23/12/1901);	(27/12/1901);	(27/12/1901);	(27/12/1901);
(30/12/1901);	(30/12/1901);	(30/12/1901);	(07/01/1902);
(07/01/1902);	(10/01/1902);	(10/01/1902);	(10/01/1902);

# Legislatura de San Luis

5



H. C. de Senadores



Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Diputado Legislativo  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores  
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados San Luis

Diputado Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

(10/01/1902); (10/01/1902); (10/01/1902); (10/02/1902);  
(23/12/1902); (02/04/1961); (28/08/1987); y  
**LEYES NUMEROS:** 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14;  
15; 16; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 34; 35;  
36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 50; 51; 52; 53;  
54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70;  
71; 72; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87;  
88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102;  
103; 104; 105; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112; 113; 114;  
115; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126;  
127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 137; 138;  
139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 148; 149; 150;  
151; 152; 153; 154; 155; 156; 157; 158; 160; 161; 162; 163;  
164; 165; 166; 167; 168; 169; 170; 171; 172; 173; 174; 175;  
176; 178; 179; 180; 181; 182; 183; 184; 185; 186; 187; 188;  
189; 190; 191; 192; 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199; 200;  
201; 202; 203; 204; 206; 207; 208; 209; 210; 211; 212; 213;  
214; 215; 216; 217; 218; 219; 220; 221; 222; 223; 224; 225;  
226; 227; 228; 229; 230; 231; 232; 233; 234; 235; 236; 237;  
238; 239; 240; 241; 242; 243; 244; 245; 246; 247; 248; 249;  
250; 251; 252; 253; 254; 255; 256; 257; 258; 259; 260; 261;  
262; 263; 264; 265; 266; 267; 268; 269; 270; 271; 272; 273;  
274; 275; 276; 277; 278; 279; 280; 281; 282; 283; 284; 285;  
286; 288; 289; 290; 291; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298;  
299; 300; 301; 302; 303; 304; 305; 306; 307; 308; 309; 311;  
312; 313; 314; 315; 316; 317; 318; 319; 320; 321; 322; 323;  
324; 325; 326; 327; 328; 329; 330; 331; 332; 333; 334; 335;  
336; 337; 338; 339; 340; 341; 342; 343; 344; 345; 346; 347;  
348; 349; 351; 352; 353; 354; 356; 357; 358; 359; 360; 361;  
362; 364; 365; 366; 368; 369; 370; 371; 372; 373; 374; 375;  
376; 377; 378; 379; 380; 381; 382; 383; 384; 386; 387; 388;  
389; 390; 391; 392; 394; 395; 397; 398; 399; 400; 401; 402;  
403; 405; 406; 407; 408; 409; 410; 412; 413; 414; 415; 416;  
417; 418; 419; 420; 421; 422; 423; 424; 425; 426; 427; 428;  
429; 430; 431; 432; 433; 434; 435; 436; 437; 438; 439; 441;  
442; 443; 444; 445; 446; 447; 450; 451; 452; 453; 454; 455;  
456; 457; 458; 459; 460; 461; 462; 463; 464; 465; 466; 467;  
468; 469; 470; 471; 472; 473; 474; 475; 476; 477; 478; 479;  
480; 481; 482; 483; 484; 485; 486; 487; 488; 490; 491; 492;  
493; 494; 495; 498; 499; 501; 502; 503; 504; 505; 506; 507;  
508; 509; 510; 511; 512; 513; 514; 515; 516; 517; 518; 519;  
520; 521; 522; 523; 524; 525; 526; 527; 528; 529; 531; 532;  
533; 534; 535; 536; 537; 538; 539; 540; 541; 542; 545; 546;  
547; 548; 550; 551; 552; 553; 554; 555; 556; 557; 559; 560;  
561; 562; 563; 564; 565; 566; 567; 568; 569; 570; 571; 572;  
573; 574; 575; 576; 577; 581; 582; 583; 584; 587; 588; 589;  
590; 594; 596; 597; 598; 599; 601; 602; 603; 604; 605; 606;  
607; 608; 610; 612; 613; 614; 616; 618; 619; 620; 621; 622;  
623; 624; 625; 626; 627; 628; 629; 630; 631; 632; 633; 634;  
635; 636; 637; 638; 639; 640; 643; 644; 645; 647; 650; 651;

# Legislatura de San Luis

6



Fac. JUAN FERNANDO VELCOS  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Sedes Legislativas  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados San Luis

Sedes Legislativas  
Cámara de Diputados  
San Luis

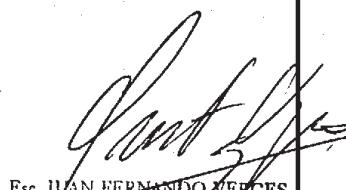


652; 653; 655; 656; 657; 658; 659; 660; 661; 662; 663; 664;  
665; 666; 667; 668; 669; 678; 679; 680; 681; 682; 683; 684;  
686; 687; 689; 690; 691; 692; 693; 694; 695; 696; 697; 698;  
699; 700; 701; 702; 703; 705; 706; 707; 708; 709; 710; 711;  
712; 713; 714; 715; 716; 717; 718; 719; 720; 721; 722; 723;  
724; 725; 726; 728; 729; 730; 731; 732; 733; 734; 735; 736;  
737; 738; 739; 740; 741; 742; 743; 744; 745; 746; 747; 748;  
749; 750; 751; 755; 756; 757; 758; 760; 761; 762; 763; 765;  
766; 767; 768; 769; 770; 771; 772; 773; 774; 775; 777; 778;  
781; 782; 783; 784; 785; 786; 787; 788; 791; 792; 793; 794;  
795; 796; 797; 799; 800; 801; 802; 803; 804; 805; 806; 807;  
808; 809; 810; 811; 812; 813; 814; 815; 816; 817; 818; 819;  
821; 822; 823; 824; 825; 826; 827; 828; 829; 830; 831; 832;  
833; 834; 835; 836; 837; 838; 839; 840; 841; 842; 843; 845;  
846; 847; 848; 849; 850; 851; 852; 853; 854; 855; 856; 857;  
858; 859; 860; 861; 862; 863; 864; 865; 867; 868; 869; 870;  
871; 872; 873; 874; 875; 876; 877; 878; 879; 881; 882; 883;  
884; 885; 886; 887; 888; 889; 890; 891; 892; 893; 894; 895;  
896; 897; 898; 899; 900; 901; 902; 903; 904; 905; 907; 908;  
909; 910; 915; 916; 917; 918; 919; 920; 922; 923; 924; 925;  
926; 927; 929; 930; 932; 934; 935; 936; 938; 939; 940; 941;  
942; 943; 944; 945; 946; 947; 948; 949; 950; 951; 953; 954;  
955; 956; 958; 959; 964; 965; 966; 967; 968; 969; 970; 971;  
972; 973; 974; 975; 977; 978; 979; 980; 982; 983; 984; 985;  
988; 993; 994; 995; 996; 997; 998; 1001; 1002; 1003; 1004;  
1006; 1007; 1008; 1009; 1013; 1014; 1015; 1017; 1018; 1019;  
1020; 1021; 1023; 1026; 1027; 1031; 1032; 1033; 1035; 1036;  
1037; 1038; 1039; 1040; 1041; 1042; 1043; 1046; 1047; 1048;  
1049; 1050; 1052; 1053; 1057; 1058; 1061; 1062; 1064; 1065;  
1067; 1069; 1070; 1071; 1072; 1079; 1080; 1082; 1084; 1085;  
1086; 1087; 1088; 1089; 1090; 1093; 1094; 1096; 1097; 1098;  
1100; 1102; 1104; 1105; 1106; 1107; - 1108; 1109; 1110; 1111;  
1112; 1113; 1114; 1115; 1116; 1117; 1118; 1119; 1120; 1122;  
1123; 1124; 1126; 1127; 1128; 1129; - 1130; 1131; 1132; 1133;  
1134; 1135; 1136; 1137; 1138; 1139; 1140; 1141; 1142; 1144;  
1145; 1146; 1147; 1149; 1155; 1156; - 1157; 1158; 1159; 1160;  
1162; 1163; 1164; 1165; 1166; 1167; 1168; 1169; 1170; 1171;  
1172; 1173; 1175; 1176; 1178; 1179; 1182; 1183; 1184; 1186;  
1189; 1190; 1191; 1192; 1193; 1194; 1195; 1196; 1198; 1200;  
1201; 1202; 1204; 1205; 1207; 1208; 1209; 1211; 1212; 1215;  
1220; 1222; 1223; 1224; 1225; 1226; 1229; 1230; 1231; 1232;  
1233; 1234; 1235; 1236; 1237; 1238; 1239; 1240; 1241; 1244;  
1245; 1246; 1247; 1248; 1250; 1251; 1253; 1254; 1255; 1256;  
1260; 1261; 1262; 1263; 1264; 1265; 1266; 1267; 1268; 1269;  
1270; 1271; 1272; 1273; 1274; 1275; 1276; 1277; 1278; 1279;  
1280; 1281; 1282; 1283; 1284; 1286; 1287; 1288; 1289; 1290;  
1291; 1292; 1293; 1294; 1298; 1299; 1300; 1301; 1303; 1305;  
1307; 1308; 1309; 1313; 1315; 1316; 1317; 1319; 1320; 1321;  
1322; 1323; 1326; 1327; 1328; 1330; 1331; 1332; 1333; 1334;  
1335; 1336; 1337; 1338; 1340; 1342; 1343; 1344; 1345; 1346;

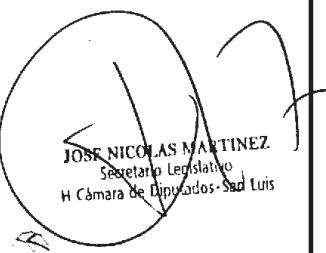


C. de Senadores

SAN LUIS

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

# Legislatura de San Luis

7



1347; 1349; 1350; 1351; 1352; 1353; 1354; 1355; 1356; 1357;  
1359; 1360; 1361; 1362; 1363; 1365; 1366; 1369; 1371; 1372;  
1374; 1375; 1376; 1377; 1378; 1379; 1380; 1381; 1382; 1384;  
1385; 1386; 1387; 1388; 1392; 1394; 1396; 1397; 1399; 1401;  
1402; 1403; 1404; 1405; 1406; 1407; 1409; 1410; 1411; 1412;  
1413; 1414; 1415; 1417; 1418; 1419; 1420; 1421; 1422; 1423;  
1424; 1425; 1426; 1430; 1431; 1432; 1433; 1434; 1435; 1436;  
1437; 1438; 1439; 1440; 1442; 1445; 1446; 1448; 1449; 1450;  
1451; 1455; 1456; 1457; 1458; 1460; 1465; 1467; 1468; 1471;  
1472; 1473; 1476; 1478; 1479; 1480; 1481; 1487; 1488; 1489;  
1490; 1491; 1492; 1493; 1497; 1498; 1499; 1500; 1501; 1502;  
1503; 1504; 1505; 1506; 1510; 1511; 1512; 1513; 1514; 1515;  
1516; 1517; 1519; 1520; 1521; 1522; 1523; 1525; 1527; 1528;  
1529; 1531; 1532; 1533; 1534; 1535; 1536; 1537; 1538; 1539;  
1540; 1541; 1542; 1543; 1544; 1545; 1546; 1547; 1548; 1549;  
1550; 1551; 1552; 1553; 1554; 1555; 1556; 1557; 1558; 1561;  
1562; 1563; 1564; 1566; 1569; 1571; 1574; 1576; 1577; 1579;  
1580; 1582; 1583; 1585; 1589; 1590; 1591; 1592; 1595; 1597;  
1601; 1602; 1607; 1608; 1609; 1611; 1614; 1616; 1618; 1619;  
1620; 1621; 1624; 1625; 1628; 1629; 1631; 1632; 1633; 1634;  
1635; 1636; 1637; 1638; 1641; 1642; 1644; 1645; 1646; 1647;  
1649; 1650; 1652; 1655; 1656; 1657; 1658; 1659; 1660; 1661;  
1662; 1663; 1666; 1670; 1671; 1672; 1674; 1677; 1678; 1679;  
1680; 1681; 1682; 1683; 1684; 1685; 1686; 1690; 1691; 1692;  
1693; 1695; 1696; 1700; 1702; 1704; 1708; 1709; 1711; 1712;  
1714; 1716; 1717; 1718; 1720; 1721; 1722; 1723; 1724; 1726;  
1728; 1729; 1730; 1731; 1732; 1733; 1734; 1735; 1739; 1740;  
1745; 1747; 1751; 1752; 1754; 1755; 1756; 1758; 1761; 1763;  
1766; 1768; 1770; 1771; 1772; 1775; 1776; 1777; 1778; 1779;  
1780; 1781; 1782; 1784; 1785; 1786; 1787; 1788; 1789; 1790;  
1791; 1794; 1796; 1798; 1799; 1801; 1802; 1803; 1804; 1805;  
1806; 1808; 1810; 1812; 1813; 1818; 1819; 1820; 1821; 1822;  
1823; 1824; 1825; 1826; 1827; 1831; 1832; 1840; 1841; 1845;  
1846; 1847; 1848; 1849; 1850; 1853; 1854; 1855; 1856; 1857;  
1858; 1859; 1861; 1862; 1865; 1867; 1871; 1872; 1873; 1876;  
1877; 1878; 1881; 1882; 1883; 1884; 1889; 1890; 1891; 1892;  
1893; 1894; 1895; 1896; 1898; 1899; 1901; 1903; 1904; 1907;  
1908; 1910; 1911; 1913; 1917; 1918; 1921; 1924; 1925; 1927;  
1929; 1930; 1931; 1933; 1934; 1935; 1936; 1938; 1939; 1941;  
1943; 1944; 1945; 1948; 1950; 1952; 1956; 1957; 1962; 1963;  
1964; 1965; 1969; 1970; 1971; 1972; 1973; 1974; 1975; 1977;  
1978; 1979; 1980; 1981; 1983; 1984; 1985; 1987; 1989; 1991;  
1992; 1996; 1998; 2000; 2001; 2002; 2003; 2004; 2005; 2006;  
2007; 2008; 2009; 2010; 2012; 2013; 2015; 2016; 2020; 2021;  
2022; 2026; 2029; 2030; 2031; 2035; 2037; 2038; 2039; 2040;  
2043; 2045; 2046; 2048; 2049; 2050; 2052; 2053; 2054; 2055;  
2056; 2057; 2058; 2059; 2061; 2063; 2065; 2066; 2070; 2071;  
2073; 2074; 2077; 2078; 2081; 2125; 2127; 2131; 2132; 2134;  
2135; 2140; 2141; 2142; 2144; 2146; 2147; 2149; 2150; 2151;  
2152; 2153; 2155; 2156; 2157; 2158; 2160; 2162; 2163; 2164;



*Juan Fernando Verdes*  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

*Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis*

*JOSE NICOLAS MARTINEZ*  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados San Luis

*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

# Legislatura de San Luis

8



2165; 2166; 2167; 2168; 2169; 2170; 2171; 2172; 2173; 2174;  
2175; 2176; 2177; 2178; 2179; 2180; 2181; 2182; 2183; 2184;  
2185; 2186; 2187; 2188; 2189; 2190; 2191; 2192; 2193; 2194;  
2195; 2196; 2197; 2198; 2199; 2200; 2201; 2202; 2203; 2204;  
2205; 2206; 2207; 2208; 2209; 2210; 2213; 2216; 2218; 2222;  
2225; 2227; 2228; 2229; 2230; 2231; 2232; 2233; 2234; 2235;  
2239; 2240; 2241; 2242; 2243; 2244; 2245; 2251; 2252; 2253;  
2254; 2255; 2256; 2257; 2258; 2259; 2260; 2261; 2262; 2263;  
2264; 2265; 2266; 2267; 2268; 2270; 2271; 2272; 2273; 2274;  
2275; 2276; 2277; 2278; 2279; 2280; 2281; 2282; 2283; 2284;  
2285; 2286; 2287; 2288; 2289; 2290; 2291; 2292; 2293; 2294;  
2295; 2297; 2298; 2299; 2300; 2301; 2302; 2304; 2306; 2307;  
2308; 2309; 2310; 2311; 2314; 2315; 2317; 2318; 2320; 2321;  
2324; 2326; 2327; 2331; 2332; 2333; 2334; 2335; 2336; 2337;  
2339; 2342; 2343; 2347; 2348; 2349; 2350; 2351; 2352; 2354;  
2355; 2357; 2362; 2363; 2364; 2367; 2372; 2376; 2378; 2379;  
2383; 2386; 2387; 2388; 2390; 2394; 2398; 2406; 2407; 2408;  
2410; 2411; 2412; 2413; 2414; 2415; 2416; 2417; 2418; 2419;  
2420; 2421; 2422; 2423; 2424; 2425; 2426; 2427; 2428; 2429;  
2430; 2431; 2432; 2433; 2434; 2435; 2436; 2437; 2438; 2439;  
2440; 2441; 2442; 2443; 2444; 2445; 2446; 2447; 2448; 2449;  
2450; 2451; 2452; 2453; 2454; 2455; 2457; 2462; 2463; 2464;  
2466; 2469; 2470; 2472; 2477; 2479; 2483; 2484; 2485; 2487;  
2489; 2493; 2497; 2498; 2501; 2504; 2505; 2506; 2508; 2509;  
2511; 2517; 2519; 2522; 2524; 2532; 2533; 2535; 2537; 2541;  
2543; 2545; 2546; 2547; 2548; 2550; 2551; 2553; 2555; 2556;  
2558; 2565; 2567; 2570; 2574; 2576; 2577; 2581; 2584; 2587;  
2588; 2589; 2590; 2591; 2592; 2594; 2595; 2596; 2597; 2598;  
2600; 2601; 2602; 2603; 2604; 2607; 2609; 2610; 2611; 2614;  
2616; 2617; 2618; 2620; 2621; 2622; 2625; 2627; 2628; 2629;  
2630; 2631; 2632; 2635; 2636; 2637; 2638; 2643; 2644; 2645;  
2646; 2647; 2648; 2649; 2650; 2651; 2652; 2653; 2654; 2655;  
2656; 2657; 2658; 2659; 2660; 2661; 2662; 2663; 2664; 2665;  
2666; 2667; 2668; 2669; 2670; 2671; 2672; 2673; 2674; 2675;  
2676; 2677; 2678; 2679; 2680; 2681; 2682; 2683; 2684; 2685;  
2686; 2687; 2691; 2696; 2697; 2701; 2702; 2704; 2705; 2708;  
2709; 2710; 2713; 2714; 2716; 2717; 2719; 2720; 2721; 2723;  
2726; 2727; 2728; 2729; 2731; 2733; 2735; 2736; 2737; 2740;  
2742; 2743; 2745; 2746; 2747; 2748; 2749; 2751; 2752; 2753;  
2754; 2756; 2758; 2759; 2762; 2769; 2771; 2774; 2777; 2781;  
2783; 2786; 2787; 2788; 2789; 2790; 2792; 2793; 2794; 2797;  
2798; 2799; 2800; 2801; 2802; 2803; 2804; 2805; 2806; 2807;  
2808; 2809; 2810; 2811; 2812; 2813; 2814; 2815; 2816; 2817;  
2818; 2819; 2820; 2821; 2822; 2823; 2824; 2825; 2826; 2827;  
2828; 2829; 2830; 2831; 2832; 2833; 2834; 2835; 2836; 2837;  
2838; 2840; 2844; 2845; 2846; 2849; 2850; 2852; 2853; 2854;  
2855; 2858; 2859; 2860; 2861; 2863; 2864; 2865; 2866; 2869;  
2871; 2872; 2877; 2883; 2888; 2894; 2894; 2897; 2898; 2899; 2901;  
2903; 2906; 2908; 2909; 2910; 2911; 2912; 2913; 2914; 2918;  
2919; 2920; 2922; 2923; 2925; 2926; 2928; 2981; 2983; 2984; 2985;



H. C. de Senadores

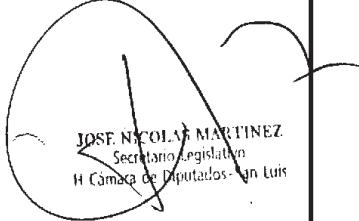
AN LUIS

# Legislatura de San Luis

9



  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Sedes Legislativo  
Secretaria Legislativa  
Cámara de Diputados  
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - An Luis

  
Sedes Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

2986; 2990; 2991; 2997; 2999; 3000; 3001; 3002; 3004; 3005;  
3006; 3008; 3010; 3012; 3014; 3015; 3018; 3019; 3021; 3022;  
3023; 3024; 3026; 3028; 3029; 3030; 3031; 3032; 3033; 3034;  
3035; 3038; 3040; 3041; 3042; 3043; 3045; 3046; 3047; 3049;  
3050; 3051; 3052; 3053; 3054; 3055; 3056; 3057; 3059; 3060;  
3061; 3065; 3066; 3067; 3068; 3070; 3072; 3074; 3076;  
3078; 3080; 3082; 3083; 3085; 3087; 3088; 3089; 3090; 3094;  
3095; 3096; 3098; 3099; 3102; 3106; 3107; 3108; 3109; 3110;  
3112; 3113; 3114; 3115; 3117; 3118; 3120; 3121; 3122; 3123;  
3124; 3125; 3126; 3127; 3128; 3130; 3131; 3133; 3134; 3135;  
3137; 3138; 3139; 3140; 3142; 3146; 3147; 3148; 3150; 3152;  
3153; 3154; 3155; 3158; 3159; 3160; 3164; 3165; 3166; 3168;  
3170; 3171; 3173; 3174; 3175; 3179; 3180; 3184; 3185; 3187;  
3189; 3190; 3191; 3192; 3193; 3194; 3195; 3196; 3198; 3199;  
3204; 3211; 3215; 3216; 3225; 3232; 3233; 3234; 3236; 3237;  
3239; 3245; 3249; 3250; 3251; 3252; 3256; 3257; 3260; 3263;  
3264; 3265; 3268; 3269; 3270; 3273; 3279; 3281; 3285; 3287;  
3288; 3290; 3293; 3295; 3297; 3298; 3301; 3306; 3307; 3308;  
3316; 3319; 3320; 3322; 3323; 3324; 3326; 3329; 3331; 3334;  
3335; 3338; 3339; 3340; 3342; 3345; 3346; 3347; 3348; 3349;  
3351; 3352; 3353; 3354; 3355; 3356; 3357; 3360; 3361; 3362;  
3363; 3364; 3365; 3367; 3368; 3369; 3370; 3372; 3374; 3375;  
3376; 3377; 3385; 3386; 3387; 3391; 3392; 3400; 3401; 3402;  
3404; 3405; 3406; 3407; 3411; 3415; 3419; 3423; 3426; 3427;  
3428; 3432; 3433; 3434; 3435; 3436; 3438; 3448; 3449; 3456;  
3457; 3458; 3459; 3460; 3463; 3464; 3465; 3466; 3467; 3468;  
3469; 3470; 3471; 3478; 3479; 3481; 3482; 3490; 3491; 3493;  
3495; 3497; 3501; 3506; 3507; 3511; 3515; 3517; 3520; 3521;  
3522; 3524; 3525; 3526; 3527; 3528; 3530; 3532; 3534; 3536;  
3541; 3546; 3547; 3550; 3551; 3553; 3555; 3556; 3558; 3559;  
3560; 3561; 3562; 3563; 3566; 3567; 3568; 3570; 3571; 3579;  
3580; 3588; 3595; 3596; 3597; 3598; 3602; 3605; 3606; 3611;  
3612; 3617; 3618; 3619; 3623; 3626; 3628; 3632; 3633; 3636;  
3639; 3645; 3646; 3647; 3648; 3655; 3658; 3662; 3663; 3664;  
3666; 3668; 3669; 3681; 3683; 3688; 3689; 3690; 3697;  
3702; 3706; 3707; 3710; 3711; 3713; 3715; 3720; 3723; 3724;  
3725; 3734; 3736; 3737; 3738; 3741; 3742; 3745; 3748; 3749;  
3750; 3755; 3762; 3763; 3764; 3765; 3767; 3768; 3773; 3774;  
3775; 3776; 3777; 3778; 3779; 3780; 3781; 3782; 3783; 3790;  
3791; 3792; 3794; 3799; 3805; 3807; 3809; 3811; 3815; 3831;  
3832; 3834; 3851; 3853; 3854; 3858; 3870; 3874; 3876; 3889;  
3900; 3910; 3918; 3932; 3934; 3941; 3947; 3951; 3952; 3955;  
3957; 3959; 3966; 3968; 3969; 3995; 3996; 3999; 4010; 4012;  
4032; 4033; 4035; 4049; 4056; 4062; 4072; 4082; 4085; 4096;  
4102; 4103; 4107; 4110; 4119; 4127; 4137; 4145; 4148; 4151;  
4155; 4160; 4164; 4166; 4182; 4183; 4188; 4193; 4210; 4211;  
4212; 4222; 4223; 4224; 4226; 4227; 4229; 4230; 4239; 4241;  
4249; 4258; 4260; 4271; 4273; 4282; 4284; 4286; 4292; 4295;  
4296; 4305; 4306; 4309; 4313; 4325; 4328; 4331; 4332; 4333;  
4334; 4336; 4337; 4338; 4339; 4340; 4342; 4343; 4344; 4347;

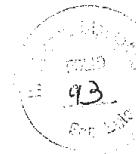
5498

# Legislatura de San Luis

10



C. de Senadores



ES FOTOCOPIA

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

4350; 4353; 4355; 4379; 4381; 4385; 4391; 4400; 4406; 4420;  
 4421; 4424; 4437; 4456; 4457; 4461; 4463; 4464; 4469; 4480;  
 4482; 4484; 4485; 4489; 4501; 4505; 4524; 4529; 4549; 4551;  
 4561; 4562; 4563; 4564; 4569; 4570; 4571; 4578; 4579; 4585;  
 4586; 4588; 4589; 4591; 4593; 4594; 4595; 4599; 4603; 4605;  
 4606; 4607; 4612; 4613; 4615; 4616; 4617; 4618; 4619; 4621;  
 4623; 4624; 4625; 4626; 4628; 4629; 4631; 4634; 4635; 4637;  
 4639; 4641; 4642; 4643; 4644; 4645; 4646; 4647; 4650; 4652;  
 4654; 4656; 4657; 4660; 4661; 4663; 4664; 4665; 4666; 4667;  
 4668; 4669; 4670; 4672; 4673; 4674; 4675; 4676; 4679; 4680;  
 4681; 4682; 4683; 4684; 4685; 4687; 4688; 4689; 4690; 4691;  
 4692; 4693; 4694; 4697; 4707; 4708; 4709; 4710; 4711; 4712;  
 4716; 4720; 4721; 4722; 4723; 4724; 4725; 4726; 4727; 4728;  
 4729; 4730; 4731; 4732; 4733; 4734; 4735; 4736; 4737; 4738;  
 4739; 4740; 4741; 4742; 4743; 4744; 4745; 4749; 4755; 4760;  
 4761; 4770; 4771; 4772; 4773; 4774; 4775; 4781; 4789; 4796;  
 4800; 4803; 4817; 4822; 4824; 4832; 4837; 4850; 4854; 4875;  
 4881; 4896; 4900; 4912; 4914; 4921; 4926; 4927; 4929; 4930;  
 4933; 4934; 4935; 4936; 4945; 4946; 4968; 4970; 4974; 4975;  
 4976; 4977; 4980; 4983; 4991; 4993; 4997; 5000; 5002; 5005;  
 5010; 5012; 5013; 5020; 5031; 5032; 5033; 5040; 5046; 5049;  
 5051; 5053; 5055; 5056; 5057; 5061; 5063; 5067; 5069; 5070;  
 5073; 5074; 5086; 5087; 5101; 5102; 5106; 5119; 5121; 5126;  
 5131; 5144; 5156; 5161; 5171; 5180; 5184; 5194; 5199; 5213;  
 5223; 5238; 5248; 5254; 5257; 5277; 5295; 5298; 5301; 5310;  
 5322; 5323; 5325; 5326; 5327; 5328; 5329; 5330; 5331; 5332;  
 5340; 5342; 5367. -

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro. -

SERGIO CARLOS JOSE ANTONIO  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados - San Luis

BLANCA REBECA PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

ES COPIA

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VARGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VARGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

**S U M A R I O**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**1<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA – 1<sup>a</sup> REUNIÓN – 7 DE ABRIL DE 2004**

**ASUNTOS ENTRADOS:**



**I – COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 128-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5485 referido a: Declarar a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como “Capital del Granito” Expediente Interno N° 128 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 – Nota N° 130-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5486 referido a: Crear un Sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas” Expediente Interno N° 129 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 – Nota N° 132-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5487 referido a: Disponer la utilización de un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados (m<sup>2</sup>) construidos en la obra pública”. Expediente Interno N° 130 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 – Nota N° 134-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5488 referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre la Comisión Nacional Asesora para la integración de personas con capacidades diferentes, en situación de emergencia social, para la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 131 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 – Nota N° 136-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5489 referido a: Escribanía de Gobierno, Régimen y Funciones. Expediente Interno N° 132 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 – Nota N° 138-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5490 referido a: Disponer la División Política Departamental de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 133 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 7 – Nota N° 140-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5491 referido a: Ratificar el Compromiso Federal firmado por los gobernadores el 6 de diciembre de 1999. Expediente Interno N° 134 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 8 – Nota N° 142-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5492 referido a: Contabilidad, Administración y Control Público. Expediente Interno N° 135 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 9 – Nota N° 144-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5493 referido a: Actividad de Agentes de Propaganda Médica. Expediente Interno N° 136 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 10 – Nota N° 146-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5494 referido a: Crear el Centro de Prevención de la Drogadicción. Expediente Interno N° 137 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 11 – Nota N° 148-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5495 referido a: Colocar EL nombre del doctor Ernesto Pompeo Borzani al Hospital provincial de Justo Daract. Expediente Interno N° 138 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



- 12.- Nota N° 150-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5496 referido a: Festividades y Homenajes Expediente Interno N° 139 Folio 069 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 13.- Nota N° 152-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5497 referido a: Ley General de Expropiaciones. Expediente Interno N° 140 Folio 069 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 14.- Nota N° 154-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5498 referido a: Ley que deroga TRES MIL SETECIENTAS DIECISÉIS (3.716) Leyes. Expediente Interno N° 141 Folio 069 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 15.- Nota N° 184-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley N° 4601 "Creación Planta de Producción de Especialidades Medicinales". Despacho Conjunto N° 18/04 –Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano. Expediente N° 105 Folio 043 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 16.- Nota N° 185-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "Creación de Laboratorios Puntanos Sociedad del Estado". Expediente N° 106 Folio 044 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 17.- Nota N° 182-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado el Decreto Ley N° 341 y Decreto Reglamentario 572 y la Ley N° 2506 (T.O.), Decreto 3334/64, Ley 3585 y 3739 referida a: Ley de Conservación de fauna, caza y pesca. Despacho Conjunto N° 24/04 –Unanimidad. Miembro Informante por la cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez. Expediente N° 107 Folio 044 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
- 18.- Nota N° 183-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley N° 5186 "Código de Procedimientos Mineros". Despacho conjunto N° 25/04 del Senado. –Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores Señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el Señor Diputado Nnilo Miguel Vilcahez. Expediente N° 108 Folio 044 Año 2004.  
**CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



- 19 – Nota N° 159-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5300 referido a: “Ratifica el Acta de Reparación Histórica de la provincia de Catamarca, La Rioja y San Luis”. Expediente Interno N° 147 Folio 071 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 20 – Nota N° 161-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5501 referido a: “Ley de Fomento Forestal Provincial”. Expediente Interno N° 148 Folio 071 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 21 – Nota N° 163-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5502 referido a: “Ley de Actividad Apícola”. Expediente Interno N° 149 Folio 071 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 22 – Nota N° 165-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5503 referido a: “Ley del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas”. Expediente Interno N° 150 Folio 072 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 23 – Nota N° 167-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5504 referido a: “Adhesión Ley Nacional de Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación”. Expediente Interno N° 151 Folio 072 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 24 – Nota N° 169-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5505 referido a: “Registro de Empresas de Servicios Eventuales”. Expediente Interno N° 152 Folio 072 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 25 – Nota N° 171-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5506 referido a: “Inscripción de Productos Elaborados en la Provincia”. Expediente Interno N° 153 Folio 073 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 26 – Nota N° 173-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5507 referido a: “Ley de Turismo”. Expediente Interno N° 154 Folio 073 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 27 – Nota N° 175-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5508 referido a: “Prohibición de Elaboración y Fraccionamiento de Detergentes no Biodegradables”. Expediente Interno N° 155 Folio 073 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 28 – Nota N° 177-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5509 referido a: “Ley Electoral Provincial”. Expediente Interno N° 156 Folio 073 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 29 – Nota N° 179-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5510 referido a: “Ley del Jurado de Enjuiciamiento – Denominación y Ámbito de Aplicación”. Expediente Interno N° 157 Folio 074 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 30 – Nota N° 181-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5511 referido a: “Prorroga la vigencia de las Leyes Nros. 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial”. Expediente Interno N° 158 Folio 074 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



b) - De otras Instituciones:

- 1 - Nota de la señora Mabel Moll de Cejas Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes mediante la cual remite copia auténtica de Declaración Nº 0280-D/04 ref. a: Expresa preocupación por el aumento de tarifas de energía eléctrica y gas natural dispuesto por el Gobierno Nacional, y Comunicación Nº 1858-C/04 ref. a: Requerir al Poder Ejecutivo Nacional que haga efectivo el pago de la deuda que mantiene con la Provincia".(MdE 293 F045/04). Expediente Interno Nº 145 Folio 070 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 2 - Radiograma Nº 231/04 de Investigación Legislativa Secretaría Legislativa de la Provincia de La Pampa, mediante el cual solicita información sobre si la Cámara de Diputados y/o Senadores pueden sesionar fuera del ámbito natural de las mismas. Expediente Interno 146 Folio 071 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA
- 3 - Nota Nº 627-DdP-04 del señor Héctor Hugo Ojeda Secretario Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta copia de Resolución Nº 035/04 referida a. Reclamos efectuados por adjudicatarios de viviendas que presentan serios problemas de construcción. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno Nº 160 Folio 075 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO
- 4 - Nota Nº 717-DdP-04 del doctor Jorge Aníbal Sopeña Defensor del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta fotocopia de Resolución Nº 041/04 referida a. Solicita a la señora Ministro Secretario de Estado del Capital – Economía se arbitren las medidas necesarias para solucionar los problemas de seguridad vial en la Ruta Provincial Nº 20. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno Nº 159 Folio 074 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO
- 5 - Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 31 de marzo de 2004. (MdE 300 F. 046/04). Expediente Interno Nº 161 Folio 075 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 6 - Nota del Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 17 de marzo de 2004. (MdE 298 F. 046/04). Expediente Interno Nº 162 Folio 075 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

**II – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1 - Nota del señor Alejandro Cabrera en representación de docentes y padres autoconvocados de la ciudad de Villa Mercedes, mediante la cual solicitan ratificación y derogación de leyes relacionadas a Educación. MdeE 283 F. 0044/04. Expediente Interno Nº 142 Folio 069 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA
- 2 - Nota del señor Daniel Paredes Secretario General de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la provincia de San Luis, mediante la cual solicita, en el marco de la Revisión de Leyes, la RATIFICACIÓN en todas sus partes de la Ley Provincial Nº 5093 de fecha 25-11-1996 y la Ley Provincial Nº 5101 de fecha 5-03-1997, en especial su Artículo Segundo. (MdE 288 F. 045/04). Expediente Interno Nº 143 Folio 070 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 3 - Nota de la señora Gladis del Rosario Natel, Presidente Comisión de Liga en Defensa de los Derechos del Niño y la Educación, solicita se intervenga para solucionar el conflicto del no dictado de clases donde los perjudicados son los niños. (MdE 286 F. 044/04). Expediente Interno Nº 143 Folio 070 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA



- 4 - Folleto del Instituto Argentino de Recursos Hídricos – Centro Argentino de Ingenieros, Adjunta Programa de Actividades a las Jornadas sobre Riesgo Hídrico, Inundaciones y Catástrofes, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29, 30 y 31 de marzo de 2004. Expediente Interno N° 163 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

### **III – PROYECTOS DE RESOLUCION**

- 1 - Sin fundamentos de los señores Integrantes de la Comisión de Salud y Seguridad Social, Manuel Salvador Cano, Patricia Sirabo, Manuel Orlando Grillo, María Adriana Bazzano, Jorge Olagaray, María Elena D'Andrea, Luis Oscar Palacio, Rosalinda Lucero de Garcés y Senador Pablo Alfredo Bronzi referido a: Adherir AL DIA MUNDIAL DE LA SALUD, que en este año la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a la seguridad Vial cuyo lema es “La seguridad Vial no es Accidental”. Expediente N° 004 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

### **IV – PROYECTOS DE DECLARACION:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Estela Beatriz Irusta, Alberto Andrés Vallone, Facundo Andrés Endeiza, José Roberto Cabañez, Amelia Mabel Leyes y Héctor Adolfo Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y el Congreso de la Nación se avoquen al tratamiento de la inseguridad como uno de los temas prioritarios de la agenda Nacional. Expediente N° 003 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Susana Sosa Lago, Amelia Mabel Leyes, María Adriana Bazzano, Jorge Osvaldo Pinto, Demetrio Augusto Alume y Héctor Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Instar al Gobierno Nacional a retirar a los Agentes de la Secretaría de Inteligencia del Estado que se encuentran en la provincia de San Luis. Expediente N° 005 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

### **V – DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4084 (“Fija procedimiento a los que se ajustará el Sub-Programa de Defensa al Consumidor, Comercio Interior y Exterior por contravenciones a la Ley Nacional N° 19511 y sus modificaciones”). Expediente N° 109 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 82 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5001 (“Faculta la Creación de Sociedad Comercial para la Ejecución de obras de gas natural en la Provincia”). Expediente N° 110 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 83 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



6

- 3 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4081 (“Procedimiento Administrativo por infracción a la Ley de Lealtad Comercial”). Expediente N° 111 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 84 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 4 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3964 (“Ratifica acuerdo entre la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno de la Provincia de San Luis”). Expediente N° 112 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 85 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 5 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2476 (“Creación de la Casa de San Luis en Capital Federal”). Expediente N° 113 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 86 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 6 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4209 (“Ley de Campamentos Turísticos”). Expediente N° 114 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 87 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 7 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros 5100, 5129, 5154, 5185, 5235, 5292, 5357, 5417 (“Leyes Impositivas Años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004”). Expediente N° 115 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 88 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 8 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5145 (“Régimen de Coparticipación Municipal”). Expediente N° 116 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 89 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA**



- 9 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: "Regularización de las Expropiaciones Provinciales". Expediente N° 117 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 90 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 10 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: "Regularización de las Donaciones Provinciales". Expediente N° 118 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 91 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 11 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2396 ("Creación del Parque Provincial Presidente Perón"). Expediente N° 119 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 92 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 12 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de "Código de Procedimiento Criminal". Expediente N° 120 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 93 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**

- 13 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3364 bis ("Administración de la Dirección Provincial de Vialidad"). Expediente N° 121 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 94 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 14 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de "Procedimiento Administrativo". Expediente N° 122 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 95 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

políticas públicas; como así también un sistema de contabilidad que integre la información de los sistemas operantes en el sector público provincial, incluyendo procedimientos de información gerencial adecuados a las características de cada organismo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promulguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5492.-

Art.2º.- El presente Decreto será ratificado por la señora Ministra Secretaria de Estado del Capital.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA  
Méjico, Ciudad de México

**LEY N° 5498**  
**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN  
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

Art. 1º.- Deróguense las siguientes Leyes: de fechas: (16/11/1182); (16/01/1185); (11/06/1778); (02/07/1778); (26/12/1778); (27/12/1778); (08/03/1861); (08/03/1861).

(03/1861); (09/03/1861); (16/04/1861); (25/04/1861); (27/04/1861); (11/05/1861); (13/06/1861); (04/01/1862); (04/11/1862); (05/02/1862); (08/02/1862); (11/02/1862); (17/02/1862); (24/02/1862); (24/02/1862); (27/02/1862); (06/03/1862); (24/03/1862); (02/04/1862); (07/04/1862); (13/05/1862); (10/07/1862); (05/09/1862); (23/12/1862); (29/01/1863); (26/02/1863); (12/03/1863); (11/08/1863); (21/09/1863); (03/08/1864); (11/08/1864); (16/11/1864); (09/11/1865); (24/11/1865); (30/01/1865); (20/03/1865); (30/03/1865); (03/04/1865); (08/04/1865); (10/04/1865); (21/04/1865); (22/05/1865); (01/06/1865); (04/12/1865); (15/02/1866); (13/03/1866); (20/04/1866); (21/06/1866); (21/06/1866); (20/07/1866); (05/04/1867); (19/05/1867); (21/05/1867); (29/05/1867); (29/07/1867); (29/07/1867); (05/08/1867); (03/10/1867); (28/10/1867); (07/11/1867); (11/11/1867); (21/11/1867); (11/05/1868); (07/07/1868); (02/07/1868); (22/07/1868); (22/07/1868); (24/11/1868); (14/12/1868); (18/12/1868); (18/12/1868); (19/12/1868); (19/12/1868); (11/03/1869); (14/03/1869); (23/04/1869); (07/05/1869); (12/07/1869); (08/1869); (22/02/1870); (22/02/1870); (29/03/1870); (29/03/1870); (08/07/1870); (19/07/1870); (20/09/1870); (28/10/1870); (28/10/1870); (07/11/1870); (11/11/1870); (20/11/1870); (20/11/1870); (09/12/1871); (02/05/1871); (05/06/1871); (10/06/1871); (17/06/1871); (3/07/1871); (31/07/1871); (14/09/1871); (21/07/1871); (28/10/1871); (15/11/1871); (12/12/1871); (15/03/1872); (24/05/1872); (05/07/1872); (06/06/1872); (06/06/1872); (13/06/1872); (27/06/1872); (27/06/1872); (06/07/1872); (18/07/1872); (3/07/1872); (15/07/1872); (16/08/1872); (07/09/1872); (08/08/1872); (08/09/1872); (19/09/1872); (24/09/1872); (27/09/1872); (02/10/1872); (03/10/1872); (08/01/1873); (18/03/1873); (16/11/1873); (15/12/1873); (29/12/1873); (13/06/1876); (13/06/1876); (3/06/1876); (21/06/1876); (16/08/1876); (16/08/1876); (31/08/1876); (09/09/1876); (22/09/1876); (25/09/1876); (25/09/1877); (10/06/1877); (10/06/1877); (14/08/1877); (14/08/1877); (29/08/1877); (31/08/1877); (15/10/1877); (17/10/1877); (17/10/1877); (28/11/1877); (05/12/1877); (06/12/1877); (12/12/1877); (18/12/1877); (18/12/1877); (11/07/1878); (28/09/1878); (12/10/1878); (19/10/1878); (22/10/1878); (28/10/1878); (28/10/1878); (06/11/1878); (13/11/1878); (03/01/1879); (03/01/1879); (18/07/1879); (13/10/1879); (30/10/1879); (03/11/1879); (03/11/1879); (25/11/1879); (25/11/1879); (28/11/1879); (17/12/1879); (24/05/1880); (23/06/1880); (23/06/1880); (21/10/1880); (03/11/1880); (03/11/1880); (17/11/1880); (17/11/1880); (03/12/1880); (04/12/1880); (27/05/1880); (04/07/1881); (04/07/1881); (04/07/1881); (28/07/1881); (28/07/1881); (01/10/1881); (1/10/1881); (2/10/1881); (30/03/1881); (30/03/1881); (30/09/1881); (07/10/1881); (10/10/1881); (10/10/1881); (10/10/1881); (26/10/1881); (26/10/1881); (28/11/1881); (28/11/1881); (19/12/1881); (29/12/1881); (29/12/1881); (04/01/1882); (04/01/1882); (25/06/1882); (06/08/1882); (25/09/1882); (29/09/1882); (05/10/1882); (16/10/1882); (10/10/1882); (16/11/1882); (22/11/1882); (15/01/1883); (15/01/1883); (15/01/1883); (15/01/1883); (12/03/1883); (13/03/1883); (13/03/1883); (15/03/1883); (06/04/1883); (08/06/1883); (16/07/1883); (20/07/1883); (27/07/1883); (08/1883); (07/08/1883); (10/08/1883); (28/08/1883); (14/09/1883); (16/10/1883); (27/10/1883); (12/11/1883); (11/11/1883); (16/11/1883); (04/12/1883); (15/12/1883); (15/12/1883); (15/12/1883); (15/12/1883); (15/12/1883); (11/05/1884); (11/06/1884); (13/06/1884); (20/06/1884); (27/06/1884); (27/06/1884); (04/07/1884); (22/07/1884); (22/07/1884); (08/08/1884); (08/08/1884); (08/08/1884); (01/08/1884); (01/08/1884); (08/08/1884); (08/08/1884); (26/08/1884); (26/08/1884); (16/09/1884); (14/10/1884); (22/10/1884); (04/11/1884); (11/11/1884); (15/11/1884); (15/11/1884); (24/11/1884); (02/12/1884); (09/12/1884); (09/12/1884); (09/12/1884); (27/02/1885); (27/02/1885); (27/02/1885); (09/05/1885); (13/06/1885); (13/06/1885); (13/06/1885); (06/1885); (07/07/1885); (17/07/1885); (04/08/1885); (04/08/1885); (17/08/1885); (24/09/1885); (29/09/1885); (06/10/1885); (10/10/1885); (10/10/1885); (10/10/1885); (22/10/1885); (22/10/1885); (03/12/1885); (19/12/1885);



12/1900); (05/01/1901); (05/01/1901); (05/01/1901); (05/01/1901); (05/01/1901); (05/01/1901); (21/06/1901); (19/07/1901); (22/07/1901); (05/08/1901); (05/08/1901); (05/08/1901); (09/08/1901); (09/08/1901); (09/08/1901); (23/08/1901); (02/09/1901); (02/09/1901); (06/1901); (10/09/1901); (10/09/1901); (10/09/1901); (12/09/1901); (12/09/1901); (18/09/1901); (18/09/1901); (18/09/1901); (18/09/1901); (18/09/1901); (23/09/1901); (25/09/1901); (25/09/1901); (28/11/1901); (28/11/1901); (02/12/1901); (23/12/1901); (27/12/1901); (27/12/1901); (27/12/1901); (27/12/1901); (30/12/1901); (30/12/1901); (30/12/1901); (07/01/1902); (07/01/1902); (10/01/1902); (10/01/1902); (10/01/1902); (10/01/1902); (10/01/1902); (10/01/1902); (10/01/1902); (10/01/1902); (13/12/1902); (02/04/1903); (28/08/1987); y LEYES NUMEROS: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 137; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 148; 149; 150; 151; 152; 153; 154; 155; 156; 157; 158; 160; 161; 162; 163; 164; 165; 166; 167; 168; 169; 170; 171; 172; 173; 174; 175; 176; 178; 179; 180; 181; 182; 183; 184; 185; 186; 187; 188; 189; 190; 191; 192; 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199; 200; 201; 202; 203; 204; 206; 207; 208; 209; 210; 211; 212; 213; 214; 215; 216; 217; 218; 219; 220; 221; 222; 223; 224; 225; 227; 228; 229; 230; 231; 232; 233; 234; 235; 236; 237; 238; 239; 240; 241; 242; 243; 244; 245; 246; 247; 248; 249; 250; 251; 252; 253; 254; 255; 256; 257; 258; 259; 260; 261; 262; 263; 264; 265; 266; 267; 268; 269; 270; 271; 272; 273; 274; 275; 276; 277; 278; 279; 280; 281; 282; 283; 284; 285; 286; 288; 289; 290; 291; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298; 299; 300; 301; 302; 303; 304; 305; 306; 307; 308; 309; 311; 312; 313; 314; 315; 316; 317; 318; 319; 320; 321; 322; 323; 324; 325; 326; 327; 328; 329; 330; 331; 332; 333; 334; 335; 336; 337; 338; 339; 340; 341; 342; 343; 344; 345; 346; 347; 348; 349; 351; 352; 353; 354; 356; 357; 358; 359; 360; 361; 362; 363; 365; 366; 368; 369; 370; 371; 372; 373; 374; 375; 376; 377; 378; 379; 380; 381; 382; 383; 384; 386; 387; 388; 389; 390; 391; 392; 394; 395; 397; 398; 399; 400; 401; 402; 403; 405; 406; 407; 408; 409; 410; 412; 413; 414; 415; 416; 417; 418; 419; 420; 421; 422; 423; 424; 425; 426; 427; 428; 429; 430; 431; 432; 433; 434; 435; 436; 437; 438; 439; 441; 442; 443; 444; 445; 446; 447; 450; 451; 452; 453; 454; 455; 456; 457; 458; 459; 460; 461; 462; 463; 464; 465; 466; 467; 468; 469; 470; 471; 472; 473; 474; 475; 476; 477; 478; 479; 480; 481; 482; 483; 484; 485; 486; 487; 488; 490; 491; 492; 493; 494; 495; 498; 499; 501; 502; 503; 504; 505; 506; 507; 508; 509; 510; 511; 512; 513; 514; 515; 516; 517; 518; 519; 520; 521; 522; 523; 524; 525; 526; 527; 528; 529; 531; 532; 533; 534; 535; 536; 537; 538; 539; 540; 541; 542; 545; 546; 547; 548; 549; 550; 551; 552; 553; 554; 555; 556; 557; 559; 560; 561; 562; 563; 564; 565; 566; 567; 568; 569; 570; 571; 572; 573; 574; 575; 576; 577; 581; 582; 583; 584; 587; 588; 589; 590; 594; 596; 597; 598; 599; 601; 602; 603; 604; 605; 606; 607; 608; 610; 612; 613; 614; 616; 618; 619; 620; 621; 622; 623; 624; 625; 626; 627; 628; 629; 630; 631; 632; 633; 634; 635; 636; 637; 638; 639; 640; 643; 644; 645; 647; 650; 651; 652; 653; 655; 656; 657; 658; 659; 660; 661; 662; 663; 664; 665; 666; 667; 668; 669; 678; 679; 680; 681; 682; 683; 684; 686; 687; 689; 690; 691; 692; 693; 694; 695; 696; 697; 698; 699; 700; 701; 702; 703; 705; 706; 707; 708; 709; 710; 711; 712; 713; 714; 715; 716; 717; 718; 719; 720; 721; 722; 723; 724; 725; 726; 728; 729; 730; 731; 732; 733; 734; 735; 736; 737; 738; 739; 740; 741; 742; 743; 744; 745; 746; 747; 748; 749; 750; 751; 755; 756; 757; 758; 760; 761; 762; 763; 765; 766; 767; 768; 769; 770; 771; 772; 773; 774; 775; 777; 778; 781; 782; 783; 784; 785; 786; 787; 788; 791; 792; 793; 794; 795; 796; 797; 799; 800; 801; 802; 803; 804; 805; 806; 807; 808; 809; 810; 811; 812; 813; 814; 815; 816; 817; 818; 819; 821; 822; 823; 824; 825; 826; 827; 828; 829; 830; 831; 832; 833; 834; 835; 836; 837; 838; 839; 840; 841; 842; 843; 845; 846; 847; 848; 849; 850; 851; 852; 853; 854; 855; 856; 857; 858; 859; 860; 861; 862; 863; 864; 865; 867; 868; 869; 870; 871; 872; 873; 874; 875; 876; 877; 878; 879; 881; 882; 883; 884; 885; 886; 887; 888; 889; 890; 891; 892; 893; 894; 895; 896; 897; 898; 899; 900; 901; 902; 903; 904; 905; 907; 908; 909; 910; 915; 916; 917; 918; 919; 920; 922; 923; 924; 925; 926; 927; 929; 930; 932; 934; 935; 936; 938; 939; 940; 941; 942; 943; 944; 945; 946; 947; 948; 949; 950; 951; 953; 954; 955; 956; 958; 959; 964; 965; 966; 967; 968; 969; 970; 971; 972; 973; 974; 975; 977; 978; 979; 980; 982; 983; 984; 985; 986; 989; 993; 994; 995; 996; 997; 998; 1001; 1002; 1003; 1004; 1006; 1007; 1008; 1009; 1013; 1014; 1015; 1017; 1018; 1019; 1020; 1021; 1023; 1026; 1027; 1031; 1032; 1033; 1035; 1036; 1037; 1038; 1039; 1040; 1041; 1042; 1043; 1048; 1047; 1048; 1049; 1050; 1052; 1053; 1057; 1058; 1061; 1062; 1064; 1065; 1067; 1069; 1070; 1071; 1072; 1073; 1080; 1082; 1084; 1085; 1086; 1087; 1088; 1089; 1090; 1093; 1094; 1096; 1097; 1098; 1100; 1102; 1104; 1105; 1106; 1107; - 1108; 1109; 1110; 1111; 1112; 1113; 1114; 1115; 1116; 1117; 1118; 1119; 1120; 1122; 1123; 1124; 1126; 1127; 1128; 1129; 1130; 1131; 1132; 1133; 1134; 1135; 1136; 1137; 1138; 1139; 1140; 1141; 1142; 1144; 1145; 1146; 1147; 1149; 1155; 1156; 1157; 1158; 1159; 1160; 1162; 1163; 1164; 1165; 1166; 1167; 1168; 1169; 1170; 1171; 1172; 1173; 1175; 1176; 1178; 1179; 1182; 1183; 1184; 1186; 1189; 1190; 1191; 1192; 1193; 1194; 1195; 1196; 1198; 1200; 1201; 1202; 1204; 1205; 1207; 1208; 1209; 1211; 1212; 1215; 1220; 1221; 1223; 1224; 1225; 1226; 1229; 1230; 1231; 1232; 1233; 1234; 1235; 1236; 1237; 1238; 1239; 1240; 1244; 1245;	1246; 1247; 1248; 1250; 1251; 1253; 1254; 1255; 1256; 1260; 1261; 1262; 1263; 1264; 1265; 1266; 1267; 1268; 1269; 1270; 1271; 1272; 1273; 1274; 1275; 1276; 1277; 1278; 1279; 1280; 1281; 1282; 1283; 1284; 1286; 1287; 1288; 1289; 1291; 1292; 1293; 1294; 1298; 1299; 1300; 1301; 1303; 1305; 1307; 1308; 1309; 1313; 1315; 1316; 1317; 1318; 1320; 1321; 1322; 1323; 1326; 1327; 1328; 1330; 1331; 1332; 1333; 1334; 1335; 1336; 1337; 1338; 1340; 1342; 1343; 1344; 1345; 1346; 1347; 1349; 1350; 1351; 1352; 1353; 1354; 1355; 1356; 1357; 1359; 1360; 1361; 1362; 1363; 1365; 1366; 1369; 1371; 1372; 1374; 1375; 1376; 1377; 1378; 1379; 1380; 1381; 1382; 1384; 1385; 1386; 1387; 1388; 1392; 1394; 1396; 1397; 1398; 1401; 1402; 1403; 1404; 1405; 1406; 1407; 1409; 1410; 1411; 1412; 1413; 1414; 1415; 1417; 1418; 1419; 1420; 1421; 1422; 1423; 1424; 1425; 1426; 1430; 1431; 1432; 1433; 1434; 1435; 1436; 1437; 1438; 1439; 1440; 1442; 1445; 1446; 1448; 1449; 1450; 1451; 1455; 1456; 1457; 1458; 1460; 1465; 1467; 1468; 1471; 1472; 1473; 1476; 1478; 1479; 1480; 1481; 1487; 1488; 1489; 1490; 1491; 1492; 1493; 1497; 1498; 1499; 1500; 1501; 1502; 1503; 1504; 1505; 1506; 1510; 1511; 1512; 1513; 1514; 1515; 1516; 1517; 1519; 1520; 1521; 1522; 1523; 1525; 1527; 1555; 1556; 1557; 1558; 1561; 1562; 1563; 1564; 1566; 1569; 1571; 1574; 1576; 1577; 1579; 1580; 1582; 1585; 1589; 1590; 1591; 1592; 1595; 1597; 1601; 1602; 1607; 1608; 1609; 1611; 1614; 1616; 1618; 1619; 1620; 1621; 1624; 1625; 1628; 1629; 1631; 1632; 1633; 1634; 1635; 1636; 1637; 1638; 1641; 1642; 1644; 1645; 1646; 1647; 1648; 1649; 1650; 1651; 1652; 1653; 1654; 1655; 1656; 1657; 1658; 1659; 1660; 1681; 1682; 1683; 1684; 1685; 1686; 1687; 1688; 1689; 1690; 1691; 1692; 1693; 1694; 1695; 1696; 1697; 1698; 1699; 1700; 1701; 1702; 1704; 1705; 1706; 1707; 1708; 1709; 1710; 1711; 1712; 1714; 1716; 1717; 1718; 1720; 1721; 1722; 1723; 1724; 1726; 1728; 1729; 1730; 1731; 1732; 1733; 1734; 1735; 1739; 1740; 1745; 1747; 1751; 1752; 1754; 1755; 1756; 1757; 1758; 1759; 1760; 1761; 1762; 1763; 1764; 1765; 1766; 1767; 1768; 1770; 1771; 1772; 1773; 1774; 1775; 1776; 1777; 1778; 1779; 1780; 1781; 1782; 1784; 1785; 1786; 1787; 1788; 1789; 1790; 1791; 1792; 1793; 1794; 1795; 1796; 1797; 1798; 1799; 1801; 1802; 1803; 1804; 1805; 1806; 1808; 1810; 1812; 1813; 1818; 1819; 1820; 1821; 1823; 1824; 1825; 1826; 1827; 1828; 1829; 1830; 1831; 1832; 1833; 1834; 1835; 1836; 1837; 1838; 1839; 1840; 1841; 1842; 1843; 1844; 1845; 1846; 1847; 1848; 1849; 1850; 1851; 1852; 1853; 1854; 1855; 1856; 1857; 1858; 1859; 1861; 1862; 1865; 1867; 1871; 1872; 1873; 1876; 1877; 1878; 1879; 1880; 1881; 1882; 1883; 1884; 1885; 1886; 1887; 1888; 1889; 1890; 1891; 1892; 1893; 1894; 1895; 1896; 1897; 1898; 1899; 1900; 1901; 1902; 1903; 1904; 1905; 1906; 1907; 1908; 1909; 1910; 1911; 1912; 1913; 1914; 1915; 1916; 1917; 1918; 1919; 1920; 1921; 1922; 1923; 1924; 1925; 1926; 1927; 1928; 1929; 1930; 1931; 1932; 1933; 1934; 1935; 1936; 1937; 1938; 1939; 1940; 1941; 1942; 1943; 1944; 1945; 1946; 1947; 1948; 1949; 1950; 1951; 1952; 1953; 1954; 1955; 1956; 1957; 1958; 1959; 1960; 1961; 1962; 1963; 1964; 1965; 1966; 1967; 1968; 1969; 1970; 1971; 1972; 1973; 1974; 1975; 1976; 1977; 1978; 1979; 1980; 1981; 1982; 1983; 1984; 1985; 1986; 1987; 1988; 1989; 1990; 1991; 1992; 1993; 1994; 1995; 1996; 1997; 1998; 1999; 2000; 2001; 2002; 2003; 2004; 2005; 2006; 2007; 2008; 2009; 2010; 2012; 2013; 2015; 2016; 2020; 2021; 2022; 2026; 2029; 2030; 2031; 2032; 2034; 2036; 2037; 2038; 2039; 2040; 2043; 2045; 2046; 2048; 2049; 2050; 2052; 2053; 2054; 2055; 2056; 2057; 2058; 2059; 2061; 2063; 2066; 2067; 2070; 2071; 2073; 2074; 2075; 2076; 2077; 2078; 2079; 2080; 2081; 2082; 2083; 2084; 2085; 2086; 2087; 2088; 2089; 2090; 2091; 2092; 2093; 2094; 2095; 2096; 2097; 2098; 2099; 2100; 2101; 2102; 2103; 2104; 2105; 2106; 2107; 2108; 2109; 2110; 2111; 2112; 2113; 2114; 2115; 2116; 2117; 2118; 2119; 2120; 2121; 2122; 2123; 2124; 2125; 2126; 2127; 2128; 2129; 2130; 2131; 2132; 2133; 2134; 2135; 2137; 2138; 2139; 2140; 2141; 2142; 2143; 2144; 2145; 2146; 2147; 2148; 2149; 2150; 2151; 2152; 2153; 2155; 2156; 2157; 2158; 2160; 2162; 2163; 2164; 2165; 2166; 2167; 2168; 2169; 2170; 2171; 2172; 2173; 2174; 2175; 2176; 2177; 2178; 2179; 2180; 2181; 2182; 2183; 2184; 2185; 2186; 2187; 2188; 2189; 2190; 2191; 2192; 2193; 2194; 2195; 2196; 2197; 2198; 2199; 2200; 2201; 2202; 2203; 2204; 2205; 2206; 2207; 2208; 2209; 2210; 2213; 2216; 2222; 2225; 2227; 2228; 2229; 2230; 2231; 2232; 2233; 2234; 2235; 2236; 2237; 2238; 2239; 2240; 2241; 2242; 2243; 2244; 2245; 2246; 2247; 2248; 2249; 2250; 2251; 2252; 2253; 2254; 2255; 2256; 2257; 2258; 2259; 2260; 2261; 2262; 2263; 2264; 2265; 2266; 2267; 2268; 2269; 2270; 2271; 2272; 2273; 2274; 2275; 2276; 2277; 2278; 2279; 2280; 2281; 2282; 2283; 2284; 2285; 2286; 2287; 2288; 2289; 2290; 2291; 2292; 2293; 2294; 2295; 2296; 2297; 2298; 2299; 2300; 2301; 2302; 2303; 2304; 2306; 2307; 2308; 2309; 2310; 2311; 2312; 2313; 2314; 2315; 2317; 2318; 2320; 2321; 2323; 2324; 2326; 2327; 2328; 2329; 2330; 233



## DECRETO N° 735-MLyRI-2004

San Luis, 6 de Abril de 2004

## VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5498; y,

## CONSIDERANDO:

Que atento a lo dispuesto por Ley N° 5382, mediante la cual el Poder Ejecutivo Provincial, convocó a los Legisladores a llevar a cabo la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia;

Que del análisis del sistema jurídico vigente en la Provincia de San Luis, se observa la falta de semejanza del mismo con la realidad que regula a través de normas inactivas, antiguas e inapropiadas que deben ser eliminadas, pues constituyen un elemento que atenta contra la seguridad jurídica;

Que haciéndose necesario la erradicación y eliminación de leyes obsoletas, cuando su objetivo está cumplido y su plazo vencido y no causan efectos jurídicos en la actualidad, atento a que la existencia de las mismas solo ocasiona contaminación del sistema jurídico vigente, que solo debe estar integrado por el conjunto de leyes que estén perfectamente adecuadas al tiempo y al espacio en que fueron dictadas;

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúnguese y tégase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5498.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Vice Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Sergio Gustavo Frelex

## LEY N° 5499

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN  
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Art. 1º.- Declárese de interés público provincial a la especie de la fauna autóctona denominada "Venado o Ciervo de Las Pampas" (Ozotoceros bezoarticus cel) quedando sometida a un régimen especial de protección, conservación, repoblación y estudio técnico y científico.-

Art. 2º.- Prohibiese en el territorio de la provincia de San Luis, la caza y/o captura de la especie denominada "Venado o Ciervo de Las Pampas" (Ozotoceros bezoarticus cel) como así la modificación de su hábitat, acosoamiento, persecución, tenencia indebida, tránsito y/o comercialización de sus despojos o elementos elaborados con éstos y toda otra manifestación que altere el espíritu protector de la presente Ley.-

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo contemplará la posibilidad de creación de reservas especiales de su propiedad, con adecuado control y estudio técnico y científico bioecológico de la especie atendida a cargo del organismo correspondiente.-

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo por intermedio del organismo técnico correspondiente arbitrará los medios necesarios a efectos de suscribir convenios con los productores de los predios donde existan poblaciones de venados, para concretar estudios bioecológicos estableciendo áreas de reservas con adecuada vigilancia y ejecutar toda otra acción técnica conveniente que propenda a la conservación de la especie, cuidando que las tareas técnicas y científicas que se desarrollen en dichas áreas no signifiquen acciones que perturben el hábitat de la especie, debiendo buscar los medios que permitan un mejoramiento del nicho ecológico actual.-

Art. 5º.- Los convenios o acuerdos que se suscriban a los fines enunciados precedentemente, no autorizará a las partes intervenientes realizar capturas de ejemplares de venado, hasta tanto no se efectúen las evaluaciones técnicas y científicas y se haya comprobado y demostrado la necesidad de establecer nuevas áreas para su conservación y recuperación.-

En tal supuesto los terrenos escogidos deberán reunir las condiciones naturales propicias para el logro de tales objetivos.-

Art. 6º.- La tenencia en cautividad de ejemplares de Venados de Las Pampas por personas o entidades con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, debe ser denunciada, quedando sometida desde la fecha a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre el particular, cualquiera fueren los términos del convenio o autorización con que se contare.-

Art. 7º.- El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas pertinentes para que en los programas de estudios de los establecimientos educacionales de la Provincia, de nivel primario y medio, se incluyan temas de conocimiento del Venado o Ciervo de Las Pampas, destacando su significación y la necesidad de su protección, conservación, repoblación y estudio técnico y científico, a fin de crear una conciencia colectiva consecuente con la presente Ley y bajo el lema: "El Venado

Art. 2º.- Regístrate, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones del Honorable Legislativo de la Provincia de San Luis, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

ARCHIVO

Página N°..... Año .....